TOMO 117 Montevideo, Viernes 5 de Octubre de 1934 Núm. 8437

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Jefe de Policía del Departamento de Montevideo

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 29 de 1934.—Número 3031|934.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Montevideo;
El Presidente de la República acuerda y—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el referido cargo de Jefe de Policía del Departamento de Montevideo al señor Teniente Coronel don Marcelino Elgue.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.—ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se acompaña un proyecto de ley conteniendo un plan de medidas que encara la solución de las dificultades económicas que se exponen.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 29 de 1934.—Núm. 14163|934.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General un plan de medidas que encara la solución de las grandes dificultades con que actualmente tropieza el país en el camino de su reconstrucción.

Es por demás notorio que el nuevo régimen de Gobierno heredó de la Administración depuesta el 31 de Marzo de 1933, una situación económico-financiera de extrema e insospechada gravedad ,,con gruesos desequilibrios presupuestales en enorme pasivo de deuda flotante y deudas cambiarias con el exterior superiores a los 50 millones de pesos.

Las medidas puestas en práctica por el Gobierno en el año anterior y en el corriente significan ya un notable progreso hacia el equilibrio presupuestal. El déficit de 1933 que de acuerdo con la ley de 5 de Enero de ese año, depurada de los errores e imprevisiones de que ella adolecía, debió haber alcanzado a $ 8.159.964.53, fué reducido por el Gobierno revolucionario a $ 3.445.462.06 y seguramente habría sido evitado en su totalidad si el Poder Ejecutivo no hubiera puesto en práctica, desde las horas iniciales de su gestión, una política de amplia tolerancia para con los contribuyentes y organismos públicos más castigados por la crisis, mediante el otorgamiento de franquicias de diverso género que restaron a las arcas fiscales una suma superior a la del expresado desequilibrio, que con todo apenas llegó a representar poco más del 5 % de los gastos presupuestales. Puede desde ya descontarse que, en el año en curso mejorará en términos todavía más halagadores la situación presupuestal del país.

Quedan ahora por resolver los graves y apremiantes problemas que comportan la Deuda Financiera Flotante y el pasivo cambiario con el exterior formado por los saldos de las obligaciones emitidas por la Caja Autónoma de Amortización y las nuevas deudas posteriores a la creación de dicho organismo público.

El Poder Ejecutivo en el proyecto de ley que somete a estudio de la Asamblea General, la solución conjunta de ambos problemas, por el procedimietno que estima más conveniente a los intereses generales de la conomía. A ese efecto el plan que formula define estas soluciones:

Rescate de las obligaciones a oro y en divisas emitidas por la Caja Autónoma de Amortización.

Aplicación de las economías en divisas que se obtengan por el rescate de las actuales obligaciones amortizables a la liquidación del nuevo cambio diferido.

Extinción de la Deuda Financiera Flotante.

He aquí expuesto con la necesaria detención, el mecanismo de la operación financiera proyectada por el Poder Ejecutivo:

A) Dentro del mecanismo de la ley de 6 de Enero de 1932, que autorizó al Banco de la República a invertir hasta veinte millones de su encaje metálico en títulos de la Deuda Externa, dicha Institución sería facultada para rescatar, en la forma que estime más conveniente, las actuales obligaciones a oro y en divisas de la Caja Autónoma de Amortización, que pasarían a integrar el encaje del Banco y serían aforadas por su valor de adquisición o de cotización, tal como se establece en la ley mencionada, a los efectos de ser computados como parte de dicho encaje. El Estado se haría cargo de la amortización e intereses de las obligaciones compradas por el Banco, aplicando a ese fin la cantidad de $ 2.000.000.00, a que asciende en estos momentos en cifras aproximadas el servicio anual de la Deuda Financiera Flotante cuya suma sería suministrada anualmente por el Estado. Con esa cantidad se pagarían al Banco los intereses correspondientes al oro que utilizare en la operación y el resto se invertiría en la adquisición de oro o divisas, a elección del Banco, para reponer las cantidades extraídas y amortizar las obligaciones hasta su total extinción.

***A LOS SUBSCRIPTORES.* — El día 8 será cortado el envío de "Diario Oficial" a los que no renovaron la subcripción vencida el 30 de Setiembre. La Administración agradecerá una pronta gestión de quienes deseen seguir recibiendo esta hoja.**

B) La liquidación de las obligaciones emitidas hasta ahora por la Caja Autónoma de Amortización, dejaría libres las cuotas de amortización e intereses de dichas obligaciones cuyos pagos se atienden con divisas que, a los tipos actuales de cambio oficial, costarán los próximos tres años:

Año 1935	$ 6.940.000
Año 1936	" 8.654.000
Año 1937	" 9.047.000
Total	$ 24.641.000

Descontado el servicio de amortización, en dichos tres años, del oro que se utilizare para la compra de las obligaciones, quedaría una disposibilidad nunca inferior a $ 20.000.000, que podría utilizarse para liquidar los nuevos cambios diferidos en los plazos que ese estimen más convenientes el crédito del país ,a las necesidades de su economía y a las conveniencias del comercio importador.

C) Es lógico que, si el Estado toma a su cargo el servicio de las obligaciones rescatadas, o sea el pasivo de la Caja Autónoma de Amortización, adquiera como resultado de ello el activo de la misma Caja Autónoma, que asciende a $ 32.500.000.00 en cuya cantidad se incluyen las utilidades de dicho organismo. Descontadas las afectaciones de estas ganancias dispuestas por leyes anteriores, es seguro que queda a favor del Estado un saldo activo próximo a $ 30.000.000.00, cantidad ésta que alcanza para que el Tesoro Público cancele las obligaciones de la Deuda Financiera Flotante cuyo valor actual es de $ 29.720.000.00.

D) La extinción de la Deuda Flotante dejaría libres, a favor del Estado, estas disponibilidades de títulos de Deuda Pública, en la actualidad caucionadas en los Bancos y Caja Autónoma de Amortización, para garantir las obligaciones de aquel pasivo financiero:

Deuda Consolidada Interna 1933	$ 12.600.000
Idem Obras Públicas 1932	" 16.127.200
Total	$ 28.727.200

Propone el Poder Ejecutivo (artículo 5.° del plan adjunto) la extinción de dichos $ 12.600.000.00 de títulos de Deuda Consolidada que emitió el viejo régimen para consolidar los déficit anteriores al ejercicio 1932, y que no pudo ser colocada en Bolsa, lo que equivale a reducir la Deuda Pública Interna en circulación en cerca del 7.7 % o sea en una cantidad por lo menos dos veces superior a la que se habría extinguido por el sistema de la amortización corriente si ésta no hubiera sido suspendida, como lo fué, por disposición de la ley número 8.908 de 1.° de Noviembre de 1932.

El segundo rubro, de $ 16.127.200.00 de Deuda Obras Públicas 1932, permitirá que el país prosiga por varios años más sus planes de fomento a la producción, al trabajo y de lucha contra la desocupación obrera, sin aumentar las emisiones de deuda.

Esta vasta operación financiera, que liquida de inmediato el 60 % de las deudas cambiarias con el exterior y facilita la cancelación del resto, extingue el total de la Deuda Flotante, disminuye en más del 7 % la Deuda Pública Interna en circulación y permite que el país prosiga durante varios años sus planes de obras públicas sin acudir a nuevas emisiones de títulos, reposa toda ella sobre un préstamo oro y a corto plazo, que haría el Banco de la República.

Dicha operación conviene al Banco, al Estado y al país.

El Banco de la República prestaría el oro necesario para esta operación, cuyo rescate se haría gradualmente, no obstante lo cual, la relación entre el encaje y las obligaciones a la vista quedaría por encima del porcentaje mínimo de 40 % que exige la Carta Orgánica. Además, recibiría de inmediato un "valor oro", las obligaciones de la Caja, superior a los títulos de Deuda Externa que el Banco fué autorizado a comprar en tiempos del viejo régimen, pues mientras estos títulos tienen suspendidas las amortizaciones, las obligaciones serán amortizadas totalmente en un plazo más corto que la Deuda Externa.

El préstamo de su oro le procuraría al Banco una utilidad que actualmente no percibe por él, que aumentaría con la ganancia que realice dicho organismo en el momento de adquirir las Obligaciones, pues cabe admitir que la compra de estos valores se lleve a cabo por menos de su valor nominal.

El término máximo para el rescate total del oro a utilizarse, en el más desfavorable de los supuestos, adquisición a la par de las Obligaciones y mantenimiento de la actual cotización del peso durante el lapso de tiempo necesario para que el Banco se reintegre las cantidades del metal utilizado, no llegaría con mucho al de la Deuda Externa.

Pero, es seguro que este plazo se abrevie en forma sensible, pues fuera de la posibilidad evidente de que las Obligaciones se adquieran por menos de su valor escrito, debe descontarse que el valor de nuestra moneda mejorará en un futuro inmediato por efecto de estas medidas de saneamiento, que el plan propuesto traerá por resultado: liquidación del cambio diferido y equilibrio de la balanza de cuentas.

Por su parte el Estado con las cantidades que actualmente paga por intereses de su Deuda Financiera Flotante, liquida la totalidad de ésta, disminuye en un 7 % la Deuda Pública Interna en circulación y recupera pesos 16.127.200.00 en títulos de Deuda de Obras Públicas. Dicho sea de paso que liquidada la Deuda Flotante el ahorro privado quedaría libre por un regular espacio de tiempo para inversiones en Bolsa, pues el Estado tendrá para la colocación de sus títulos disponibilidades en exceso con los remanentes de los organismos autónomos y Cajas de Previsión Social, lo que equivale a decir, que también este plan traerá por resultado la rehabilitación del Crédito Público.

Y por lo que se refiere al país, éste liquidará todo su pasivo cambiario en plazos considerablemente más breves que los encarados hasta el momento, con beneficio para nuestro crédito externo y las conveniencias del comercio importador.

El lucro que obtendría el país con esta operación es la prueba más concluyente de sus ventajas. El rescate de las obligaciones emitidas que ascienden a $ 23.670.000.00 en moneda nacional se haría en la más desfavorables de las hipótesis con $ 9.500.000.00 de oro, lo que equivale a decir, que ese lote de deudas con el extranjero vendría a resultar liquidado a razón de $ 0.27 oro por cada peso papel. Una libra oro produciría aproximadamente $ 14.79 de nuestra moneda.

Cree necesario el Poder Ejecutivo dejar expresa constancia de que retira la solicitud formulada en el mensaje y proyecto de ley de fecha 1.° de Agosto sobre "Reajuste económico-financiero" en estos momentos a estudio del Senado, por el que es autoriza al Banco de la República disponer de $ 5.000.000.00 oro en la constitución de una "masa de maniobra". Si a esta suma se agrega la autorización para disponer de oro del encaje otorgado por la ley que creó la Caja Autónoma de Amortización el 25 % de las Obligaciones emitidas que representa $ 4.312.600 oro, se llega a un total superior a los $ 9.000.000 de oro, muy próximo a la cantidad que, con mayor provecho, prestaría el Banco de la República, de acuerdo con este plan para el rescate de las Obligaciones actuales.

Y por si ello no bastara para que queden en evidencia las ventajas que ofrece esta nueva fórmula sobre las anteriores, referentes al uso del oro para reducir los servicios del país con el extranjero, téngase también en cuenta que la cantidad de oro a utilizarse en la compra de Obligaciones, no llegaría en ningún caso a la mitad de las cifras que autorizó la ley de 6 de Enero de 1932, pesos 20.000.000 para la adquisición de títulos de Deuda Externa.

Finalmente, no está de más destacar que la solución propuesta, "Empréstito interno a oro", ofrece mayores ventajas que el "Empréstito externo con la garantía del oro". Si el país tiene a su alcance el medio de resolver esas grandes dificultades con la ayuda de su Banco de Estado, no parece lógico que acudan al concurso de la Banca extranjera, comprometiendo el crédito del país y obligándose a servir anualmente al exterior una cuota de intereses pagadera en oro que, con la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo quedaría a beneficio de la Nación.

Por las razones expuestas encarezco a esa Asamblea General el estudio inmediato del proyecto de ley adjunto, cuya sanción resolverá seguramente los grandes problemas económicos y financieros, abriéndole al país un nuevo y halagador horizonte.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Extiéndese a las "Obligaciones Amortizables" de la Caja Autónoma de Amortización, la autorización concedida al Banco de la República por la ley número 8831 de 20 de Enero de 1932 sobre compra de títulos de la Deuda Externa.

Art. 2.° Las Obligaciones que se adquieran integrarán el encaje del Banco y serán aforadas por su valor de ad-

quisición o de cotización cuando ésta sea inferior al de su costo a los efectos de ser computados en adelante como integrando el porcentaje obligatorio del mínimo de 40 % en relación a la emisión y depósitos a la vista a que se refiere el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco.

Art. 3.° Destínase de Rentas Generales la suma de $ 2.000.000 anuales para atender en la forma que a continuación se establece, el servicio de amortización e intereses de las Obligaciones.

El Banco de la República percibirá el interés del 6 % sobre el oro que utilice en esta operación.

El excedente que resulte, hasta la expresada cantidad de $ 2.000.000 anuales, será invertido en la adquisición de oro o divisas, a elección del Banco de la República y al tipo de cambio oficial, para reponer las cantidades extraídas del encaje y amortizar las obligaciones adquiridas hasta su total extinción.

Art. 4.° El activo de la Caja Autónoma de Amortización será liquidado por cuenta del Estado, debiendo aplicarse su producido a la extinción de la Deuda Financiera Flotante, sin perjuicio de las afectaciones dispuestas por leyes anteriores.

A dicho efecto actuará como Comisión Liquidadora el Consejo Administrativo honorario de la Caja Autónoma de Amortización, el que podrá delegar las funciones que se le atribuyen por este artículo en una Comisión especial formada de su seno con miembros que representen a los Poderes Legislativo y Ejecutivo y a las Instituciones Bancarias.

Art. 5.° Los títulos de la "Deuda Consolidada Interna 1933" cuya emisión dispuso la ley de 5 de Enero de ese año para consolidar déficit anteriores al ejercicio 1932 y que actualmente garanten obligaciones contraídas por el Estado, serán extinguidos a medida que se efectúe su rescate.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 29 de 1934.

CESAR CHARLONE.

3

Mensaje. Se remiten a la Asamblea General, para su consideración, planillas del Presupuesto General de Gastos a regir en 1935.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 29 de 1934.—Núm. 13299|934.

A la Asamblea General:

La ley de 25 de Julio próximo pasado dispuso que el Poder Ejecutivo sometiera a estudio del Parlamento, antes del 30 de Setiembre, el Presupuesto General de Gastos a regir en el año 1935.

No obstante, lo breve del plazo que le fué acordado para dicho efecto y las dificultades que comporta esta vez la formulación del proyecto correspondiente, el Poder Ejecutivo concurre en la más amplia medida de su esfuerzo, a dicho laudable propósito de ordenada política financiera.

Ocioso parece señalar a la atención de la Asamblea los cambios radicales introducidos por la nueva Constitución en materia de presupuesto y finanzas públicas.

Las nuevas normas que contiene la Carta Política en vigencia, exigen un presupuesto correcto, que comprenda todos los ingresos y gastos, y refleje nítidamente, en toda su amplitud, la vida administrativa del país.

No puede caber duda alguna que dichos preceptos, necesarios a la buena economía financiera, definen una saludable reacción contra las normas empíricas a que estuvo sujeto el país, en materia de gastos públicos, hasta la revolución de Marzo, y de las que da una clara idea la sola circunstancia de que la última ley presupuestal sancionada bajo el régimen anterior de Gobierno, situaba los gastos del ejercicio pasado en $ 60.828.132.47, cuando la cifra real de las erogaciones computables a dicha ley era de $ 64.876.428.20, sin contar otros gastos indispensables que también debieron preverse para mitigar la desocupación obrera, combatir la langosta, concurrir en auxilio de la Salud Pública, que representaron $ 793.100 más.

El hecho inverso prodújose con los ingresos que se estimaron en $ 60.965.648.12, una cantidad ésta superior en $ 3.456.084.45 a la que ingresó en las arcas fiscales.

Pero esos laudables propósitos que la Constitución persigue, no se obtienen sin antes superar los obstáculos iniciales que comporta la implantación de un régimen nuevo, tanto más cuando el Poder Ejecutivo debió aguardar esta vez a que la *nueva* Carta Política entrara en vigencia *para iniciar sus tareas* en el expresado sentido.

Las nuevas normas constitucionales que el Poder Ejecutivo desea ser el primero en cumplir y que imponen la verdad rigurosa en materia de gastos y de ingresos, plantean en este primer presupuesto los siguientes problemas de evidente importancia:

A) Para los gastos:

1.° Estudio de las planillas que siempre fueron sometidas a la sanción del Poder Legislativo.
2.° Presupuestos que no sancionaba el Parlamento, en su detalle atendidos con fondos no comprendidos en el Presupuesto General.
3.° Presupuestos con cargo a recursos especiales, proventos, etc., no autorizados por el Parlamento y que se mantenían, por lo tanto, desde hace años al margen del Presupuesto General.
4.° Incorporación de los gastos de distintos organismos que antes disfrutaban de autonomía financiera.

B) Para los ingresos:

1.° Determinar de acuerdo con la tendencia de los últimos años el posible producido de los recursos, para lo cual es fuerza que se tengan en cuenta no sólo los recursos que figuraban en el Presupuesto de Gastos, sino todos aquellos que estaban afectados a servicios especiales, que administraban sus rentas, como también los recursos extraordinarios, proventos, etc., que percibían distintas oficinas y que no figuraban en dicho Presupuesto General.
2.° En materia de recursos, el Poder Ejecutivo, tiene que concretar también, lo que en mucho depende de la ley orgánica de las Intendencias, a estudio en estos momentos del Parlamento, en qué forma ha de cumplirse con el precepto constitucional que acuerda el 75 % de la Contribución Inmobiliaria a las Intendencias Municipales.
3.° Asimismo es necesario, para estimar el producido probable de las rentas, conocer el texto definitivo de las leyes a sancionarse en materia de contralor de importaciones, para calcular su efecto probable sobre la renta aduanera. E igualmente aparece como necesaria la sanción de fórmulas que resuelvan el grave problema de la Deuda Flotante, consolidando y prestigiando el crédito del Estado. El Poder Ejecutivo plantea soluciones concretas sobre dicho particular en el proyecto de ley sobre Reajuste Financiero que con esta misma fecha somete a estudio de esa Asamblea General.

Todas estas circunstancias explican y justifican que el Poder Eecutivo no haya podido dar término a la articulación integral de la ley de Gastos, no obstante haberse trabajado intensamente hasta en horas de la noche en la Contaduría General de la Nación.

Sinceramente empeñado el Gobierno en que el Parlamento inicie la consideración inmediata de las planillas presupuestales, envía a esa Asamblea General, las correspondientes a los Ministerios adjuntos, descontando la seguridad de que en el correr del mes próximo, remitirá los demás elementos que estudia en estos momentos sobre gastos y cálculos de los recursos.

El Poder Ejecutivo sugiere al Parlamento la conveniencia de que las Comisiones que aborden el estudio inmediato del Presupuesto, realicen sus trabajos con la concurrencia de los Ministros respectivos, a efecto de poder llevar a cabo la aspiración común de tener un presupuesto racional y equilibrado para el año 1935.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **CESAR CHARLONE.**

4

Decreto. Se amplían disposiciones sobre exportación de cupones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.—Número 8480|931.

Ampliando los diversos decretos reglamentarios que se refieren a la ley del 18 de Junio de 1931, que prohibe la exportación de cupones,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Toda compra o transferencia de Deuda Externa debe ser inscripta en la Dirección de Crédito Público, ante la cual se deberán presentar los adquirentes registrando la clase de deuda, numeración, nombre y domicilio.

2.° La falta de cumplimiento de esta disposición hará pasible al comprador, vendedor e *intermediario* de la multa de diez mil pesos, a que se refiere la ley del 18 de Junio de 1931.

3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—**CESAR CHARLONE.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 26 de Setiembre de 1934

1—Adolfo S. Quintana, Coronel—Prórroga de licencia por 25 días. — Concedida, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

2—Unión Hispano Americana — Solicita la concurrencia de la Escuela Naval y la banda de música de la Marina Militar, para realzar la ceremonia que se efectuará el día 12 de Octubre próximo, en la Plaza Independencia. — Diríjanse las notas dispuestas y archívense.

3 y 4—Secretaría — Notas a la Inspección General de Marina y a la Unión Hispano Americana, relacionadas con el asunto anterior.

5 y 6—Jefatura de Policía de Montevide—Comunica que entregó al Arsenal de Guerra, 100 revólveres "Colt", calibre 38, caño largo y 10.000 tiros, cuyo importe de $ 2.593.73 fué percibido oportunamente por la Tesorería de ese instituto. — Enterado, archívese.

7—Delbene y Rossi — Dejan sin efecto un pedido para despachar explosivos. —Archívese.

8—Jefatura de Policía de la Capital —Autorización para que se permita al señor Homero Diez, despachar un cajón conteniendo 1.500 cartuchos cargados, consignados a esa repartición. — Concédese la autorización solicitada, expídase el certificado respectivo, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

9—Escuela Militar de Aplicación — Provisión de útiles e implementos para el curso de esgrima y gimnasia. — Vuelva a la I. G. E. M., haciéndole saber que esta Secretaría, está de acuerdo con lo manifestado precedentemente por el Consejo de esa repartición, debiendo oportunamente, una vez obtenido el refuerzo del rubro, elevar este expedientillo.

10—Consejo de Comunicaciones — Transcribe resolución recaída en el sumario instruído a dos empleados de la estación radiotelegráfica de Rivera. — Enterado, archívese.

11—Compañía Swift de Montevideo—Reconsideración de la resolución que no permite a la Usina de Balizamiento, vender a particulares gas acetileno disuelto. —Habiéndose remitido mensaje a la Asamblea General, espérese a la sanción del proyecto de ley respectivo.

Setiembre 27 de 1934

1—Secretaría — Nota a la Administración Nacional de Puertos, gestionando liberación de proventos portuarios para dos resistencias reguladoras para reflectores del R. O. U. "Uruguay".

2—Imprenta Militar — Pedido de ampliación de su local. — Habiéndose pasado la oportunidad, archívese.

3—Dirección de la Escuela de Ingenieros — Solicita local. — Habiéndose concedido el local, archívese.

4—Inspección General del Ejército — Cuadros de ascensos que correspondía otorgar en Febrero próximo pasado. — Archívese.

5—Inspección General del Ejército — Formula propuesta a favor de un Jefe retirado. — Archívese.

6—Sanidad Militar — Cese de dos miembros de su Consejo. — Habiéndose pasado la oportunidad, archívese.

7—Ministerio de Salud Pública — Encarece la concurrencia del delegado de este Ministerio a las reuniones de la Comisión de Lucha contra las Toxicomanías. — Archívese.

8—Francisco Navarro, ordenanza—Licencia de 8 días por prescripción médica. —Estando justificada la enfermedad, se le conceden ocho días, notifíquese y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía".

9—Delbene y Rossi, fabricantes de explosivos en Pando — Inscripción de su polvorín. — Procédase a la inscripción solicitada.

10—Carrere y Martínez — Autorización para entregar a los Ferrocarriles del Estado, 50 cajones de pólvora para cantera y 15 cajones del mismo explosivo a la balastrera de la estación San Carlos. —Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo comuníquese y archívese, previa reposición.

11—Intendencia General del Ejército y la Marina — Estado de rubros de las planillas "Ejército" y "Marina" al día 15 del corriente. — Tómese nota y archívese.

12—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación por compra de paño "Belford". — Enterado. devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

13—Inspección General de I. P. del Ejército — Provisión de útiles escolares. —Con el informe recaído, vuelva al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

14—Compañía Uruguaya de Navegación — Permiso para trasbordar 84 cajones de munición. — Concédese el permiso solicitado. expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

15—Agencia Dodero S. A. — Permiso para desembarcar 84 cajones de munición. — Concédese el permiso solicitado. expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

Setiembre 28 de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe decreto aceptando la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Uruguayana, presentó el General retirado Guillermo Buist. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Comunica que el cantinero del Batallón de Infantería número 16. cumplió la suspensión que le fué impuesta y de acuerdo con la resolución fecha 28 de Julio último, fué trasladado a la cantina del Regimiento de Caballería número 6. — Enterado, archívese.

3—Ministerio de Relaciones [illegible] res — Transcribe solicitud de [illegible] formulada por la Legación de [illegible] Unidos, sobre aeropuertos y cam[illegible] aterraje nacionales. — Con los informes producidos por la Inspección General del Ejército e Inspección General de Marina, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Juan Ortiz. Capitán de Navío retirado — Licencia por 8 días para Buenos Aires. — Concedida. comuníquese a quienes corresponda y devuélvase.

5 al 7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia de una nota de la Legación de Estados Unidos. gestionando autorización para que puedan volar sobre Montevideo. los aviones que trae el crucero "Tuscaloosa", que llegará próximamente — Pase a la Inspección General del Ejército. para que informe en la parte que le es pertinente

8—Intendencia General del Ejército y la Marina — Aprobación de la compra de nafta y kerosene a la "Ancap". — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe copia de una nota enviada por la Legación del Uruguay en Gran Bretaña, solicitando informes técnicos sobre aviación militar y naval del Uruguay, con destino a la empresa editora de la "All the Wold's Aicraft". — Con los informes producidos por la Inspección General del Ejército e Inspección General de Marina, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Setiembre de 1934

Trámite administrativo — Paysandú 1.e turno, San José, expedientes para sentencia. Paysandú 1.er turno, causas en estado de sumario. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, solicitud. Administración del Puerto, ofrece sus servicios para trabajos de muebles a utilizarse en el nuevo edificio para oficinas del Poder Judicial. — Joanicó de Campo Sara, pensión. — La valleja. Certificados de protocolos. — Raggio R. contra el Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida, queja. — Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Paysandú 1.er turno, gastos de oficina. — Durazno. El Juez Letrado de 1.a Instancia formula una exposición. — Treinta y Tres. Observaciones al protocolo del escribano D. Rodríguez Dutra correspondiente al año 1933. — Mauris de Gallo contra el Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo. — Flores. Juez de Paz de la 6.a sección. — Colonia. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno, Juez de Paz de la 2.a sección de Rivera. — Rocha, Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, licencias. — Durazno. El señor Juez Letrado de 1.a Instancia contra el de Paz de la 5.a sección, queja. — Salto. Denuncia de la Jefatura de Policía contra el Juez de Paz de la 6.a sección. — Auto acordado con motivo de un suelto de "El Diario" contra el Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Un exhorto sobre un pedido de extradición. Zipitría Vidal José, Ghigio Agustín, Fernández Bordez Walter, Tissornia Manuel, Gómez Antonio, Vila de Mario, Aycaguer Luis A., Coelho Oliveira Benjamín, solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores. Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, licencia. — Marichal Humberto, Saibene Jorge, solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 4.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 9.

Asuntos contenciosos — Trámite — Pablo Dutra. Eduardo Borrazás con la sucesión Valentín Ferreira.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 3. Telegrama, 1. Mensajes, 3. Cuadernos de protocolos revisados (jueves y miércoles), 34. Rubricados, 34. Relaciones quincenales de escribanos recibidas. 114. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 4. — José María Piñeyro, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

SETIEMBRE 5 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Alonso, Aldaya, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, García, Herrera, Pesce y Vidal;** y los señores Representantes: **Abadie Santos, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Aznárez, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula** (don Felisberto F.), **Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Echeverri, Fernández Crespo, García Corbo, Iturbide, Magnoni, Manacorda, Medina, Mora Otero, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Pirotto, Reyes Molné, Ríos, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Vigliola y Wilson.**
Total: 47.

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Puig;** y los señores Representantes: **Artecona, Barañano, Carnelli, Castro, Dubra, Gómez, Machado y Tubino.**
Total: 10.
Con aviso, el señor Senador **Hughes.**
Sin aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Echegoyen, Gómez, González Arce, González** (don Lizardo R.), **Ghigliani, Jude, Puyol, Quesada, Rospide, Sáenz, Santos y Suárez;** y los señores Representantes: **Alaggia, Aldama, Antúnez, Azeves. Baltar, Barbé, Bonino, Buranelli, Camps, Carámbula García, Carballo, Corbo Martínez, Dupont Aguiar, Echenique, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Frugoni, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rosa Giffuni, Rossi, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Viera, Vieyte y Viña.**
Total: 57.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

No hay número para celebrar sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que autoriza al Presidente de la República a ausentarse del país.
—Archívese.

2—El mismo Poder remite copia legalizada del decreto por el cual queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente de la República, doctor Alfredo Navarro.
—Téngase presente y archívese.
3—El mismo Poder y la Suprema Corte de Justicia acusan recibo de las comunicaciones referentes a la elección del Coronel don Alfredo Baldomir para ocupar la Presidencia de la República en el caso eventual de acefalía de dicho cargo.
4—El mismo Poder y la misma Corte acusan recibo de las comunicaciones referentes a la elección de Conjueces para integrar la Suprema Corte de Justicia.
5—El mismo Poder y la misma Corte acusan recibo de las comunicaciones referentes a la elección de miembros del Tribunal de Cuentas.
6—El mismo Poder y la misma Corte acusan recibo de las comunicaciones referentes a la elección de miembros de la Corte Electoral.
—Archívense.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

33.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y treinta minutos, entran al Salón de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González Arce, González, Herrera, Jude, Pesce, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Vidal.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Puig.**

Con aviso, el señor Senador **Hughes.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Cabrera y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dá de los siguientes:

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley, por el que se eliminan las tasas portuarias de las franquicias acordadas por el artículo 1.o de la de 18 de diciembre de 1929.

—Repártase.

La misma Comisión, dictamina en el proyecto de ley por el que se prorroga el plazo sobre exenciones de derechos a los materiales para la construcción de los astilleros y varaderos.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía el plazo de vigencia de la ley sobre título de procurador.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, Orgánica para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se le otorga pensión a la señora Ana Fonseca de Buquet.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda pensión a la viuda e hijos del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Pedro Aladio.

—Archívese.

3

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — Un nucleo importante de agricultores de la Colonia Harriague, de Salto, está a punto de ser desalojado por el Banco Hipotecario por no haber podido atender sus compromisos de arrendamiento, correspondientes a la penúltima y última anualidad.

Se han visto imposibilitados de atender esta obligación, por el fracaso total de sus cosechas en los tres últimos periodos.

Todos estamos enterados de que en los últimos cuatro años, fuertes mangas de langosta, arrasaron con la casi totalidad de las cosechas, en aquellas localidades, y para agravar más el problema, el verano pasado azotó las mismas una fuerte sequía, como hacía treinta años no se conocía en aquella zona, la que también perjudicó seriamente la cosecha del año anterior.

He podido informarme que todo lo que ha producido esa colonia durante los últimos años, ha sido entregado al Banco Hipotecario. Estos labradores tienen incorporado a la colonia, todos sus ahorros, por concepto de alambrados, construcciones, pozos, galpones, viviendas y distintas mejoras.

Se les ha intimado desalojo con plazo hasta el mes de abril y solicitan intervención de los Poderes Públicos para evitar que sean echados al camino de esta manera tan inhumana, dado que no ha habido en ellos ni mala voluntad ni mala fe. Como he dicho, han entregado al Banco Hipotecario que es su acreedor, todo cuanto han producido; y dejan incorporado a esas tierras todo lo que podría constituir su capital.

Reconozco que el Banco Hipotecario, al tomar esta medida, no habrá hecho más que aplicar lo que preceptúa su ley Orgánica, bastante rígida, por cierto, con un celo un poco exacerbado por las penurias que esta misma institución está pasando, ya que todos sus deudores han sufrido perjuicios, y han apelado, en diversas oprtunidades a sus esperas y a las leyes de excepción para atenuar la situación difícil que casi todos ellos vienen atravesando. De modo, repito, que reconozco que la institución al tomar una medida tan extrema, no lo hace, sino, por celo en el cumplimiento de su deber, y por así obligarlo las disposiciones orgánicas de la misma.

Pero entiendo, que daríamos un paso injusto, llevándose a efecto esa medida, y que no beneficiaría, tampoco, los intereses del Banco. No lo beneficiaría, porque no encontraría contratos tan beneficiosos en esta época, ya que los actuales agricultores, pagan cuatro veinte la hectárea, y en la actualidad, no se paga arriba de dos cincuenta, porque perderían sin beneficio para nadie, el plazo de favor que marca la ley, y al mismo tiempo, porque creo que si hemos dictado leyes de excepción para amparar a los ganaderos, con mayor capital, mayores recursos, y también a los agricultores, imponiendo, a veces, fuertes limitaciones a la renta de los particulares, estamos en el deber de bregar porque el Estado y las instituciones oficiales, se hagan cargo, no ya de factores que provocaban una limitación en el resultado de la producción, como ha ocurrido en aquellos casos, sino, en estas circunstancias, que se trata de una situación de verdadero desastre, de fuerza mayor, puesto que por diversos factores adversos e implacables se han perdido totalmente las cosechas durantes tres años.

Creo que esta difícil situación, no se corrige sino con una remisión total o parcial pero siempre mayor del cincuenta por ciento de los arrendamientos vencidos, y con una renovación

de contratos, que devuelva los perdidos estímulos, porque se me informa que esos agricultores no podrán abonar, sino se les da un plazo amplio y prudencial, máxime que ante el desalojo que se les ha intimado, ya han abandonado las plantaciones y la preparación de la tierra para la nueva cosecha. Urge, pues, que el Estado preste su apoyo a estos agricultores.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, si gozan del apoyo del Senado se envíe al Ministerio de Industrias y al Directorio del Banco Hipotecario para que se tomen medidas tendientes a evitar que estos labradores sean lanzados al camino, en un plazo tan perentorio, porque tal medida contraría los principios de equidad y de justicia va contra el interés del Estado y contra el programa de Gobierno de prestar apoyo decidido a las fuerzas vivas de la Nación.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador García, al Ministerio de Industrias y al Directorio del Banco Hipotecario.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — Pido que este envío sea con urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

4

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se concede prórroga del plazo de exención de derechos a los materiales para la construcción de astilleros y varaderos.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de diez años, a contar desde el 27 de mayo de 1934, el plazo de veinticinco (25) años a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 27 de mayo de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1934.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

La Honorable Cámara de Representantes remite a la consideración del Senado, un proyecto de ley que prorroga por el término de diez años, a contar desde el 27 de mayo, de 1934, el plazo de 25 años a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 27 de mayo de 1909.

La ley a que hace indicación este proyecto, estableció la liberación de todo derecho de importación durante el término de 25 años, a los materiales, artículos y enseres necesarios para la construcción, instalación, funcionamiento y conservación de los astilleros, varaderos y diques secos, establecidos en la República o que en lo sucesivo se establezcan.

La ley también exonera de todo derecho a los artículos, materiales y enseres que importen para efectuar construcciones y reparaciones navales.

Respecto a esta importación, la liberación comprende a la patente adicional del 3 o|o destinada a la construcción del Puerto, la del 1 1|2 o|o ley 30 de noviembre de 1906, la del 1 1|2 o|o ley Patente de Giro.

Estas franquicias se refieren exclusivamente a todos aquellos artículos, materiales y enseres que se justifique debidamente haber sido empleados en la construcción y reparaciones de los buques de propiedad de los dueños de astilleros y varaderos radicados en el país.

Cuando se trate de buques que no se encuentren en esta condición, sólo gozarán de las franquicias aduaneras establecidas por la ley de 5 de enero de 1888, ésto es, únicamente la liberación a las máquinas para buques y materiales especiales, destinados a la construcción de buques en el país, que no sean comunes a otras industrias ya existentes en la República.

La ley que se prorroga elimina la franquicia cuando el buque favorecido se venda o arriende por sus dueños dentro de cinco años de construído o de efectuadas las reparaciones, imponiendo el pago de los derechos que correspondieran a las importaciones efectuadas.

También la ley declara comprendida en la liberación del artículo 2.o de la ley de 5 de enero de 1888, a los materiales importados para armar o construir buques en el país.

Los demás preceptos de la ley, se refieren a contralor de las operaciones y a establecer las penalidades que corresponden en los casos de violación de sus disposiciones.

La ley de 27 de mayo de 1934 ha tenido por finalidad propender, con el otorgamiento de favores excepcionales, a la instalación en la República de varaderos, astilleros y diques secos.

Esos establecimientos contribuirán indiscutiblemente al progreso de la marina nacional por las construcciones nuevas y reparación de las unidades existentes, siendo, además, de interés el crear aptitudes en los obreros del país para esa clase de trabajos.

Serían también dichos varaderos y diques nuevas fuentes de actividad, que importarían un beneficio apreciable para las zonas en que fueran instalados.

Al amparo de la ley, se han establecido diversos varaderos y astilleros, que se encuentran en estos momentos pendientes de la sanción de la prórroga de los favores legales para continuar sus actividades.

Esta situación existe en forma que reclama una inmediata resolución, principalmente en los establecidos en el Departamento de Colonia.

En estos momentos de intensa desocupación, es grave cualquier detención de las actividades del trabajo, pues los obreros en paro no encuentran ocupación en otras tareas.

Otorgar franquicias excepcionales a las construcciones y reparaciones de buques, es, por otra parte, de legislación universal.

En lo esencial, la Comisión no encuentra reparo en la sanción del proyecto enviado por la Honorable Cámara, pero sí considera que el término de la prórroga és demasiado prolongado.

Ya no se trata de procurar instalación de nuevos establecimientos, sino de la continuación del trabajo en los existentes.

La ley otorga liberaciones de la mayor importancia, y, por lo tanto, las prórrogas deben ser cortas, para que, periódicamente, nuevas situaciones y perspectivas puedan ser estudiadas y debidamente apreciadas.

La solución que se aconseja tiene el inconveniente de producir una dilación por la enmienda del proyecto sancionado por la Honorable Cámara; pero la Comisión conceptúa que el interés general requiere ser defendido en este caso, limitando la duración de las liberaciones y no comprometiendo ligeramente el porvenir.

Por estas consideraciones que serán ampliadas, en caso necesario, vuestra Comisión, os aconseja la sanción del siguiente proyecto sustitutivo, que limta a tres años la próroga de la ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1934.

Blás Vidal, (miembro informante). — Segundo F. Santos. — Domingo Bordaberry. — Raúl Jude.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de tres años, a contar desde el 27 de mayo de 1934, el plazo de veinticinco (25) años a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 27 de mayo de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 3 de setiembre de 1934.

Blás Vidal. — Segundo F. Santos. — Domingo Bordaberry. — Raúl Jude."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — La ley del 27 de mayo de 1909 que se trata de prorrogar por el proyecto en debate, establece la exoneración de los derechos aduaneros para los establecimientos que tengan carácter de astilleros en el país, pero establece, también, ciertas obligaciones. Esas obligaciones están determinadas en el artículo 6.o de la ley respectiva que dice que los establecimientos deben tomar un número de niños pobres, de acuerdo con la importancia de cada uno de ellos.

Este requisito, en cuanto al astillero que funciona en el puerto de Carmelo, no se cumple en la actualidad, y creo que tampoco se ha cumplido antes.

Traigo el hecho al seno del Senado, no en el sentido de hacer obstruccionismo, desde el momento que declaro que voy a votar el proyecto en la forma que está redactado; pero quiero dejar constancia, señor Presidente, a fin de que cuando llegue el momento de la reglamentación, el Ministro respectivo tome las providencias necesarias, a fin de que esos establecimientos cumplan estrictamente con las disposiciones determinadas por la ley.

Es lo que quería manifestar, por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado resolverá si en la discusión particular, se toma como base de la misma, el proyecto venido de la Cámara de Representantes, o el de la Comisión del Senado.

SEÑOR JUDE. — *Propongo que se tome como base el proyecto de la Comisión.*

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de la discusión particular, el proyecto de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por el término de tres años, a contar desde el 27 de mayo de 1934, el plazo de 25 años a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 27 de mayo de 1909."

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Veo que la Comisión ha establecido una modificación al proyecto. Yo voy a proponer otra, en el sentido de que se establezca un número mínimo de obreros para cada establecimiento.

Por ejemplo, en la actualidad, el astillero de Carmelo tiene treinta y cinco empleados, entre obreros y empleados, incluso el Gerente. Es un establecimiento que normalmente podría funcionar con cincuenta obreros, siempre que la empresa Nacional de Navegación tuviera allí los buques cuando se trata de la conservación de la flota, como ser la pintura y mejoras por el estilo. De modo que, a mi juicio, sería necesario establecer un mínimo de obreros que podría fijarse en cincuenta.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — La idea del señor Senador Betelu, naturalmente, es simpática; pero me parece que nosotros no podemos así, "a priori" establecer un mínimo de obreros, obligatorio, para las empresas, porque si esas empresas alegan que en estos momentos de penuria general, no pueden sobrevivir, si no es sobre la base de algunas franquicias, y si nosotros, por un lado, les concedemos esas franquicias, y, por otra parte, les imponemos el gravamen que puede ser fundamental, de tomar doble número de obreros del que tienen, puede ser que concluyamos con las empresas, de la misma manera que concluiríamos con ellas si no prorrogamos esta ley.

En todo caso, esa tarea puede estar a cargo de la Administración Pública, la que teniendo en cuenta las observaciones del señor Senador Betelu, puede proponer algún proyecto de ley estableciendo que las empresas que se acojan a estos beneficios, tendrán que tener un mínimo de obreros, en relación con el capital en giro, o con la naturaleza de sus actividades. Pero así, improvisando en este momento, me parecería, por lo menos, prematuro. No podemos imponerlo, sin conocer la entidad de esos establecimientos, y si son capaces de soportar el gravamen de un número mínimo de obreros, que tal vez no estén en condiciones de sufrir.

SEÑOR BETELU. — La observación del señor Senador Santos, es muy atendible, siempre que esos establecimientos estuvieran en pleno funcionamiento. Se dijo, con carácter oficial, que el astillero de Carmelo había clausurado sus puertas y que tenía cien personas trabajando en sus talleres.

Yo he solicitado datos a ese respecto en la referida localidad, y se me informó que apenas tenía treinta y cinco empleados, contando obreros, empleados de oficina e incluso el Gerente, como ya lo he manifestado. De modo que viene a ser casi nulo el número de obreros que trabajan, en una población tan importante como Carmelo. O bien la empresa lleva a otros astilleros radicados en el extranjero los buques, a los efectos de su conservación, o de lo contrario, no sé con qué fines se *persigue* la prórroga de esta ley.

SEÑOR SANTOS. — Lo que podría hacerse, tal vez, señor Presidente, sería aprobar el proyecto de ley tal como viene y pasar la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Betelu al Ministerio de Industrias, para que por intermedio de su oficina técnica prepare un proyecto de ley complementario de éste, y eso sería, tal vez, más práctico y conveniente.

SEÑOR BETELU. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, así se procederá.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o, que se ha leído.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — No tenemos, señor Presidente, el repartido de la Comisión del Senado. ¿No se ha mandado distribuir?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es cierto, señor Senador; pero el proyecto fué entregado a Secretaría a las cinco horas de la tarde. De modo que no hubo posibilidad de repartirlo.

SEÑOR ROSPIDE. — Me parece que votar un proyecto así, sin informe...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se resolvió que se tratara con informe verbal o escrito.

SEÑOR ACCINELLI. — Así se resolvió.

SEÑOR ROSPIDE. — Quería decir, simplemente, que me encuentro inhabilitado para votar una concesión de esta naturaleza, sin el informe previo de la Comisión. Para votar a conciencia, desearía estar un poco más enterado. Por tal motivo, no votaré el proyecto.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: es sensible que no se encuentre en Sala el señor miembro informante, que lo es el señor Senador doctor Blas Vidal.

El asunto para la Comisión, resultaba sencillo porque el informe reposa sobre los mismos conceptos que informan el mensaje del Poder Ejecutivo y el informe aprobado por la Cámara de Diputados.

Es natural que esta discusión tiene el inconveniente de todas las que se efectúan sin el previo repartido. Yo creo que la observación del señor Senador Rospide es perfectamente ajustada, porque no puede pedírsele a los señores Senadores que improvisen en materia que puede ser de cierta trascendencia.

En definitiva, lo que se persigue por esta ley es prorrogar, por un plazo de tiempo, que la Comisión cree que debe ser muy corto, un régimen de franquicias establecido por una ley de hace un cuarto de siglo, de 1909...

SEÑOR BETELU. — Que impone obligaciones que no se han cumplido.

SEÑOR SANTOS. — ... régimen de franquicias que consiste en liberar de todo derecho de importación, durante el término de veinticinco años, — decía entonces la ley, — los materiales, artículos y enseres necesarios para la construcción, instalación y conservación de los astilleros, varaderos o diques secos establecidos en la República y que en lo sucesivo se establezcan.

Paralelamente a estas franquicias se establecieron también ciertas cargas que serían de cuenta de las empresas beneficiadas. El Poder Ejecutivo, a requerimiento de algunas de las empresas beneficiadas, manda ahora un mensaje al Parlamento, pidiendo una prórroga de 15 años del mismo régimen que establecía aquella ley. La Cámara de Diputados lo prorroga pero solamente por el término de 10 años, y la Comisión de Fomento del Senado, entiende que debe reducirse todavía ese plazo, porque el fundamento de este pedido, así como el que tuvo la Comisión dictaminante de la Cámara de Diputados que aconsejó la sanción de este proyecto, es la situación de desocupación en que se encuentra la gente trabajadora sobre todo la de la región donde se hallan instalados estos astilleros.

Y si eso es así, la Comisión no cree que esa situación de falta de trabajo pueda prolongarse indefinidamente, y siendo este el motivo principal de la prórroga, lo natural es ceñirse a un lapso de tiempo menos amplio a la espera de que las condiciones económicas del país cambien; si no cambiaran, siempre habría tiempo de volver a prorrogar la ley.

(Entra a Sala el señor Senador Vidal, miembro informante de la Comisión).

—Por lo demás, la Comisión ha querido prever que el plazo coincidiese con la terminación de la actual Legislatura, porque tratándose de una prórroga de que puede tener bastantes repercusiones, le parece prudente no salirse del término del mandato del Parlamento, a la espera de que la nueva Legislatura, si continúan las mismas condiciones, pueda votar una nueva prórroga de franquicias a esos establecimientos. Como en este momento veo que entra a Sala el señor Senador Vidal, prefiero dejarle la palabra para que él, con más ilustración y autoridad, aconseje al Senado.

SEÑOR BETELU. — Pero el argumento de la desocupación a que se refería el señor Senador, en cierto sentido, no existe, porque uno de los más importantes establecimientos, el del Carmelo, sólo tiene alrededor de 20 obreros en la actualidad, cuando, funcionando normalmente, ha llegado a tener 300 y 400.

SEÑOR ACCINELLI. — Ahora no los tiene, pero puede tener más. Para Carmelo, el funcionamiento del astillero no trae más que ventajas de todo orden. De modo que debemos facilitar el andamiento del proyecto, sobre todo nosotros que somos del Departamento de Colonia, y no ponerle obstáculos.

SEÑOR BETELU. — Obstáculos, no; un límite mínimo de obreros, porque no es tampoco cuestión de otorgarle franquicias en nuestro país para que después lleven sus buques a los astilleros extranjeros.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero eso no lo podemos evitar nosotros.

SEÑOR BETELU. — Debemos preverlo y establecer todos los requisitos necesarios para que la ley se cumpla.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que debemos hacer nosotros es procurar que vengan a nuestro territorio el mayor número de empresas; si también las establecen en otro país, eso no es de cuenta nuestra.

SEÑOR BETELU. — Pero que no vengan a beneficiarse de las exoneraciones que nosotros concedemos a los astilleros, para que después lleven sus buques a puertos extraños.

SEÑOR ACCINELLI. — Es que esas franquicias solo se gozan cuando el trabajo se realiza.

SEÑOR VIDAL. — Si el trabajo no se realiza, no hay obra realizada, no hay franquicia.

SEÑOR BETELU. — Me remito al señor Presidente de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, doctor Jude, a ver si una flota...

SEÑOR VIDAL. — Eso es otra cuestión.

SEÑOR BETELU. — ... para ponerla en condiciones permanentes de navegación, no es necesario llevarla a los astilleros siquiera para atender a su pintura y a la conservación de la misma. Y hay un sinnúmero de buques que no lo hacen en el Carmelo. ¿Por qué? Porque las empresas no los llevan allí, prefieren llevar sus buques a las astilleros de Entre Ríos.

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — Hay que tener la prudencia necesaria para que las empresas que se benefician de los favores acordados por ley, retribuyan al país esos beneficios. Por eso yo decía que era el Ministerio quien debía estudiar con toda detención el asunto y proponer las medidas que considerara más eficaces.

SEÑOR ACCINELLI. — Sobre todo cuando se ha dado un plazo tan reducido de tres años, no debe obstaculizarse la sanción del proyecto.

SEÑOR BETELU. — Yo no obstaculizo la sanción del proyecto, puesto que he manifestado antes que lo iba a votar, pero haciendo esas salvedades para que se tengan en cuenta en la reglamentación de la ley.

SEÑOR ROSPIDE. — Después de las manifestaciones que ha hecho el señor miembro informante, estoy de acuerdo con lo dicho por el señor Senador Betelu. Volvemos a lo de siempre, que habrá que hacer la reglamentación para que no se viole el espíritu de la ley y pasarán otros 25 años sin que esa reglamentación se haga.

SEÑOR ACCINELLI. — No pasarán, si el Poder Legislativo no los deja pasar.

SEÑOR ROSPIDE. — Como decía el doctor Herrera el otro día, cuando se deja eso para la reglamentación, la ley nunca se cumple.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un cargo que nos hacemos a nosotros.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo primero que habría que hacer, es la reglamentación, para que no se viole el espíritu de la ley, y votarla conjuntamente con ésta, sobre todo, tratándose de concesiones que, por lo general, protegen nada más que a particulares y al país nunca le dejan ningún beneficio.

(¡Muy bien!).

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Debo agradecer al señor Senador Santos el que con tanto acierto haya sostenido el informe de la Comisión. El Senado habrá visto que la Comisión ha tenido en cuenta ese argumento de orden general. En ese sentido ha limitado la prórroga de la ley, simplemente a corto término y esto lo ha hecho principalmente, porque en estos momentos considera que debe ser muy contemplado todo lo que signifique una actividad que dé empleo a brazos.

La desocupación es uno de los graves problemas que tiene el país y no hay que acentuarla ni aún tomando medidas en asuntos de carácter incidental.

Creo que el corto término de la prórroga no puede comprometer mayormente al país y que dentro de tres años, o menos de tres años, de acuerdo con el proyecto, habrá tiempo para poder de nuevo estudiar este asunto, quizás en otro ambiente y con otras perspectivas que den motivo a soluciones de mayor amplitud.

Si viniese un nuevo astillero o varadero que se quisiera instalar, seguramente vendrá al Poder Legislativo pidiendo favores especiales.

Pero debo hacer presente al Senado, que en todos los países del mundo si hay una industria que es especialmente protegida, especialmente amparada, es aquella relativa a los trabajos marítimos, porque en los países que tienen costas como el nuestro, hay un interés de carácter fundamental en propender a crear industrias para la construcción marítima, y para que se creen estos centros de actividad en materia de reparaciones, que son siempre una atracción para los vapores que hacen la navegación por sus costas.

Es por esta razón que creo que sería imprudente que en estos momentos, una medida detuviera esos centros de actividad, y que lo lógico, lo que parece sensato es dar una prórroga corta que permita que no se comprometa el porvenir nacional.

SEÑOR BETELU. — Señor Senador: el artículo 6.o de la ley que vamos a prorrogar, ya contemplaba el hecho de instruir en el oficio a aprendices de los pueblos donde estuvieran radicados los astilleros. Por eso determinó que sería tomado un número suficiente fijado por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, esa finalidad no se ha cumplido, porque en el Carmelo no se han tomado los aprendices impuestos por la ley.

SEÑOR VIDAL. — Eso requeriría una comprobación, pero estoy seguro que, de cualquier modo, cierto aprendizaje en la región, relativo a los trabajos de esa índole, se debe haber producido.

Si algún descuido hay en esa materia, no se le debe reprochar a los que otorgaron las franquicias, sino al Poder Ejecutivo que debió hacerlos cumplir.

SEÑOR BETELU. — Por eso lo traía al seno del Senado para que en la nueva reglamentación se establecieran las garantías.

SEÑOR GARCIA. — Es en la ley y no en la reglamentación que debemos establecerlo. No debemos imponer obligaciones en la reglamentación que no estén autorizadas en la ley.

SEÑOR BETELU. — El señor Senador Acicnelli observaba que no debemos ser nosotros, los de Colonia, los que pongamos obstáculos a la aprobación del proyecto. Por eso me refería a la reglamentación.

SEÑOR ACCINELLI. — Poner obstáculos en cuanto a la aprobación del proyecto, porque en cuanto a su aplicación, el cumplimiento, que es un detalle, eso está a cargo del Poder Ejecutivo. Los legisladores votamos la ley; luego, si no se ha cumplido, eso no puede ser imputado a los legisladores sino al Poder Ejecutitvo, que no lo ha hecho cumplir, y éso es un detalle. A lo que yo me referí, cuando hice la manifestación, fué al proyecto, en cuanto al fondo del mismo.

SEÑOR GARCIA. — Yo voy a acompañar, en el fondo, a los propósitos que guiaban al señor Betelu, porque creo que si el propósito fundamental que ha guiado a la ley es favorecer y corregir el problema de la desocupación, que es álgido en estos momentos, y mucho más que ningún otro en el país, no podemos darle a las empresas todas las franquicias, sin imponerles ninguna obligación.

Es lamentable lo que ocurre con muchos de estos astilleros y varaderos, entre los cuales yo también, como el señor Senador que resguardaba los intereses del Carmelo, tengo presente lo que ha ocurrido con el astillero del Salto, que ha llegado a tener en sus buenas épocas quinientos obreros, y que hoy, con un capital millonario invertido en máquinas bastante moderas, vive paralizado, a pesar de todas las franquicias municipales y nacionales que lo amparan; da grima ver condenados centenares de obreros a la desocupación y ver que se dirigen a la República Argentina, porque se ha establecido por esa causa un verdadero ausentismo de obreros hacia ese país.

Creo que no es posible dejar a las empresas con todos los beneficios y sin ninguna de las obligaciones. Por lo menos, habría que obligarlas a que mantengan en pie una parte importante de esos establecimientos, y una plana de obreros que responda a estas franquicias que el Estado les concede.

Comprendo la indiacción que formulaba el señor Senador Santos, de que no es posible improvisar en sala el número de obreros que debe imponérseles, pero creo que la disposición que voy a proponer como aditiva, no puede ser perjudicial, nos exime del pecado del mprovisar en sala y, al mismo tiempo, defendemos el interés de los obreros.

Sería un artículo 2.o que establecería que para disfrutar de las franquicias a que alude el artículo 1.o, las empresas no podrán mantener un personal menor que el que tenían en el año de la promulgación de la presente ley.

Me parece que de esta manera no imponemos el número de trabajadores que debe tener cada empresa, pero, por lo menos, establecemos que no deben tener un número menor al que tenían en aquella facha.

SEÑOR VIDAL. — He podido consultar con tos compañeros de la Comisión de Hacienda que firman el informe, y, tanto ellos como el que habla, están conformes con el agregado que propone el señor Senador García, porque consulta el propósito que ha tenido la Comisión al otorgar esta prórroga de las franquicias de la ley de 1909.

SEÑOR BETELU. — Podría leerse el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para disfrutar de las franquicias del artículo 1.o, las empresas no podrán mantener un personal menor que el que tenían en el año de la promulgación de la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo aparezco, señor Presidente, suscribiendo el dictamen de la Comisión y el proyecto sustitutivo que está a consideración del Senado. Y si bien, desde luego, por esa misma circunstancia, comparto en todos sus términos las expresiones del dictamen producido, el debate en sala acerca de la conveniencia de prorrogar los términos del mandato de la ley del año nueve, me pone en el caso de decir dos palabras para justificar, en lo que me es personal, mi adhesión al dictamen de los compañeros de la Comisión de Hacienda.

Este asunto fué incluído en la orden del día de la sesión de *hoy* por expresa resolución del Senado y por virtud, según se dijo, de que el proyecto presentaba una indisimulada urgencia, en mérito a que el hecho de no votarse las normas

que concretaba la fórmula que venía de la Cámara de Representantes, creaba, a su vez, una paralización de actividades en distintas localidades del litoral y que, como consecuencia de eso, llevaría perjuicios a muchos hogares.

Esa fué la razón que se tuvo en vista para determinar, por el Senado, la inclusión de este asunto en la sesión de hoy.

Cuando en vista de eso, el Presidetne de la Comisión dispuso la citación de ésta para tratar este asunto, yo le expresé que, por mi parte, conceptuaba que sería de vivo interés conocer todos los antecedentes que se relacionaban con la aplicación de las ley original: saber qué efectos habían tenido las franquicias y cómo se habían aplicado; en una palabra, conocer un poco más en lo vivo y con más detalles, la efectiva eficacia de la ley y las ventajas que reportaba para el país; conocer estas cosas por la información que debían tener las oficinas administrativas competentes y, además, tratar algunas otras cuestiones que se relacionan con el punto principal que dice referencia con el amparo que la ley nacional quiere dar a las construcicones navales.

Coincidió el señor Presidente de la Comisión y miembro informante, doctor Vidal, en ese punto de vista. Pero yo hube de rendirme y no insistí en plantear las cosas en esos términos, porque habría insumido mayor tiempo que el que parece que reclama perentoriamente la sanción de este proyecto de ley. De ahí es que he aceptado el proyecto, limitando la prórroga en el breve término que se consigna en el proyecto que está en debate.

No se innova fundamentalmente nada. Se mantiene, en virtud de aquellas circunstancias, lo que se había señalado en la ley del año 1909, permitiéndose, sí, que entre tanto se estudie el problema de fondo y en todas las particularidades interesantes que él reviste para la economía del país.

Creo, por ejemplo, que de hacer modificaciones, una de las que debiera merecer consideración fundamental, es aquella a que se ha referido el señor Senador Betelu, en cuanto a que, según la denuncia que él formula y de la que no tenía noticias, hay empresas que se amparan en lo que se refiere a las franquicias para la construcción propiamente dicha, y, después, para el mantenimiento de los barcos, utilizan otros astilleros que pueden serles más baratos.

Creo que en el fondo eso violaría la ley en la esencialidad de su espíritu y, por lo tanto, sería absolutamente congruente, y puesto en razón, con arreglo al propio pensamiento del legislador, buscarle la corrección al asunto. Pero todo eso nos demandaría largo tiempo y para evitar los males que parecen derivarse del estado actual de cosas, yo creo, señor Presidente, que hay, desgraciadamente, otro remedio que adoptar esta solución, que tiene imperfecciones porque no resuelve la totalidad del problema, pero, por lo menos, permite que uno de esos aspectos del problema, el que se relaciona con el trabajo de los obreros que hasta el presente prestaban servicios en estos astilleros, puedan seguir ocupados en la misma actividad.

Por esas circunstancias, yo también adhiero a los tres miembros de la Comisión, que han sido consultados por el señor Presidente, aceptando la enmienda que propone el señor Senador García.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.° que había quedado en suspenso.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

SEÑOR JUDE. — ¿A qué ley se refiere?

SEÑOR GARCIA. — A la presente ley, a esta.

SEÑOR JUDE. — El año no está terminado.

SEÑOR GARCIA. — Utilicé esa expresión, por lo siguiente: si ponemos la fecha de la promulgación, corremos el riesgo de que las empresas disminuyeran arbitrariamente su personal mientras se promulga la ley para tener menos obligaciones en el futuro. En cambio remitiéndonos al personal mantenido este año, evitamos este riesgo, porque las planillas de esos astilleros o varaderos, están debidamente registradas en la Oficina del Trabajo y con su ayuda no podría hacerse esto, porque la reglamentación —y hace un momento el señor Senador Herrera nos proponía que nos preocupáramos de ese aspecto de la cuestión— debe procurar que quede asegurado debidamente este acondicionamiento legal, remitiéndose a las planillas promediales del año transcurrido, en las que ya no se podrán hacer esas combinaciones a que aludía.

SEÑOR JUDE. — Habría que decirlo así en la ley, porque la expresión podría ser un poco anfibológica.

SEÑOR GARCIA. — Habría que optar por el promedio; la reglamentación así lo aclarará, para salvar las oscilaciones mensuales.

SEÑOR BETELU. — Si se pusiera "según el promedio que han tenido en el año actual", para asegurar más...

SEÑOR GARCIA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR BETELU. — Agregarle: "según el promedio que arrojen las planillas correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permitiría indicar la conveniencia de modificar la fecha del 27 de mayo.

SEÑOR JUDE. — Eso es: entre el primero de enero y el 27 de mayo, porque después se ha alterado fundamentalmente la situación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en la forma propuesta.

(Se lee).

"Artículo 2.° Para disfrutar de las franquicias del artículo 1.°, las empresas no podrán mantener un personal menor que el promedio que han tenido desde el 1.° de enero hasta el 27 de mayo del presente año."

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Ya que se ha votado este artículo obligando a las empresas a que tengan el personal que tenían el año anterior, me voy a permitir presentar un artículo 3.°, de acuerdo con lo que establece la Constitución en su artículo 52, que dice que se procurará ofrecer con preferencia el trabajo a los ciudadanos. El artículo que propongo diría así: "El 80 por ciento, por lo menos, de los obreros de las empresas a que se refiere esta ley, deberán ser ciudadanos".

De esta manera contemplamos el artículo 52 de la Constitución que dice que "con preferencia" se les dará trabajo, sin perjuicio de que se pueda sobrepasar el porcentaje fijado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.° El 80 por ciento, por lo menos, de los obreros de las empresas a que se refiere esta ley, deberán ser ciudadanos."

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

He podido consultar rápidamente a algunos compañeros de la Comisión, que están conformes con esa disposición.

Este precepto, por otra parte, contemplaría ya un orden que puede considerarse como régimen en esta clase de favores del Estado. Por consiguiente, en nombre de la Comisión, acepto este artículo aditivo propuesto por el señor Senador Rospide.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo, por mi parte, sin marcar discrepancias con la mayoría de la Comisión, señalo que, en realidad, la adopción del artículo aditivo que propone el señor Senador Rospide, podría llegar a conspirar contra el propósito de dar urgencia a la sanción de esta ley.

Si los actuales trabajadores están dentro del número que indica, no hay problema; y, si por el contrario, no están dentro de ese porcentaje, entonces, nosotros, que sancionamos la ley para contemplar a esos trabajadores, por la propia ley, los expulsamos del trabajo.

Creo, pues, señor Presidente, que si esto se adoptara como régimen de futuro o para aplicarse más tarde, me parece bien, porque así coincide, en lo fundamental, con la tendencia que responde el proyecto que articula el señor Rospide. Pero en el momento actual, con vistas a un proyecto que tiene una repercusión pública, me siento en condiciones de inferioridad informativa para pronunciarme sobre él, y no se si le doy mi voto, si no conspira con lo que se propone contemplar el proyecto en discusión.

SEÑOR BETELU. — La parte final del artículo 6.° de la ley de 27 de mayo de 1929, dice que se deberá utilizar un 50 por ciento de empleados orientales. De modo que va más allá, todavía de lo que determina el artículo 3.° que propone el señor Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo me felicito que el señor Senador Betelu haya leído la ley, demostrando que actualmente ya tienen que tener por lo menos, el 50 o|o de empleados orientales, si es que han cumplido con la ley. Ahora, en el agregado que yo hago, me he ceñido estrictamente al texto del artículo 52 de la Constitución, que dice: "Todo habitante de la República, sin perjuicio de su libertad, tiene el deber de aplicar sus energías intelectuales o corporales en forma que redunde en beneficio de la colectividad, la que procurará ofrecer, con preferencia a los ciudadanos, la posibilidad de ganar su sustento mediante el desarrollo de una actividad económica".

El artículo que yo acabo de proponer, lo único que hace es extender un poco más el pensamiento del legislador que dictó la ley, cuya prórroga estamos por sancionar en los actuales momentos. Si antes existía el 50 o|o de orientales, ahora se exije un 30 o|o más, de ciudadanos.

Así es que creo que el señor Senador Jude, acompañará con su voto este artículo, porque todavía hay más: si esas compañías, no tienen en la actualidad el personal suficiente, le será más fácil tomarlo con el 80 o|o de ciudadanos. Es lo menos que puede pedir un Parlamento que va a darle a esas empresas, unas franquicias de esta naturaleza.

SEÑOR JUDE. — Yo le llamo la atención a mi distinguido colega el Senador Rospide, que la situación es un poco distinta de aquella en que nos encontraríamos si pretendiéramos adoptar una ley de franquicia para crear centros de trabajo todavía inexistentes.

El proyecto actual viene con urgencia, porque se dice que si no se sanciona esta ley, hay gente que va a quedar sin trabajo. Si nosotros adoptáramos la decisión que propone el señor Rospide, contra la cual no tengo observación de fondo

sino circunstancial, de emergencia y de momento, con vistas a este proyecto, yo no sé si de adoptarla por esta misma ley, no echamos gente a la calle, trabajadores que a lo mejor hace lo menos 25 años que estaban consagrando sus actividades fecundas y laboriosas al engrandecimiento de distintas zonas del país.

SEÑOR ROSPIDE. — Si hace veinticinco años que están en esas obras, entonces son ciudadanos. En la Constitución hay un artículo que dice que estando quince años en el país, pueden inscribirse sin sacar carta de ciudadanía.

SEÑOR JUDE. — Yo quiero señalar esto: si el 80 o|o, realmente ya está integrado, no hay problema, y no tenemos por qué establecerlo en la ley porque ya los hechos se han anticipado al propio pensamiento del legislador en tanto que si, por la circunstancia de hecho, ese porcentaje no está integrado, esta ley vendría a dar como consecuencia la expulsión de esos obreros. Eso no me parece prudente y sobre ese punto es que media mi discrepancia, no sobre el objetivo principal, principalmente para el futuro, sino con relación a este proyecto que está en debate, ya que en el fondo, queriendo hacer justicia para todos esos trabajadores, con respecto de algunos de ellos, realizaríamos un acto de profunda injusticia.

SEÑOR SUAREZ. — Yo sugerería la idea de establecer, si se me permite, que ese porcentaje se aplicara a medida que la empresa vaya tomando nuevo personal, sin echar a nadie a la calle.

SEÑOR JUDE. — Ni una palabra más para el futuro, estoy de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?...

Yo voy a votar el artículo propuesto por el señor Rospide, tal cual lo ha propuesto, porque entiendo que alguna vez el Parlamento debe poner en práctica lo que la Constitución manda, aparte de que en esa aspiración no tengo ninguna discrepancia.

Pudiera ser que algunos empleados o trabajadores de estos organismos no estén en las condiciones que la Constitución desea que se encuentren, es decir, que no sean ciudadanos. Pero si realmente han ejercido funciones por mayor tiempo de 15 años, están habilitados para ser ciudadanos al otro día de estar obligados a serlos, y creo que valdría la pena, — si esta ley impone que algunos de estos trabajadores se encuentran en estas condiciones, — aplicarles de una buena vez la ley.

Por otra parte puede haber un 20 o|o que no reunan estas condiciones, y es muy difícil que en un país electorero como este haya un 20 o|o de trabajadores de un organismo de esa naturaleza que no sean ciudadanos. De manera que a pesar del peligro que cree ver el doctor Jude, yo voy a votar el agregado propuesto por el señor Senador Rospide.

SEÑOR JUDE. — Eso sin que quiera decir que los que dejásemos de votar ese artículo por las circunstancias que yo he indicado y lo que votásemos ese artículo con la enmienda aditiva propuesta por el señor Senador Suárez, dejásemos de cumplir la Constitución, porque la Constitución no hace una afirmación como la que se pretende.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote el artículo del señor Rospide.

SEÑOR PRESIDENTE. — No aceptando el señor Senador Rospide la enmienda propuesta por el señor Senador Suárez, se va a votar...

SEÑOR SUAREZ. — Yo simplemente hice una observación al pasar, — en una interrupción al señor Jude, — sin llegar a concretarla en una moción. En ese sentido creo que algunos de los compañeros tenía una moción sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Senador Rospide.

(Se vota. — **Negativa: 9 en 23**).

SEÑOR GARCIA. — Voy a proponer una fórmula, que talvez reuna mayor número de votos: "la proporción de ciudadanos naturales que impone el artículo 6.o de la ley prorrogada, se elevará al ochenta por ciento de ciudadanos legales, a medida que la renovación de personal lo consienta".

SEÑOR ROSPIDE. — Yo propongo "ciudadanos", simplemente.

SEÑOR GARCIA. — Al elevarse al ochenta por ciento, entran todos.

SEÑOR BETELU. — Ochenta por ciento de ciudadanos naturales y legales.

SEÑOR JUDE. — Naturales o legales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador García?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o La proporción de ciudadanos naturales o legales que impone el artículo 6.o de la ley prorrogada, se elevará al ochenta por ciento de ciudadanos naturales o legales."

SEÑOR JUDE. — Al principio hay que suprimir "legales", porque en la ley anterior no había más que naturales.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?

Este artículo vendría a derogar el que ya estaba en la ley, y, entonces, resultaría peor la enmienda.

SEÑOR GARCIA. — Lo mantiene hasta el presente y lo refuerza para el futuro.

SEÑOR ROSPIDE. — Porque podrían ser todos ciudadanos legales.

SEÑOR JUDE. — De acuerdo con lo que proponía el señor Senador, Rospide, podría ocurrir eso.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo dejaría el artículo como estaba en la ley, agregando el treinta por ciento de ciudadanos.

SEÑOR JUDE. — Ochenta por ciento de ciudadanos. Que se modifique y se diga del treinta por ciento...

SEÑOR ROSPIDE. — Ya lo aclaré: que era el treinta por ciento, de ciudadanos, y no pongo de "orientales", contrariando un poco mi manera de pensar, porque...

SEÑOR JUDE. — Porque sería violatorio de la Constitución.

SEÑOR ROSPIDE. — ... porque sería violatorio de la Constitución. El doctor Echegoyen me lo hizo notar. Por eso puse "ciudadanos", pero sino hubiera puesto "orientales" lisa y llanamente; vale decir, hijos del país.

Así es que este artículo debe aclararse antes de votar. Si queda en pie el otro del cincuenta por ciento de orientales, yo lo acepto.

SEÑOR GARCIA. — Al propósito respetable perseguido por el señor Senador Rospide, corresponde salvarlo de las observaciones muy atinadas, a mi manera de ver, del señor Senador Jude. Basta una simple lectura de la disposición propuesta para concluir que no innovamos ni disminuímos la garantía existente.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero debe aclararse que un cincuenta por ciento serán orientales y el treinta por ciento restante, tienen que ser, por lo menos, ciudadanos.

SEÑOR GARCIA. — Si se eleva, no puede disminuirse.

SEÑOR ROSPIDE. — No está claro.

SEÑOR GARCIA. — Me parece que queda fuera de toda duda, que no puede disminuirse la proporción, desde que hablamos de elevar y no de disminuir.

SEÑOR BETELU. — Podrían conciliarse las dos opiniones, de esta manera: "El porcentaje a que se refiere el artículo 6.o de la ley, será elevado en un treinta por ciento de ciudadanos."

SEÑOR GARCIA. — Creo que dice eso la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee):

"Artículo 3.o La proporción de ciudadanos naturales que impone el artículo 6.o de la ley prorrogada, se elevará al ochenta por ciento de ciudadanos naturales o legales, a medida que la renovación de personal lo consienta."

SEÑOR JUDE. — Que se elevará en un treinta por ciento, los cuales podrán ser, entonces, ciudadanos.

SEÑOR ROSPIDE. — Entonces queda en pie el artículo que habla del cincuenta por ciento de orientales, y se elevará en un treinta más el porcentaje de ciudadanos.

SEÑOR BETELU. — Voy a lanzar una nueva fórmula: "El porcentaje a que se refiere el artículo 6.o de la ley de 27 de mayo de 1909, será aumentado en un treinta por ciento de ciudadanos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Pienso que esta fórmula podría contemplar lo expresado en el debate:

"Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 27 de mayo de 1909, habrá, además, en el personal obrero de dichas empresas, un treinta por ciento de ciudadanos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Por la circunstancia, un tanto notoria, señor Presidente, de la vinculación que he mantenido con una de las empresas propietarias de astilleros en el país, y que se encontrará comprendida en los beneficios de esta ley, pido al Senado me excuse de intervenir en la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza la excusación solicitada por el doctor Bado.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase la fórmula propuesta por el doctor Echegoyen.

(Se lee):

"Artículo 3.o Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 27 de mayo de 1909, habrá, además, en el personal obrero de dichas empresas, un treinta por ciento de ciudadanos."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar este artículo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en general y en primera particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y volverá a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de tres años, a contar desde el 27 de mayo de 1934, el plazo de veinticinco (25) años, a que se refiere el artículo 1.o de la ley del 27 de mayo de 1909.

Art. 2.o Para disfrutar de las franquicias del artículo 1.o, las empresas no podrán mantener un personal menor que el promedio que han tenido desde el 1.o de enero hasta el 27 de mayo del presente año.

Art. 3.o Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 27 de mayo de 1909, habrá además en el personal obrero de dichas empresas, un 30 o|o de ciudadanos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de setiempre de 1934."

5

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Debe haber lelgado a la Mesa, señor Presidente, un proyecto de pensión graciable a los deudos del ex legislador doctor Buquet, con sanción de la Cámara de Representantes.

Pediría, por lo tanto, que se tratara sobre tablas, y dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — Me parece que la Mesa dió cuenta de dos asuntos: el del Representante Buquet y el del doctor Aladio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto relativo al doctor Aladio ha sido sancionado.

Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor Senador Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Hay repartido sobre este asunto? De lo contrario, pido que se reconsidere la votación, para no tratar el proyecto sobre tablas y poder estudiarlo a fin de saber por qué se concede esa pensión.

SEÑOR QUESADA. — Es un proyecto que viene con sanción casi unánime de la Cámara de Representantes.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción, señor Presidente, para que se lean los antecedentes del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 3 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de remitir al señor Presidente, el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, en sesión de fecha 16 de Agosto pasado, por el que se le otorga pensión a la señora Ana Fonseca de Buquet.

Se hace constar que esta comunicación se remite en la fecha, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Adjudícase a doña Ana Fonseca de Buquet una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la pensión administrativa de setenta y dos pesos ochenta y cinco cetésimos, devengada por el extinto legislador doctor Sebastián Buquet.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — La votación de pensiones graciables, de acuerdo con la nueva Constitución, se hace secretamente, y creo que se va a introducir el procedimiento de las bolillas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es.

SEÑOR SUAREZ. — Por consiguiente, para votar a conciencia, sería interesante saber si en la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes, hay algún antecedente al respecto, como ser si esta señora tiene hijos pequeños y cuál es su verdadera situación, pues si la pensión fuera indispensable porque tiene hijos y es pobre, posiblemente votaría en favor; no se debe expresarlo, porque el voto es secreto; pero, en caso contrario, acaso colocara una bolilla negativa.

Me parece que podría pedirse a la Cámara — en cinco minutos se cruza el salón de pasos perdidos — la versión taquigráfica relacionada con este asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — La Cámara debe tener informes.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PESCE. — Es para proponer, señor Presidente, que se rectifique la votación por la que se resolvió que este asunto se tratara sobre tablas, y propongo también, que se coloque en primer término, en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado, a objeto de considerarlo con informe de la Comisión y tener a la vista todos los antecedentes que desean los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se incluye el asunto en primer término, en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR GONZALEZ. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Faltan pocos minutos para terminar la sesión, y, acaso, no habría interés en entrar al estudio del nuevo asunto que figura en la orden del día, porque tendríamos, necesariamente que dejarlo trunco en su comienzo.

Posiblemente sería más interesante concluir un estudio ya comenzado por el Senado, y es el relativo a la ley de Juntas.

(Apoyados).

—Algunos artículos pasaron de nuevo a informe de la Comisión. Si alguno de los señores miembros de la Comisión, estuviera en condiciones de poder adelantarnos un informe verbal, como se trata de cuestiones de menor importancia, adelantaríamos más y ganaríamos mejor el tiempo complementando la ley y terminando su estudio.

SEÑOR PESCE. — ¿El señor Senador proponía que se prorrogase la sesión hasta que se termine con el estudio de esa ley?

SEÑOR SANTOS. — Propondría que se continuara discutiendo, porque si el informe está pronto, un momento antes de terminar la hora, la prorrogaríamos. De todos modos ganaríamos tiempo perfeccionando esa ley, y no discutiendo un nuevo proyecto, cuyo estudio vamos a dejar trunco.

SEÑOR GARCIA. — El asunto a que alude el señor Senador Santos, no está pronto para ser informado, porque el capítulo de recursos está llevando el tiempo que exige tan complicada cuestión.

La Comisión ha citado para el día de mañana, al señor Ministro del Interior, y al doctor Espalter, que se ocuparon de ese asunto en la Constituyente, a fin de conocer bien las finalidades perseguidas, los propósitos y la interpretación fiel de algunas disposiciones constitucionales y poder, entonces, traducirlo en forma en la ley Orgánica Municipal.

De los otros dos artículos vueltos a Comisión, sólo ha quedado pronto para informe, el que se refiere a los sueldos de los Intendentes Municipales. En cuanto al otro, o sea el de la organización de los servicios de saneamiento, que deben pasar a los Municipios, la Comisión creyó necesaria la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, para oirlo, antes de entrar a innovar en tan delicada cuestión.

Como el señor Ministro de Obras Públicas estaba ausente de la Capital y no regresaría hasta la presente semana, no fué posible obtener esa audiencia, y, por lo tanto, no pudimos dejar terminado, tampoco, esa parte que nos había encargado el Senado, de innovar o corregir.

De manera que es imposible, por el momento, tratar las cuestiones que volvieron a Comisión, y algunas tal vez no podrán ser tratadas hasta la sesión del lunes, como muy pronto; porque la que se refiere a los recursos, indudablemente, va a llevar tiempo y no la presentaremos hasta la sesión del miércoles o lunes de la entrante.

El único punto habilitado para informar sería el que hace referencia a los sueldos de Intendentes y todavía para hacerlo noto el inconveniente de estar ausente de Sala el señor miembro informante en este asunto, que l oes el doctor Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ.—Que se trate, señor Presidente, porque si se está en condiciones de tratarlo, insumiríamos los diez minutos que faltan para la hora reglamentaria.

SEÑOR SANTOS. — Si la Comisión tuviera criterio hecho sobre esos puntos, el informe verbal bastaría, porque la cues-

tión de fondo fué tratada ampliamente en el informe escrito que elevó la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a represión del juego clandestino.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mi juicio, ha quedado sin resolución la proposición hecha por el señor Senador Santos, para que se tratara ese asunto en lo que fuera pertinente, si la Comisión estuviera en condiciones de informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendía que el señor Senador Santos no insistía en su proposición.

SEÑOR SANTOS. — Siguiendo el propósito que tenía al hacer la moción, insistiría en que el señor miembro informante exprese al Senado, si está en condiciones de adelantar la opinión de la Comisión, acerca del punto concreto a que se refería el señor Senador García, es decir, el relativo a las asignaciones de los Intendentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión informante cambió ideas, en su última sesión, acerca de este punto, y examinó un aspecto interesante del problema: si constitucionalmente podíamos fijar en la ley las partidas de gastos de que se había hablado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Senador, la Mesa cree que sería necesario votar, — antes de entrar a la discusión, — la alteración de la orden del día para luego tratar la cuestión propuesta por el señor Senador Santos.

SEÑOR GARCIA. —Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: **Afirmativa**).

Puede continuar el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor Presidente, que la Comisión había entrado a examinar un aspecto que podría reputarse decisivo para la solución de la parte relativa a los gastos: se había hablado de indicar una suma para gastos de locomoción o representación de los Intendentes de Colonia y Canelones. Pero corresponde llamar la atención acerca de este punto: el Poder Legislativo debe intervenir para fijar el sueldo de los Intendentes, porque nos encontramos frente a una situación de emergencia. No es posible aplicar el precepto constitucional en virtud del cual las Juntas, con anterioridad a la elección de nuevos Intendentes, fijarán la dotación correspondiente a estos funcionarios. Siendo así, parece que lo razonable es mantener la situación existente al producirse la designación de los Intendentes por el Poder Ejecutivo.

Existen leyes anteriores que fijan esas dotaciones; el Parlamento se limita a mantener ese estado de cosas. Sería la solución, si se quiere, menos lesiva de la autonomía municipal frente a la situación aludida.

Pero, respecto de los gastos, corresponde recordar que los presupuestos, deben ser materia de decisión dentro de la órbita municipal. De manera que, sean gastos de locomoción o de cualquier otro orden, su fijación debe hacerse según al procesos que todos los demás siguen en el cuadro de la preparación de presupuestos municipales: el Intendente proyecta el presupuesto departamental; la Junta lo considera, se hace la consulta consiguiente al Tribunal de Cuentas, vuelve a la Junta Departamental; ésta acepta o no las observaciones y, en caso negativo, las discrepancias van al Parlamento. Ese proceso puede aplicarse en el caso de los gastos de locomoción de los Intendentes; no habría por qué sustraer a la órbita natural, en materia presupuestaria, que los demás gastos tienen la partida referida.

(Apoyados).

—No habría la razón de absoluta necesidad, de imperiosa contemplación de una situación de emergencia, que existe en el caso de la dotación de los Intendentes.

En ese sentido, la Comisión se inclinaba a no intervenir en lo que respecta a tales gastos.

Es lo que tenía que decir por ahora.

SEÑOR PESCE. — Correspondería, señor Presidente, que se votara.

El artículo había pasado a Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión propone el artículo suprimiendo lo relativo a las partidas de gastos, y la excepción referente a Canelones y Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los Intendentes, para el período 1934-1938, percibirán los sueldos que establezcan las leyes y decretos vigentes."

Si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Hago moción para que se incorpore en la orden del día de la próxima sesión un proyecto venido del Ministerio de Hacienda hace algún tiempo, destinado a prorrogar la fecha para el pago sin recargos de los contribuyentes morosos. Es un proyecto que vino al Parlamento cuando ocupaba el Ministerio de Hacienda el doctor Manini Ríos, y posteriormente ha sido ratificado por el actual Ministro doctor Charlone, que reitera el proyecto. De manera que hago moción para que este asunto se coloque en la orden del día en la próxima sesión, en segundo término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Santos.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción formulada.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

34.ᴬ SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y treinta y cinco minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Aldaya, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Herrera, Pesce,** ***Quesada, Rospide,*** **Sáez, Santos, Suárez y Vidal.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador Hughes.

Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Puig.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Ghigliani y Puyol.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dá de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 150.00.00, para sufragar los gastos que demande la campaña de extinción de la langosta.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece el presupuesto para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que pone en conocimiento que ha dictado un decreto por el cual se dispone que dejaron de hacerse efectivos los beneficios de las leyes de 1.o y 17 de marzo de 1934, sobre primas al ganado vacuno y a los animales de pedigrée.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia remite copias legalizadas de los mensajes del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompañan, relacionados con las resoluciones dictadas por ese Poder, por las que se autoriza a las Intendencias Municipales de Tacuarembó, Artigas y Maldonado para realizar refuerzos de rubros de sus presupuestos.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?...

Acaba de darse cuenta, señor Presidente, de un proyecto que viene de la Cámara de Diputados relativo a un mensaje del Poder Ejecutivo que tiene por fin iniciar o llevar adelante la campaña contra la invasión de la langosta.

Se trata, señor Presidente, de un asunto de suma importancia y de una trascendencia fundamental para el país, como es de conocimiento de todos los señores Senadores, y en presencia de la invasión de este acridio, que parece que se está intensificando, según noticias que he leído en el día de ayer, pues según ellas hay una gran manga en Paysandú que ya ha causado estragos y otra que, atravesando de la Argentina llegó a Fray Bentos en grandes extensiones, es necesario armar a los Poderes Públicos de todos los medios conducentes a fin de que pueda afrontar con éxito la lucha.

Como el proyecto a que me he referido, ofrece todos los medios para efectuarlo así y como es indispensable que con la previsión del caso estén munidos de los útiles y elementos necesarios para combatirla, entiendo que la sanción definitiva del proyecto adquiere urgencia y por eso hago moción para que, con informe previo de la Comisión respectiva verbal o escrito, sea incluído en la orden del día del próximo lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra, para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALDAYA. — En el año 1931 se dictó una ley autorizando al Ministerio de Obras Públicas para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona. A la vez se incluyeron en esa ley varios radiales de caminos mejorados, entre ellos, dos de vital importancia: una de Dolores a Cañada de Nieto y desde ahí hasta la letra A) de la carretera Nueva Palmira a Cardona, y otra de Dolores a Nueva Palmira.

La construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona, está en plena realización, no así dos radiales de gran importancia como son la carretera de Dolores a Cañada de Nieto y de ahí a la letra A) de la carretera Nueva Palmira a Cardona y la radial de Dolores a Nueva Palmira. Ambas radiales, son caminos mejorados.

Esas radiales tienen vital importancia por las causales que voy a expresar: vital importancia, porque de ahí se llevan los cereales al puerto de Dolores que es el primer puerto exportador de cereales del litoral uruguayo, y vital importancia, también, porque facilita las comunicaciones de Dolores para Montevideo y de Dolores para la capital argentina que son centros importantes compradores de los cereales de Dolores.

Según el artículo 6.o de la precitada ley, el Ministerio de Obras Públicas debe hacer los estudios para fijar la trayectoria, asesorándose por el órgano ejecutivo de la Comuna, que anteriormente eran los Concejos Departamentales y que ahora, de acuerdo con la nueva Constitución, indudablemente serán las Intendencias.

Como tengo conocimiento de que el vecindario de la Cañada de Nieto está dispuesto a contribuir en algo para la realización de esa radial de Dolores a Cañada de Nieto y de ahí a la letra A) de la carretera Nueva Palmira a Cardona, creo que habría gran conveniencia en la ejecución de esa obra.

Por lo tanto pediría que estas palabras, que han sido recogidas taquigráficamente, pasen al Ministerio de Obras Públicas, si el Senado lo estima conveniente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Aldaya, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Así se hará.

5

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite?

En la sesión anterior, al discutirse la prórroga de la ley que otorga concesión a los astilleros radicados en el país, en el curso de la discusión, me parece que yo solicité del Senado que se elevara la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda, para que fuera tenida presente en el momento de la reglamentación de la ley, porque se hicieron notar algunas omisiones de las cuales tal vez no fuera tan culpable la empresa a que yo me referí como las autoridades encargadas de la vigilancia del cumplimiento de la ley misma. Por lo tanto, si así no se hizo, yo pediría al Senado que fuera pasada toda la versión taquigráfica del debate, al señor Ministro de Hacienda, para que la tuviera presente en el momento de la reglamentación de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Senador: en realidad el trámite se ha hecho para el Ministerio de Industrias y la comunicación está a mi firma.

SEÑOR BETELU. — El Ministerio de Industrias, me parece que no es el que reglamenta la ley; es el Ministerio de Hacienda, aunque se podría mandar a los dos Ministerios, si hay duda. Pero la Secretaría puede asesorarse de cuál es el Ministerio encargado de la reglamentación de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bién, señor Senador, así se hará.

6

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto que prorroga el plazo para el pago sin recargo por los contribuyentes morosos, de contribución inmobiliaria, patentes de giro y sobretasa inmobiliaria.

(Se retira de Sala el Senador doctor Abelcazar García.

Léase.

SEÑOR JUDE. — Mociono para que se suprima la lectura, en la discusión general, del proyecto y del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Jude.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1934.

A la Asamblea General:

Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno de la revolución, fué el otorgamiento de franquicias a los deudores morosos por contribución inmobiliaria, patente de giro y demás impuestos.

El Gobierno se propuso disciplinar la percepción de sus rentas, para que la previsión financiera pudiera tener una base en que apoyar sus resultados.

En los años anteriores a 1933 la recaudación de los impuestos directos, especialmente contribución inmobiliaria y patente de giro, estuvo sometida a una desarticulación casi absoluta por régimen permanente de prórrogas consecutivas de los plazos fijados para el pago. De esta manera se produjo una desidia perfectamente justificada de parte de los contribuyentes, pues había la seguridad de que la última prórroga sería la penúltima. La Oficina recaudadora no podía regularizar sus expedientes de morosidad, ni iniciar gestiones, porque se estaba bajo la certidumbre de nuevos plazos que paralizarían y harían frustar cualquier trámite.

En los años 1930, 31 y 32 se dictaron nueve leyes prorrogando sucesivamente los plazos para el pago del impuesto, con exoneración absoluta de recargos y en algunos casos hasta con devolución de los recargos percibidos, que en más de una ocasión, habían sido distribuídos entre los funcionarios fiscales encargados de la gestión por vía de apremio.

Este estado de cosas cesó y la disciplina del contribuyente va estableciéndose con éxito, como lo demuestran las cifras de la recaudación del año actual.

A pesar de haber cambiado la fecha inicial de la recaudación los contribuyentes se han apresurado a satisfacer sus obligaciones tributarias.

Por decreto-ley 8962 del 10 de abril de 1933, se abrió un período de franquicias de tres meses para los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria y patente de giro, extendiéndose después a los deudores de las sobretasas.

Con este decreto se estableció también el pago de cuotas, que el Gobierno anterior no había podido organizar apesar de la obligación imperativa de la ley 8924 de 15 de Diciembre de 1932. Cerca de un millón de pesos entraron al Tesoro Público mediante esta disposición del gobierno revolucionario y ella sirvió para aquilatar el grado de confianza que el nuevo régimen había inspirado en la masa productora.

Por el adjunto proyecto de ley se propone abrir un período de franquicias que durará tres meses, pero en lugar de exonerar de la totalidad del recargo se exonera solamente de la mitad, porque es necesario dar la sensación de que la disciplina del contribuyente debe imponerse y que la obligación cívica de pagar el impuesto debe cumplirse con puntualidad.

El Poder Ejecutivo conoce las dificultades de la economía privada y trata de armonizar las exigencias del erario con las posibilidades de los contribuyentes. Pudiendo legalmente iniciar ya la gestión de apremio para el cobro de los impuestos, prefiere abrir un período, para dar, en condiciones liberales, una nueva oportunidad a los deudores morosos de cumplir sus atrasos.

A ese propósito responde el proyecto que la Presidencia someta a esa Asamblea.

Saluda a la Asamblea General muy atentamente.

GABRIEL TERRA. — PEDRO MANI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria, patente de giro y sobretasa inmobiliaria por el año 1933 y anteriores podrán regularizar sus atrasos antes del 20 de octubre del año en curso, para gozar de la exención de la mitad del recargo legal que les correspondiere.

Art. 2.o Para gozar de la franquicia del artículo anterior deberán cancelarse los atrasos en tres cuotas mensuales nunca menores de la tercera parte de la deuda. El primer pago den por el año 1933 y anteriores.
hacer, en sus plazos, la primera o segunda amortización sufrirán un recargo del cinco por ciento sobre cada una de ellas.

Art. 3.o Comunquese, etc.

Montevideo, julio 3 de 1934.

PEDRO MANI RIOS.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado de la República.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto venido del Poder Ejecutivo por el que se exonera a los contribuyentes morosos en el pago de la contribución inmobiliaria y adicionales, patente de giro y sobretasa inmobiliaria, del cincuenta por ciento de los recargos legales que les correspondiere pagar.

Es de todos conocida la difícil situación porque atraviesa la campaña. Ella no tendrá recursos hasta la próxima zafra y teniendo en cuenta, también, que ha debido pagar la contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores, cuyo último plazo venció el 30 de abril próximo, pasado, estima vuestra Comisión que es necesario ir directamente a una fecha única, coincidente con la entrada anual que por zafra lanera y vacuna y en parte de la agricultura, puedan tener los trabajadores rurales.

Descarta y está de acuerdo vuestra Comisión en que, en lo posible es necesario dar la sensación de que la disciplina del contribuyente debe imponerse y que la obligación cívica de pagar el impuesto debe cumplirse con puntualidad; también lo está en la necesidad que existe de conciliar el interés del fisco que debe saber, para poder cumplir con sus obligaciones, no solamente el monto aproximado de sus recursos sino la fecha fija de la percepción de los mismos; pero en estos años anormales, lógico es admitir la excepción, respetando la situación dolorosa de la campaña, yéndose, para no debilitar aún más, la moral de sus habitantes, al plazo único hasta el 15 de diciembre para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria, patente de giro y sobretasa inmobiliaria que se adeuden por el año 1933 y anteriores.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del siguiente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 3 de setiembre de 1934.

Domingo R. Bordaberry, miembro informante. — Lizardo R. González. — Blas Vidal. — Segundo F. Santos.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria y adicionales, patente de giro y sobretasa inmobiliaria por el año 1933 y anteriores, podrán regularizar sus atrasos antes del 15 de diciembre del año en curso, para gozar de la exención total de los recargos legales que les correspondiere.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá la propaganda que estime necesaria imputándose la erogación que cause, lo mismo que los gastos de impresión de la documentación pertinente, al artículo 45 de la ley 9189 de 4 de enero del año en curso.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 3 de setiembre de 1934.

Bordaberry. — Vidal. — González. — Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR JUDE. — Hago moción para que se tome como base de la discusión particular, el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR JUDE. — En primer término, debo expresar la razón por la que no aparezco suscribiendo este informe, siendo así que soy miembro de la Comisión de Hacienda que dictamina en este asunto. No he intervenido, señor Presidente, en la elaboración del proyecto sustitutivo ni en el informe, en mérito a que por virtud de la decisión de la Cámara que colocaba para la fecha de hoy este asunto, la Comisión se reunió extraordinariamente y fuera de la ritualidad corriente, para producir el dictamen que ha sido repartido entre los señores Senadores. Esa reunión extraordinaria no me fué comunicada, por la propia rapidez con que se quería actuar, y es por esa circunstancia que yo no aparezco interviniendo en el despacho de este asunto.

Quiero decir, por mi parte, que habría adherido a lo que la mayoría de la Comisión propone en razón de las circunstancias especiales que se dan como fundamento de la solución que se patrocina.

Por punto general, y respondiendo a conceptos de doctrina, soy contrario a las prórrogas del pago de los impuestos, desde que esta situación crea para el erario público perturbaciones en el orden del cumplimiento regular de las obligaciones que están a su cargo.

Sin embargo, cuando hay circunstancias de excepcionalidad, estimo que, entonces, debe considerarse así, también, con un carácter preferencial y especialísimo.

De acuerdo con lo que se ha establecido y los antecedentes de este asunto, como es notorio, parece que nos encontramos en esas circunstancias, por cuyo motivo creo que cabe la derogación de lo que debe ser principio cardinal en *materia* de ordenamiento financiero en la gestión del Estado.

Ahora, señor Presidente, conceptúo, sin embargo, que este proyecto, si nos atenemos a las razones que se han dado, tanto por el Poder Ejecutivo, como por la propia Comisión, para fundamentarlo, es incompleto, porque ampara solamente a los deudores morosos por los años 1933 y anteriores y deja, entonces, en el vigor de la ejecutividad de las disposiciones legales que permiten que coercitivamente pueda imponerse el pago de esos mismos impuestos con relación al año 1934, impuestos que, como el de la contribución inmobiliaria, han vencido en el mes de Abril.

Creo, señor Presidente, que donde existe una misma razón, debe existir también una igual disposición; y si las circunstancias de penuria económico-financieras porque atraviesan los ganaderos, la campaña, en general, determina, de parte del legislador una contemplación especial, como la que se proyecta, parece que es justo que se considere de la misma manera a los morosos que corresponden al año 1934.

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente, que no parece justo que en tanto hay deudas ya vencidas que tienen una antigüedad del año 1933, o anteriores, todavía, a esa fecha, se les da para pagarlas sin recargo, plazo hasta el 15 de diciembre, y deudas muy posteriores, que han vencido recién en el mes de Abril, hayan de *sufrir recargos dentro de esa misma fecha.*

Lo que parece regular, entonces, es que se adopten las mismas normas y que se señale que prácticamente se acepta la prórroga del pago de impuestos a que hace referencia el ar-

tículo 1.o, sin recargos, sin multas, correspondientes al año 1934, también.

Creo, pues, señor Presidente, que correspondería, para estar en absoluta concordancia con la lógica de las razones que se han invocado para justificar la presentación de este proyecto, que consideremos también a los morosos del año 1934, de la misma manera cómo se contempla a los del año 1933.

Desearía que el señor miembro informante diera su opinión.

SEÑOR BORDABERRY. — Ante todo quiero pedir disculpas al señor Senador Jude. Es cierto que nos hemos reunido extraordinariamente...

SEÑOR JUDE. — No ha sido un cargo, sino simplemente una explicación.

SEÑOR BORDABERRY. — ... a pedido de varios miembros de la Comisión y algunos señores Senadores que no forman parte de la misma, simplemente por tratarse de un asunto de extraordinaria urgencia.

SEÑOR JUDE. — Precisamente, he dicho que no era un cargo, sino una explicación de mi ausencia en el dictamen.

SEÑOR BORDABERRY. — En cuanto a la modificación que introduce el señor Senador en el proyecto, por mi parte, — y he consultado con algunos compañeros de Comisión, — la acepto. Me parece de estricta justicia. Resultaría una situación completamente anormal que para los deudores del año 1933, y anteriores, diéramos un plazo final del 15 de diciembre, y a los deudores del año 1934, le diéramos el plazo del 15 de agosto.

Así que yo, por mi parte, señor Presidente, acepto la modificación que indica el señor Senador Jude, y lo hago también en nombre de los compañeros de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Jude.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria y adicionales, patente de giro y sobretasa inmobiliaria por el año 1934 y anteriores, podrán regularizar sus atrasos antes del 15 de diciembre del año en curso, para gozar de la exención total de los recargos legales que les correspondieren."

—En discusión,

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión,

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Por este proyecto se establece una especie de moratoria para los deudores de la contribución inmobiliaria, desde el momento que van a estar completamente exonerados de las multas exigidas por la ley.

Como la deuda de la contribución inmobiliaria significa un derecho real que sigue al bien y no al deudor, sería conveniente establecer una disposición para que los escribanos pudieran autorizar las escrituras dentro de la prórroga establecida, haciendo referencia en el texto de las mismas, al artículo 1.o del proyecto.

Yo voy a proponer un artículo tercero que voy a pasar a la Mesa para que le de lectura.

Se trata de un derecho real; de modo que el Estado estaría completamente garantizado en el caso de producirse traslaciones de dominio o hipotecas, lo que podría facilitar de esa manera las transacciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o propuesto por el señor Senador Betelu.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los escribanos podrán autorizar las hipotecas y las traslaciones de dominio, dentro de la prórroga establecida, haciendo referencia en el texto de la escritura al artículo 1.o de la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR ALDAYA. — Me parece redundante, puesto que si la ley autoriza la prórroga no puede haber otra disposición que la prohiba.

SEÑOR BETELU. — Pero fíjese, señor Senador, que los escribanos están radicados en lugares muy distintos y lejanos del país; cualquier doble interpretación que surgiera sobre el texto de la ley que sancionamos en estos momentos, sería motivo de una consulta escalonada de esta manera: al Agente de Rentas más próximo; el Agente de Rentas al Administrador Departamental y el Administrador a la Dirección de Impuestos Directos, y esa consulta, llevaría diez o quince días, lo que podría hacer fracasar cualquier transacción apremiante.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero ya han existido otras prórrogas y las escrituras se han celebrado sin inconveniente alguno, y en este caso, ha de pasar lo mismo.

SEÑOR BETELU. — La ley de Contribución Inmobiliaria dice expresamente que los escribanos dentro del primer plazo podrán extender escrituras, con la planilla anterior...

SEÑOR ACCINELLI. — Y si esas prórrogas no han dado lugar a cuestiones de ninguna índole, quiere decir que no es necesario la aclaración que propone el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Es necesaria.

SEÑOR JUDE. — Quizás conviniera la aclaración por una circunstancia de estricto derecho.

En realidad, prácticamente, el señor Senador Accinelli tiene razón pero considerando el asunto con una gran meticulosidad jurídica, quizás no fuese así porque aquí no hay jurídicamente una prórroga. Lo único que existe es la exoneración del pago de multa; lo único que hay es que a ese contribuyente, que ya es moroso, se le exime de pagar o de satisfacer la sanción que la propia ley establece, pero no quiere eso decir que no sea moroso. Eso no significa que en realidad, tanto las hipotecas, como las transferencias de dominio, las compraventas que pudieran realizarse con respecto a un bien mueble, no obligue tener, para que el escribano actúe sin la eventualidad de caer bajo las penalidades establecidas por la ley, completamente al día; el pago de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR ACCINELLI. — El escribano cuando se atiene a la ley, no corre ningún riesgo.

SEÑOR JUDE. — Pero esta ley lo único que dice es que ampara al contribuyente a los efectos de no pagar multa.

Sancionada esta ley tal como está puede afirmarse que todos los que no han pagado dentro del mes de abril, son contribuyentes morosos.

Si el pago de la contribución se hubiera prorrogado hasta el mes de diciembre, ninguno de ellos sería moroso.

Ese es el asunto y esa situación crea y deriva circunstancias de carácter legal diferentes. Por eso es que yo, si bien creo que prácticamente es lo mismo, no podría dejarse así; con esta anfibología, se genera dificultades y si el pensamiento es ese, me parece que la iniciativa del señor Senador Betelu, tiende a obviarlas y a impedir que se produzcan perturbaciones.

SEÑOR ALDAYA. — ¿Me permite?

Para los permisos de edificación se exige la presentación de la última planilla. Yo pregunto si por esta ley taxativamente, en esos casos, se exonera de la presentación de la última planilla.

SEÑOR JUDE. — Es una cuestión extraña a nosotros. Esto que se relaciona con las exigencias al escribano está dispuesto por la ley. El caso que plantea el señor Senador cae dentro de disposiciones de orden municipal y, entonces será como interpreta la entidad municipal la prórroga o la exención de las penalidades a que se refiere esta ley.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Como miembro informante de la Comisión, acepto el artículo propuesto por el señor Senador Betelu, puesto que se trata de una aclaración que no modifica en absoluto la economía de la ley.

SEÑOR BETELU. — El señor Senador Jude ha planteado la cuestión en sus verdaderos términos.

Van a actuar profesionales que incurren en multa, si extienden una escritura sin tener a la vista la última planilla, y en esta forma aclarándose la ley, con el agregado que he propuesto, todos los profesionales del país tendrán el convencimiento de que pueden escriturar dentro de esta prórroga sin caer en penalidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará el artículo 3.o...

SEÑOR ROSPIDE. — Yo pregunto al señor miembro informante o al autor del artículo, qué objeto tiene el incorporarlo a la ley.

SEÑOR BETELU. — ¿Qué objeto? Hasta el 15 de diciembre los escribanos pueden actuar con la planilla vencida, sin que les alcance ninguna de las penalidades establecidas por la ley.

SEÑOR ROSPIDE. — Por la ley, tal como está, pueden actuar igual. Siempre han actuado en igual forma, cuando se ha dado prórroga.

SEOR BETELU. — La ley no es suficientemente clara. Si no hay una disposición expresa que lo diga, muchos profesionales se van a ver en el caso de hacer consultas. Esas consultas pasan del Agente de Rentas al Administrador, del Administrador a la Dirección de Impuestos, y su respuesta, tarda por lo general, 10 o 15 días. Hay profesionales que están radicados a 40, 50 o 100 kilómetros de la Capital del Departamento, y esas consultas, los perjudicarían evidentemente, porque si la ley no es clara, los profesionales ante el temor de una penalidad no extienden la escritura, prefiriendo esperar la respuesta de la consulta. Además, lo que abunda no daña.

SEÑOR SANTOS.—¿Se ha propuesto algún artículo aditivo?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor: aceptado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los escribanos pueden autorizar las hipotecas y las traslaciones de dominio, dentro de la prórroga establecida, haciendo referencia en el texto de la escritura al artículo 1.o de la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR SAEZ. — Yo voy a votar favorablemente el artículo que se acaba de proponer, porque es muy conveniente la aclaración que con él se persigue.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Viernes 5 de Octubre de 1934 Núm. 8437

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite, azúcar, mondadientes, sal fina, extracto de vinagre, con destino stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-8201-v.oct.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo colores yerba mate, negro y blanco, 1.000 kilos de lana, 2.000 metros de loneta número 8, 10 kilos hilo colchonero, 24 barras hierro ángulo, 3 barras de caño, 20 cueros suela, 8 cueros vaqueta, 24 cueros badanas blancas, 12 cueros badanas avellanas, 50 metros de brin italiano, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.28-8142-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 2 chassis para camiones hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, 1 motocicleta con o sin sidecar, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.28-8143-v.oct.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Enero de 1935, a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrá retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-8326-v.oct.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Mercaderías detenidas en la Visturía Exterior
AVISO

Se hace saber al comercio y al público en general que por resolución del señor Director General de Aduanas de la República, Capitán de Navío don Carlos Baldomir, recaída en el expediente "Carpeta 2-V-1934", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere con derecho a las mercaderías detenidas en el patio de la Visturía Exterior desde algunos años atrás, y cuyos envases y marcas a continuación se relacionan:

Marca	Cantidad	Envase	Numeración	Peso
R. M.	1	cajón	42011/1	89 K.
"	1	"	42011/2	83 K.
"	1	"	42011/3	100 K.
"	1	"	42011/4	245 K.
"	1	"	42011/5	207 K.
"	1	"	42011/6	215 K.
"	1	"	42011/7	65 K.
"	1	"	42011/8	180 K.
"	1	"	42011/9	179 K.
"	1	"	42011/10	179 K.
"	1	"	42011/11	173 K.
S. M.	1	"	42011/12	180 K.
R. M.	1	"	42011/13	181 K.
"	1	"	42011/14	171 K.
"	1	"	42011/15	171 K.
"	1	"	42011/16	175 K.
"	1	"	42011/17	176 K.
"	1	"	42011/18	166 K.
"	1	"	42011/19	173 K.
F. C.	1	"	67317	122 K.
M.	1	"	67315	113 K.
"	1	"	67318	125 K.
"	1	"	67316	180 K.
J. V. H. H.	1	"	1124	224 K.
"	1	"	1125	198 K.
F. M.	1	"	1	6 K.
"	1	"	2	32 K.
"	1	"	3	25 K.
"	1	"	4	41 K.
"	1	"	5	33 K.
"	1	"	6	21 K.
Royal	1	"	1	34 K.
"	1	"	22	40 K.
F. U.	1	jaulón	1	10 K.
Remo) 370)	1	cajón	4370	141 K.
"	1	"	4369	140 K.
L. C.	1	"	970	70 K.
"	1	"	971	82 K.
"	1	"	972	113 K.
"	1	"	973	112 K.
"	1	"	974	76 K.
"	1	"	975	75 K.
"	1	"	976	75 K.
W. C. y N.	1	"	2	93 K.
"	1	"	3	152 K.
M. y C.	1	"	609	62 K.
H. E. y C.	1	"	1	8 K.
"	1	"	3	10 K.
"	1	"	460	28 K.
S. S. M. Co.	1	"	1	94 K.
"	1	"	1975	43 K.
H. W. P.	1	"	132	72 K.
W. y C.	1	"	1	27 K.
Tomás Seoane	1	"	1	38 K.
P.	1	"	32	10 K.
"	1	"	10	11 K.
"	1	"	10 A.	14 K.
Sindicato	1	"	1/10	130 K.
E. Loppacher	1	"	1	104 K.
Rep. O. del Uruguay. Inspección Oficial de Carne	1	"	7	15 K.
Id. íd. íd.	1	"	1	3 K.
A. C.	1	"	4	73 K.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

S. C.	1	"	472	119 K.
C. y Co.	1	"	1	54 K.
C. B.	1	tambor	165	220 K.
S/M.	1	cajón	S/N.	13 K.
	1	"	"	19 K.
"	1	"	"	11 K.
"	1	"	"	18 K.
"	1	"	"	27 K.
"	1	"	"	15 K.
"	1	"	"	28 K.
"	1	"	"	15 K.
"	1	jaulón	"	15 K.
"	1	cajón	"	15 K.
"	1	"	"	19 K.
"	1	"	"	19 K.
"	1	"	"	27 K.
"	1	"	"	15 K.
"	1	"	"	24 K
"	1	"	"	13 K.
"	1	"	"	107 K.
"	1	saco	"	9 K.
"	1	"	"	44 K.
"	1	casco	"	29 K.
"	1	"	"	43 K.
"	1	bicicl.	"	23 K.
"	1	atado duelas	"	50 K.
"	1	cajón	"	15 K.

Vencido dicho plazo sin que se hayan presentado los interesados, las expresadas mercaderías serán consideradas abandonadas, procediéndose a su remate, en la forma de rigor. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano Adjunto de Aduana.

(Cuenta corriente) Set.28 8157-v.oct.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil barricas de 50 kilos, construídas de madera compensada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 17 (diecisiete) de Octubre próximo, a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.27-8130-v.oct.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Angela B. Orosco, argentina, estudiante, y Sabas R. Avendaño, argentino, procurador, constituyendo domicilio legal, al efecto, en la calle Ejido número 1679, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra titulada "Manual Ortográfico del Idioma Castellano", de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que correspondan. La obra está impresa en esta Capital. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.3-8288-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26028

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8197-v.oct.17.

ACTA N.o 26036

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PETEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8221-v.oct.18.

ACTA N.o 26005

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro ed la marca

"DRENUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8214-v.oct.17.

ACTA N.o 26025

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harina, pan y pastas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8186-v.oct.16.

ACTA N.o 26024

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LIRIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8187-v.oct.16.

ACSTA N.o 26623

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-8188-v.oct.16.

ACTA N.o 25529

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Meszar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRANCOIS" INSTITUT DE BEAUTE

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8170-v.oct.16.

ACTA N.o 25268

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Hermann Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ORO DEL RHIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.29-8189-v.oct.16.

ACTA N.o 25486

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"Y. E. S.

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8171-v.oct.16.

ACTA N.o 25442

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"L. A. R.

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8172-v.oct.16.

ACTA N.o 26026

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COCINERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-8161-v.oct.16.

ACTA N.o 25973

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Jacobo Semelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL LEON"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7829-v.oct.5.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eisenberg y Tenenbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8034-v.oct.11.

ACTA N.o 26002

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8010-v.oct.11.

ACTA N.o 25120

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderados de los señores Campomar y Soulás, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIBERIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.25-8040-v.oct.11.

ACTA N.o 25979

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LION D'OR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7845-v.oct.6.

ACTA N.o 26039

Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Grece y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"THIODONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8249-v.oct.18.

ACTA N.o 26032

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOSCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8240-v.oct.18.

ACTA N.o 26033

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RHINEGOLD"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8241-v.oct.18.

ACTA N.o 26034

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MATT - CREME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8242-v.oct.18.

ACTA N.o 26031

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Leandri Hermanos, Maggi y Camboni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATENAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (boquillas de bronce para calentadores a kerosene, a nafta o alcohol y demás artículos de bronce). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-8217-v.oct.17.

ACTA N.o 26027

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8195-v.oct.17.

ACTA N.o 26037

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Garate, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOCURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8216-v.oct.17.

ACTA N.o 26022

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

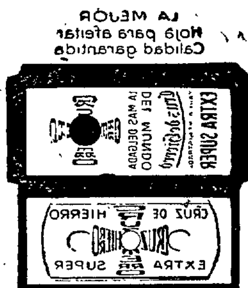


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8196-v.oct.17.

ACTA N.o 26029

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8198-v.oct.17.

ACTA N.o 26007

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"*SAL DE NARANJAS*"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8215-v.oct.17.

ACTA N.o 25978

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7846-v.oct.6.

ACTA N.o 25969

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MALCRIADO"

para distinguir artículos de la clase 23.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-7805-v.oct.5.

ACTA N.o 25984

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Woskressenski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

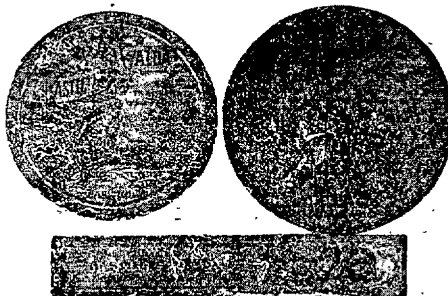
"CONTRASUDO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7949-v.oct.10.

ACTA N.o 26015

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Pastival", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-8101-v.oct.13.

ACTA N.o 25839

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co. G. m. b. H., de Dessau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

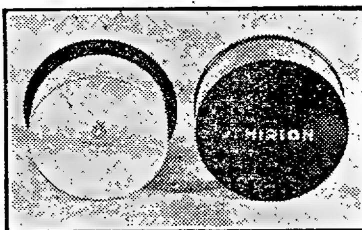
"JUNKERS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-7930-v.oct.8.

ACTA N.o 25970

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7908-v.oct.8.

ACTA N.o 25964

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Mains, en representación de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya (Carmeta), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINTALINDO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-7931-v.oct.8.

ACTA N.o 25942

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUSY"

para *distinguir artículos de la clase* 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Set.21 74*2-v.oct.8.

ACTA N.o 26011

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8095-v.oct.13.

ACTA N.o 26016

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Joseph Krug, de Reims, Marne (Francia), ha solicitado la transferencia de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-8102-v.oct.13.

ACTA N.o 26010

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8094-v.oct.13.

ACTA N.o 26012

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8096-v.oct.13.

ACTA N.o 26014

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para *distinguir artículos* de la clase 12.a (excepto bujías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8098-v.oct.13.

ACTA N.o 25997

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de lo marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7968-v.oct.10.

ACTA N.o 25998

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BOLDOBILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7969-v.oct.10.

ACTA N.o 25988

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

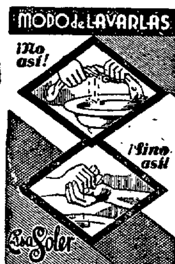
Thomas A. Edison

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (máquinas numeradoras y calculadoras, baterías eléctricas, aparatos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7950-v.oct.10.

ACTA N.o 25992

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7951-v.oct.10.

ACTA N.o 25995

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodlass Wall y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7952-v.oct.10.

ACTA N.o 25996

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodlass Wall y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Z7.00 Set.24-7953-v.oct.10.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall, Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TURNALL

para distinguir artículos de lo clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8035-v.oct.11.

ACTA N.o 26006

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Juan B. Mortino e Hijos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsingui rartículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8036-v.oct.11.

ACTA N.o 25999

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Star Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la Villa de Carpentersville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8037-v.oct.11.

ACTA N.o 26004

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British-American Tobacco, Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

"TRAVELLER"
BRAND



W. D. & H. O. WILLS.
BRISTOL & LONDON

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8012-v.oct.11.

ACTA N.o 26003

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "D. Anderson y Son, Limited" con domicilio en Mancheste (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación del registro de la marca

'SIDEROSTHEN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas anticorrosivas). — Alberto V. Canesso, Director.

$7.00 Set.25-8011-v.oct.11.

ACTA N.o 26018

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8133-v.oct.15.

ACTA N.o 26019

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8134-v.oct.15.

ACTA N.o 26020

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8135-v.oct.15.

ACTA N.o 26021

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos A. Parodi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8136-v.oct.15.

ACTA N.o 25991

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7909-v.oct.8.

ACTA N.o 26013

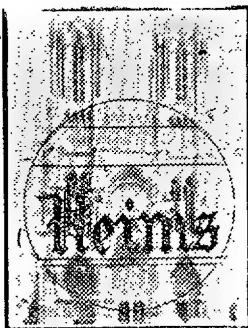
Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los doctores Henri Dufour y Le Hello, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHEMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8097-v.oct.13.

ACTA N.o 25993
Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Bernabé P. Civano y Angel Napoleone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detallado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7891-v.oct.6.

ACTA N.o 25989
Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca


"EL LEGISLADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7848-v.oct.6.

ACTA N.o 25926
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cardenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

DOUBLOON

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7339-v.oct.6.

ACTA N.o 25990
Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7849-v.oct.6.

ACTA N.o 25994
Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MANTEQUILLA VEGETAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7892-v.oct.6.

ACTA N.o 26035
Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco,, por los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca .



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-8243-v.oct.18.

ACTA N.o 25119
Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderados de los señores Campomar y Soulás, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (lana hilada para tejer y bordar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Set.25-8039-v.oct.11.

ACTA N.o 26009
Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco ,apoderado de la "Sucesión Miguel Angel Marino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.27-8093-v.oct.13.

ACTA N.o 26042
Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8294-v.oct.19.

ACTA N.o 26041
Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIPEST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-8314-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4063
Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Botto y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.4-8315-v.oct.26.

ACTA N.o 4059
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de desengrasador de fácil extracción de las grasas interceptadas" (adicional a la patente número 2976), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.4-8316-v.oct.26.

ACTA N.o 4058
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha la señora Rosa Roberti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de corte Roberti, para mujeres, niñas y ropa interior para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.2-8238-v.oct.24.

ACTA N.o 4060
Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Atilio Antonio Manuel Bado, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto esterilizador de aguas compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.2-8244-v.oct.25.

ACTA N.o 4062
Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ercole Marelli y Co., Sociedad Anónima, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.2-8250-v.oct.24.

ACTA N.o 508
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Santiago Savio (hijo) y Julio H. Soñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rótulos, membretes y grifos tejidos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.1.o-8199-v.oct.23.

ACTA N.o 502
Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor José Venturiello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.29-8185-v.oct.22.

ACTA N.o 504
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Pedro Sassi y Co., industriales, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mocasinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-8137-v.oct.20.

ACTA N.o 4055
Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor María Quiroga de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de football de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.27-8100-v.oct.19.

ACTA N.o 501
Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Calcagno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.25-8038-v.oct.17.

ACTA N.o 4054
Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado

privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.27-8099-v.oct.19.

ACTA N.o 4053

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico instantáneo para baño y agua caliente "Sistema Mirabella".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-7947-v.oct.16.

ACTA N.o 503

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Serralta (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de capelladas para calzado en general, carteras, petacas, cinturones y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Set.24-7961-v.oct.16.

ACTA N.o 4050

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Lorenzo Puchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sierras eléctricas sinfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.21-7925-v.oct.13.

ACTA N.o 4052

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno para fundición de materias primas en la fabricación de vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.18-7803-v.oct.10.

ACTA N.o 4051

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ladislao A. Vinze y Sabino Secco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y medios para un tatuaje solar o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.17-7745-v.oct.9.

ACTA N.o 499

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrias cerámicas en cuanto conciernen a porcelanas duras y tiernas, lozas finas y comunes, baldosines y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.15-7716-v.oct.8.

ACTA N.o 4048

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ugo Sampietro, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.13-7581-v.oct.5.

ACTA N.o 4049

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Luciano Pedrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque higiénico destinado a la recolección de basuras y residuos domiciliarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-7656-v.oct.6.

ACTA N.o 500

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Savio y Sóñora, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.20-7888-v.oct.12.

ACTA N.o 4041

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.13-7594-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de sesenta días, para el establecimiento y explotación de un servicio de comunicaciones por medio de autobuques entre los puertos de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Cuareim 1270, todos los días hábiles desde las 14 horas a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, se recibirán en dicha Secretaría el día 30 de Noviembre, a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se entregarán a las personas que acrediten haber depositado en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.3-8285-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los obras de recimentación de la casa de la Directora de la escuela "Brasil", de segundo grado número 71, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-8139-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el Museo Nacional de Bellas Artes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-8140-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 316

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla de madera destinada a protejer la balanza del puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1286, y en la oficina de Colonia, durante las horas hábiles de trabajo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 10 de Octubre de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Set.24-7998-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la toma, tubería de aducción y depósito regulador y de distribución de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos y pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.50 por los pliegos, memoria y metraje; $ 1.50 por el formulario - propuesta y $ 12.00 por los planos.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 3.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-8213-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de máquinas y accesorios para la usina de elevación de agua de la ciudad de Minas.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y plano solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.50.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para presentar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden en la Dirección. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-8178-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-8108-v.oct.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5828-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE [illegible] NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor José Grecco se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento, llevándolos hacia el lado Sur de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se en-

cuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen qu oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1934. — sé Sica Chouritto, Secretario.

$10.56 Set.10-7464-v.oct.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARTINEZ NAVIA, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 856 (3.er piso), y doña CAROLINA ZAFFARONI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Chucarro 1081 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficia ldel Estado Civil. $2.00 4714-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELACOF, de 50 años, soltero, sastre, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 815, y doña REGINA VOLMAN, de 46 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4650-v.oct.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL VIDAL, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1482, y doña FLORA CARRIL, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO MARINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1219, y doña MARIA ISABEL SOLARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4672-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAFTALI ROSENFELD, de 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Durazno 1068, y doña ELENA LEVANDOVSKI, de 45 años, viuda, alemana, domiciliada en Durazno 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4647-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALDES COSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3530, y doña AIDA NELLY VALLEBONA PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4648-v.oct.5.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAN LUIS, de 57 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la calle Cerro Largo 1268 (6.a sección), y doña GENEROSA VARELA, de 50 años, soltera, española, domiciliada en la calle Cerro Largo 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4733-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TARABAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1263, y doña MARIA FILOMENA YANNICELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v.oct.10.

En el Cordón, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUE GASPAR ROSSI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1581, y doña IRIS ELENA SCHWEDT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.oct.10.

En el Cordón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR TRAPANI, de 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1034, y doña MARIA ADELA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4729-v.oct.10.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENARO CASELLA, de 53 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Cebollatí 1569 (departamento número 1), y doña DOLORES CASTRO, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Cebollatí 1569 (departamento número 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4734-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRANDI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marmarajá 2159, y doña CELIA POSADAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — L. Puppo. (Gratis) 4724-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DANIELLI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1381, y doña VIOLETA OLGA FERRER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4725-v.oct.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PAOLILLO, de 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Angel Floro Costa 1559, y doña EMILIA OTERO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Angel Floro Costa 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4653-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ISABELINO VACHET (hijo), de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Palleja 2485, y doña MATILDE TERESA BRIGNANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Palleja 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4654-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHECA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2265, y doña EMILIA JAUREGUIBERRY CAILLAU, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en la Paz 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4655-v.oct.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO AGUIRRE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA EMA PATRONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4711-v.oct.10.

En Colón, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CASARINO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA DEL CARMEN GARRIDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4712-v.oct.10.

En Colón, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALVAREZ, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Meli-

lla, y doña AMELIA CASILDA RIVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4713-v.oct.10.

En Colón, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ATILIO RAVERA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña RITA LURAGHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4668-v.oct.6.

En Colón, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SANCHEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER SALAVERRY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4669-v.oct.6.

En Colón, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOROTEO BENVENUTO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña CATALINA MAGDALENA CARRARA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4670-v.oct.6.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA DESTEFFANI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña CAROLINA MARTINA CUTTICA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4671-v.oct.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEOCADIO LAMAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Donizetti 1430, y doña MARIA JOSEFA SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TABO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3495, y doña DOLORES AMALIA EMA BAHRUTH, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESSUTI GOLIA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3496, y doña ROSA GARCIA CASALIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIRIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en rambla República de Chile 4471, y doña EMA PETRONA ROMERO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en rambla República de Chile 4471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 4756-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MARTINEZ REGUEIRA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comercio 2124, y doña ESTRELLA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 4757-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERNANDEZ VIGNART, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pernas 2520, y doña MARIA AMERICOLA DEFAZIO, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Pernas 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO DONDO, de 39 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en G. Viana 2382, y doña BRIGIDA SILVA, de 39 años soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 4759-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERVANDO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 26, y doña JUANA OLGA SENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4720-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LARA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Resistencia 75, y doña ROSA AMERICA DELGADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4721-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALONSO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 2532, y doña MARIA ANGELICA SALVAT, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4722-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUSTO BENENCIO MARTINEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña RAMONA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4659-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAMARRI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolvín Vallejo 25, y doña MARGARITA AREOSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolvín Vallejo 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4660-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MARIO TORRES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayuí 12 A, y doña MARIA ESTHER RIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayuí 12 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 4661-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN MURIALDO, de 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el Instituto de Radiología, y doña MANUELA CORROCHEL, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4662-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RUDECINDO TECHERA, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2326, y doña REGINA BERNEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4663-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LANDURES, de 29 años, soltero.

jornalero, griego, domiciliado en Santiago Sierra 33, y doña LIRIA LAGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Bello 10 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4664-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FERMIN FERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña GABRIELA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tesimo 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4665-v.oct.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LATAUSKAS de 26 años, soltero, herrero, lituano, domiciliado en Rafael 33 (Hipódromo), y doña MENA TIRAU, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Spencer 4586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4699-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO QUINTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2481, y doña GUILLERMINA GIMENEZ, de 2 4años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4700-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CASTRO, de 59 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Bernardino Duhalde 30, y doña MARIA LAGOS, de 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4701-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CURBELO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 45, y doña EUSEBIA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 4702-v.oct.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARTINEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 3328, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4703-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO COGO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azambuya 2490, y doña VICENTA AURELIA ORTIZ, de 15 años, soltera oriental, domiciliada en Azambuya 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4704-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SALNICOV, de 50 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Mariano Moreno 317, y doña EUDOCIA SAPIN, de 48 años, soltera, rusa, domiciliada en Mariano Moreno 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4705-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ (hijo), de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galatea 3037, y doña MARIA LUISA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2340

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4706-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, comercio español, domiciliado en J. E. Administrativa 2065, y doña MAGDALENA DE SAN PATRICIO ROGEL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en J. E. Administrativa 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4707-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO NICOLAS ASSIMAKOS, de 51 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Pando 2712, y doña JUANA MARIA YAGUNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliad aen B. Hidalgo 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4708-v.oct.10.

En Monteivdeo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIRILO DURAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2188, y doña CONSUELO FILGUEIRAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GALLO, de 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Constitución 1909, y doña YOLANDA CHERRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4710-v.oct.10.

13.a Sección del De[illegible] de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CARDOZO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 4275, y doña NEPOMUCENA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4739-v.oct.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GERVASIO DUTRA, de 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña MARTA BARRO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4740-v.oct.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA ORIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 85, y doña MARIA ANGELICA COLOMBO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4741-v.oct.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 296, y doña MARIA ELENA PERDOMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 4742-v.oct.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERNARDO PAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuba 678, y doña MARIA OFELIA AREOSA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4743-v.oct.11.

En el Cerro y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GENERALDO ROSANO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña GUILLERMA ESPINDOLA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4674-v.oct.[illegible]

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMBROSI, de 33 años, soltero, comerció, argentino, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña JOSEFINA MARINE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4675-v.oct.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRAVINA ORTIZ, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Reyes 1266, y doña MARGARITA FILIPPI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4690-v.oct.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GUILLERMO LOPEZ DIAGO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3766, y doña IRIDE ISABEL ROCCA BIANCHI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4643-v.oct.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO JUAN COLINA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 932, y doña MARIA ESTHER PALERMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.oct.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TAIBO AGUIAR, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2145, y doña SARA UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4731-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ROSSI, de 48 años, viudo, italiano, domiciliado en Mercedes 1479, y doña AGUSTINA SANCHEZ, de 42 años, viuda, argentina, domiciliada en Charrúa 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4692-v.oct.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SARRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1316, y doña MARIA ELVIRA ECHEGOYEN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4694-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN N. DIAZ, de 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1390, y doña ANA CRISTINA FOSTER, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Lavalleja 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 4693-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RUFINO GUERRERO, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en República 1577, y doña MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4695-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1168, y doña MARIA TERESA PEREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4696-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CAPURRO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1966, y doña VALERIANA PERAZA, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en La Paz 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4666-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESTEBAN MEDINA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Municipio 1458, y doña AIDA ARCALA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oifcial del Estado Civil. $2.00 4667-v.oct.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMETRANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1773, y doña ESTELA CHODIE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4658-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUILLERMO FERNANDEZ, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Andresito Guacararí 1824, y doña MARIA ELISA AGUIRRE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacararí 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4656-v.oct.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGREDO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña AGUSTINA ARBELO DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4657-v.oct.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ ALVAREZ, de 49 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en esta sección, y doña SOFIA GARIBALDI, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4726-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES LORENZO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO JARA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CELESTINA ANDRADE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4678-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLADSTONE SILVEIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 224, y doña ISIDORA SALDAÑA VERNENGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4744-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VERGER, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Simón Bolívar 1332, y doña MERCEDES LILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FELIPE CASTAÑEIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2522, y doña MARIA BARRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4745-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSI, de 36 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña ANGELA PALLEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig aMciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4691-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BRIGNOLE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1170, y doña OLGA M. ZUNINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4681-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONO DE FINA, de 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Ramón Massini 2906, y doña ADOLFINA WYCKERS, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sierra 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4682-v.oct.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO FORMOSO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA DELIA FERRERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2425 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4683-v.oct.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JHALKEL BERGIN, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Alvear 2458, y doña AYDA ZILBERFARB, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4735-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLMEDO, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Democracia 2286, y doña HORTENSIA MARIA CATALINA CALLERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.oct 10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DEMARCHI, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Democracia 2286, y doña JOSEFA MARIA COLOMBA CALLERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4716-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALABRESE, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2462, y doña HORTENSIA ROSITO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4717-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2341, y doña MARIA ANA LOPRETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4718-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ZUBILLAGA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Defensa 1966, y doña ELENA BARRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cufré 2323, y doña MARIA MARCELA GRIMALDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4686-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM SAPIRO, de 27 años, soltero, escultor, lituano, domiciliado en Inca 2392, y doña SARA YAMKIELEVICZ, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4652-v.oct.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GUIBERNAU, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 5553, y doña MARIA JULIA GIMENEZ, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 5553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4748-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO VICTORINO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauchos 4060, y doña ELICELDA RODRIGUEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauchos 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4749-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO DAPIA, de 30 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Ascasubí 22, y doña DOLORES REY BERES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubí 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO VARELA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 14, y doña MARIA MUNDINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.oct.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. PIFFARETTI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vidaurreta 130, y doña JUANA R. PAGANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.oct.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FURFARO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en C. Rivas 1090, y doña IDALINA MUÑIZ SELLANES, de 24 años, soltera, domiciliada en Conciliación 3866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4689-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GARICOITS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 1158, y doña BLANCA RENEE SALUSTIANA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4687-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GREGORIO DELGADO, de 30 años, soltero, jornalero, oreintal, domiciliado en Gregorio Camino 37, y doña MARTA BUSTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4688-v.oct.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CHARQUERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 33, y doña ORLINDA BALBINA PEÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4680-v.oct.8.

En Sayago y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BORNIO, de 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Haig sin número, y doña JOSEFA SABATE, de 61 años, soltera, oriental, domiciliada en Franklin 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4679-v.oct.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Nicolás Herrera 5946, y doña ELIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4723-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMAY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4048, y doña ELENA KIRAZOPULOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4676-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SOCORRO RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 4016, y doña DORA ALEGRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4651-v.oct.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOGLIANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 4228, y doña VALENTINA LARA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en Juan Rozas 3982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4673-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDO AREVALO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Vicudo 3819, y doña ESPERANZA MENDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Vicudo 3819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4644-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES RUSSO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1.o 30, y doña BLANCA NOVELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1.o 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4645-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VILLALBA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 64, y doña FELICIA IAURRECHE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4646-v.oct.5.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVACIO AREVALO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Francisco Plá 15 (22.a sección), y doña CORINA LOPEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4732-v.oct.11.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA SEGUNDA ZONA

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCURO, de 28 años, soltero, jornalero, ciudadano legal, domiciliado en Ramón Márquez 3478, y doña CARMEN PIÑEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona. (Gratis) 4649-v.oct.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NEGRO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2843, y doña JOSEFINA SALDARINI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4697-v.oct.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AZAMBULLE, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 10, y doña ELVIRA BLANCO, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4698-v.oct.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ISAAC PORRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1587, y doña PETRONA ROJAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. César 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4736-v.oct.11.

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO NOTTA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Junín 36, y doña ANGELA BELTRAN, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Junín 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4737-v.oct.11.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MOREIRA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Dionisio Oribe 3267 (10.a sección judicial), y doña CLARISA VARELA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en P. Ellauri 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4738-v.oct.11.

En Pocitos y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PAZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3355, y doña ALICIA MARIA BERNARDINA SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4684-v.oct.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF ROSEMBERG, de 25 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Rivera 2766, y doña OLGA SCHWARTZBERG, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Rivera 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4685-v.oct.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Sierra (Miguel Oscar) y Miguel P. con Fisco. Denuncia de descubrimiento de la mina "Elsa" y por concesión de la misma. Lo. 6.o Fo. 1932", se hace saber al público que se ha concedido a don Miguel P. Sierra el regis-

tro de un yacimiento de talco denominado "Elsa", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión de Alejandro Casas. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Alejandro Casas. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$10.50 Oct.3-8298-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8256-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Francisco Criado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8257-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hermida de Colombo, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8258-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Olhagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8259-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Leandro Forteza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8260-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmela V. Britos de Bethencourt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bautista Britos, porque donde dice "Vritos" debe decir "Britos"; 2.o La de nacimiento de Amelia Britos, porque donde dice "Brito" debe decir "Britos" y 3.o La de Juan Francisco Britos por estar equivocado el nombre de éste, pues donde dice "Juan Bautista" debe establecerse "Juan Francisco" que es el verdadero nombre. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.3-8262-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcann ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que este Juzgado, a solicitud de Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi, ha dado curso al pedido de rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Elida Carencio Boccardi: en lugar de este apellido dice Bocardi; B) En la de matrimonio de Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi: en lugar de Miguel dice Manuel; en lugar de Carencio dice Carenzio; Julieta en lugar de Julia y Bocardi en lugar de Boccardi; C) En la de legitimación de Elida Carencio: donde dice Manuel Edilio Carencio y Julieta Bocardi debe decir Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Set.24-7995-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Manuel Aristegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.2-8225-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Rebossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre y el de los abuelos paternos como "Reboso" siendo Rebossio el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-7924-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Montemurro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Angel" en vez de "José" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-7856-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brosa o Miguel Brosa Falguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.20-7854-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Giascotto de Soleri con Pedro Soleri. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Pedro Soleri, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.20-7853-v.oct.24.

Junta de acreedores.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 8 de Octubre próximo, a la hora 16, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.80 Set.20-7887-v.oct.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 7 de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de compraventa otorgada por don Manuel María Fernández a favor de don Enrique Díaz, autorizada por el escribano don Pablo E. Gaye, en Minas de Corrales, el 17 de Agosto de 1908, referente a una fracción de terreno situada en el referido pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de más o menos de 2.000 metros, que se deslinda así: al Norte y Este, sucesión Zusperreguy; al Sud, Manuel Fernández y al Oeste, calle pública, cuyo inmueble está empadronado con el número 55. Por tanto, cítase y emplázase a don Manuel María Fernández, a don Enrique Díaz y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia referida. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Set.20-7851-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Auguste Henriette Johanna Nohren con Johannes Rahlf. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Johannes Rahlf a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.11-7493-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero L. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están dos con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 cen-

tímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838 y 23839, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira e igual extensión al Oeste; por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Antenor Antúnez Maciel. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Palmira Antúnez, a don Víctor Marsicano y a la estirpe de doña Evangelia o Evangelina Antúnez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.10-7441-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Oyola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.2-8224-v.oct.12.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Ferreiro y Compañía" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término legal. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

(Costas) Set.27-8109-v.oct.8.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Enrique Regueira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

(Costas) Set.27-8110-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Hiriart. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado a este Juzgado el nombrado Juan Hiriart solicitando sea rectificada su partida de nacimiento, en la que aparece escrito el apellido del inscripto como Idiarte, debiendo ser sustituído por el de Hiriart, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Set.19-7828-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ortensio Pizzo u Hortensio Pizzo, Hortensio Pissó u Hortencio Piso u Hortencio Pizzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.4-8303-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Villar o Samuel Villar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-8302-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-8287-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sorhueta de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-8295-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8227-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amaro Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8228-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Martínez de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8229-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Piñeyro de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8230-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Susana Roqui de Riestra o María Susana Rocco de Riestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-8156-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca Carmen Rotulo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de bautismo de la peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Rotolo, debe decir Rotulo, y donde dice, refiriéndose al nombre de la madre de la compareciente, Javiera, debe decir Isabel. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-8202-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Oliveira u Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-8145-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-8146-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivero de Villarreal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-8147-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Chavarro o Chabarro o Chovar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8081-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Barros Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8084-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Citera de Judice o Josefa Citera de Giudice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8078-v.oct.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Críspulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.2-8223-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Filomena Moenckeberg de Mullin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8079-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Blanco o Manuel Vicente Castro Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8082-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26.-8083-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pereira Machado o Pereyra Machado Ladislao. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción de Ladislao Pereira Machado se dice, al consignar el nombre de la esposa, Gorchich en vez de Gorche, y donde dice Celina debe decir Celima. En la de matrimonio de Ladislao Pereira Machado con Josefina Gorche, el apellido de la contrayente dice Gorcie debiendo decir Gorche. En la de nacimiento de América Pereira Machado dice que el padre es Pereira debiendo decir Pereira Machado, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Gorchichi, debe decir Gorche. En la de nacimiento de Celima Pereira Machado donde dice Celina debe decir Celima y donde dice, refiriéndose al apellido materno Gorchechi, debe decir Gorche. En la de matrimonio de Celima Pereira Machado con don Francisco Luis Areta, donde dice que el apellido materno es Gorchechi debe decir Gorche y donde dice Luis Francisco Areta debe decir Francisco Luis Areta. En la partida de nacimiento de Elina Pereira Machado, donde dice Pereyra, las dos veces, debe decir Pereira, las dos veces. En la de nacimiento de Irene Pereira Machado, donde refiriéndose al apellido materno, Gosiso, debe decir Gorche. En la de matrimonio de Irene Pereira Machado con Justino Octacilio Echenagusia Parada, donde dice que el apellido materno es Gorch debe decir Gorche; donde dice Justino Octacilio debe decir Octalicio Justino. En la de nacimiento de Elena Pereira Machado, donde dice Pereyra debe decir Pereira y donde dice Josiso debe decir Gorche. En la de nacimiento de don Joaquín Pereira Machado, donde dice Perera, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pereira, y donde dice Goches, refiriéndose al apellido materno, debe decir Gorche. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.50 Set.26-8089-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8085-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calabresi de Martignoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus iebnes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8086-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Percopo de Lepre o Felicia Percope de Lepre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8087-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Pereira Machado o Pereyra Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-8088-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Fernández de Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.25-8019-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Angel Dell'Acqua y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Angel Dell'Acqua: donde dice Angel, Mariano, Francisco, Delaco, José Delaco y Carolina Filippini Luis y Angela Landini, Ezequiel y Rosa Riganti, respectivamente, debe decir Angel Dell'Acqua, José Dell'Acqua y Carolina Filippini, Luis Dell'Acqua y Angela Landini, Exequiel Filippini y Rosa Riganti, respectivamente. En la de bautismo de Asunción Lindner, donde dice Ascensión Justa debe decir Asunción. En la de matrimonio de Angel Dell'Acqua y Asunción Lindner, donde dice Carolina Filipini Angela Gandini, Exequiel Filipini, Rosa Sogante Asunción Lindnen, Damiana Mezone, respectivamente, debe decir Carolina Filippini Angela Landini, Exequiel Filippini, Rosa Riganti, Asunción Lindner, Damiana Mesón, respectivamente. En la de nacimiento de José Humberto Dell'Acqua, donde dice José Umberto Dell'Acqua, José Umberto, respectivamente, debe decir José Humberto Dell'Acqua y José Humberto, respectivamente. En la denacimiento de María Elena Dell'Acqua, donde dice Asunción Lidner, Timoteo Lidner, respectivamente, debe decir Asunción Lindner y Timoteo Lindner, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Set.26-8090-v.oct.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago Buscaglia. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Buscaglia con Justina Fracchia, donde dice Vizcaya y Frachia debe decir Buscaglia y Fracchia. En la de nacimiento de Santiago Buscaglia, donde dice Agustina Frachi debe decir Justina Fracchia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.25-8020-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Noacco Itala Margarita contra Alejandro Annarumma. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Annarumma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Set.25-8021-v.oct.29.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Gregoria Isabel Aguerre de Iruleguy. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Bernardo González y Josefa Mujica y Compañía Inmobiliaria, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y tres, situada en el paraje conocido por "Barrio Cristóbal Colón", décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Mayo de mil novecientos veintinueve, de una superficie de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros setenta y un centímetros de frente al Este, sobre la avenida General San Martín (antes Reducto); ciento veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, linderos con la Compañía Inmobiliaria y la sucesión González; diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carabelas (antes Libertad) y la línea del Sur, por tener la expresada fracción de terreno forma de polígono irregular, está compuesta por tres tramos, midiendo el primer tramo, a partir del frente de la avenida General San Martín y que corre de Este a Oeste y mira hacia el Sur, setenta y siete metros setenta centímetros; el segundo tramo, que corre de Norte a Sur y mira hacia el Oeste, mide diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, hasta el frente de la calle Carabelas y mira hacia el Sur, mide cincuenta metros y confinando por esos tres tramos con la Compañía Inmobiliaria y Casimiro A. Pfaffl, respectivameente. La referida fracción dista, de su frente de la avenida General San Martín a la esquina formada por esta avenida y la calle Fomento, ciento veintiún metros veinte centímetros, y de su frente de la calle Carabelas a la esquina formada por esta calle y la indicada calle Fomento, dista ciento veintiséis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Set.10-7400-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes compa-

rezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.10-7449-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Bolasco de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.5-7262-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Jacob Canosa o Canessa, a sus herederos, sucesores o causahabientos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno (110.721), ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$14.40 Set.28-8150-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.2-8253-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Elia o de Elia de Ortiz Basualdo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Set.26-8063-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Clovis Macedonio Debat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario
$8.00 Set.20-7371-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Marella de Vassallo Mare S. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José M. Latorre, el 22 de Julio de 1918, por la cual Jacinto D. Durán y Alfredo Arocena vendieron a la firma "Marella, Díaz Romero" un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63670 y compuesto de una superficie de 1669 metros 67 decímetros. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.
$12.00 Set.22-7972-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Laguzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.4-8312-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín o Agustín Umberto Roggerone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.4-8313-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Kieffer. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Kieffer, constituyendo domicilio en la calle Durazno número 1167, al señor Juez dice: Que de acuerdo con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales viene a producir información de honradez y costumbres morales. A dicho efecto, solicita se reciba la declaración de los señores doctor Andrés César Pacheco, domiciliado en la calle Misiones número 1408 (tercer piso) e Inocencio Cerrutti (Director de "La Defensa Minorista"), domiciliado en la calle Mercedes número 1166, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Alberto Kieffer y lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si el que los presenta ha ejercido la procuración correctamente y desde cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida, y previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Alberto Kieffer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.4-8317-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Celedonia González de Rigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-8296-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasita Santolo o Tomasa Sandolo de Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-8276-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riguero o Righero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-8277-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín Castro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Agustín Castro, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito número 333, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. Para tal fin, solicito se reciba la declaración de los señores don Adolfo Mondino y don José Masanés, domiciliados ambos en la calle Cerrito número 333, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Agustín Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Monteivdeo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.3-8275-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-8278-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pouguet de Moizo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-8190-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás o Vicente Tomás Benincasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-8191-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Mariana Blanca o Blanca Mariana Gabina Berges de Fillat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-8192-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pitamiglio o Pittamiglio o Pittameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-8193-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Catalina Soubervielle de Arribarrouy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-8194-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel León López Benítez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Manuel León Pérez Benítez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Misiones 1408, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la porcuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se citen a los testigos doctor Manuel G. Sotelo y doctor Carlos Frick, domiciliados en la calle Misiones 1408, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres de quien los hace declarar; 3.o Que den razón de sus dichos. Y llenados los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. — Manuel L. López Benítez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.1.o-8209-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Battalla o Bataglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Set.28-8153-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Davies de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-8154-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Baneira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50-Set.27-8112-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haristoy o Aristoy de Gelós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.27-8113-v.oct.8

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Angel Moratorio. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan Angel Moratorio, que firma Juan A. Moratorio, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1411, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar al título de procurador, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor Tomás Aguirre Roselló y escribano José Durán y Vidal, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi modalidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Proaucida la información, se servirá el señor Juez disponer se me expida testimonio conjuntamente con el certificado que solicito por un otrosí de este escrito. — Juan A. Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Set.26-8048-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Causa de Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de 1término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.28-6987-v.set.7. Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8041-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benvenuto Genaro o Genaro Tramontano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.26-8042-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rogelio Guala Berretta: Información", se hace saber al público que se ha presentado el señor Rogelio Guala Berretta solicitando se tome declaración a los señores Luis Arcos Ferrand, Conrado González Barbot e Ignacio Arcos Ferrand, a fin de que declaren sobre su honradez y costumbres morales para gestionar el título de procurador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.26-8053-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Furiato de Amiconi o Angela Furiatra de Amicone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8043-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Valari de Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8044-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Cuomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8045-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Marx, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8046-v.oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Faroppa o Farroppo de Baños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8076-v.oct.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Belumina o Belomina Correa. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, se declaró a doña Belumina o Belomina Correa en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a don Cyro Menotti Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.26-8077-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia o Eulogia Victoriana Quintana Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan onte este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.25-8022-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel o Manuel Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.25-8023-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olivio Durán Lima y de doña Antonia Avila de Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.25-8024-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Doussinague Texidor o Julio Luis Doussinague Texidor y de doña Margarita Doussinague Texidor o María Margarita Carlota Doussinague Texidor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-7978-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, citándose á la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-7939-v.oct.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Artemio Andrés Calo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Artemio Andrés Calo, fijando domicilio en la calle Misiones 1323, al señor Juez digo: Deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información requerida por los artículos 237 inciso 3.o y 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos escribanos don Alberto Herrera Reyes y don Teófilo M. Real, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Quiera el señor Juez ordenar el diligenciamiento de la prueba ofrecida y, previos los trámites de estilo, oportunamente expedirme testimonio. — Artemio A. Calo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Set.26-8047-v.oct.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ricardo R. Pereyra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Rómulo Pereyra, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Rómulo Pereyra debe decir Ricardo Rómulo Pereyra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.24-7977-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Decarlini. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Decarlini, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece llamándose Carlos Inocencio debe decir que lo es Inocencio Decarlini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.22-7945-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan María Reyes. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan María Reyes, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Teófilio debe decir Juan María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-7933-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Alvarado contra Arturo Evia Genes (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Laura Juana Fausta, Oscar Benigno, Celia Itala, Ester María Armanda y Héctor Julián Evia, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.21-7920-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Vassallo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de José Vasallo, estableciéndose que donde el inscripto aparece anotado como Pepe Bazzalu debe decir José Vassallo, y donde el padre del mismo aparece con el apellido Bazzalu debe decir Vassallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.20-7869-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Donato Leopoldo Núñez o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.14-7644-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Bafico contra Eduardo Manuel Hoffman. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Manuel Hoffman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.13-7633-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufrasia Ramona Méndez de Burquet y su esposo Juan Carlos Burquet, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.10-7453-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ceferina García de Iglesias contra Ramón Iglesias. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Iglesias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.8-7399-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Federico Powers contra Anne Brooks Mc. Adoo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Anne Brooks Mc. Adoo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.4-7278-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet. Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

JUZ Se hace público, a sus efectos, que ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno: Pedro Ambrosio de los Santos, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1001, al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al señor Agustín Rapallo y al señor Lorenzo Toscano, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1434 y Misiones número 1390, respectivamente, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y, luego, previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Pedro de los Santos". — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Ecsribano Público.

$12.00 Set.29-8176-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Dufrechou, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.29-8175-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adán Vesei. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adán Vesei para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Set.28-8141-v.nov.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gabriel Saubidet. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del trece del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Gabriel Saubidet. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.26-8061-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Mazeo o Mazzei o Mazzero o Mazzeo o Maseo o Masseo. Sucesión y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice Maseo, como apellido; en la de matrimonio, donde dice Mazzeo; en la de nacimiento de Angela, donde dice Mazzero y en la de nacimiento de María Carmela, donde dice Mazzei debe decir en todas ellas, Masseo, que es el verdadero apellido del causante, y la de matrimonio, donde dice como apellido de la esposa y de su padre, Dorante debe decir Durante. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.24-7982-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Ciuffardi. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ciuffardi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Modesto Correa por aparecer la esposa de éste con el apellido "González" cuando en realidad es "Aguirre" y el apellido de la madre del fallecido figura como "Barcelos" cuando en realidad es "Barseta". La partida de matrimonio de Modesto Correa aparece el apellido de la madre de éste como "Versetto" siend cen realidad "Barseta" La partida de nacimiento de Leonarda Correa aparece el apellido de la abuela paterna como "Correa" siendo en reali-

dad "Barseta". — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.21-7906-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nogara y Salvadores — desde fojas 17 — Torrens, Nogara y Salvadores contra Humberto Forte. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Humberto Forte para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Set.20-7870-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lanevé y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Federico Casanova y Pedro Lanevé, componentes de la firma "Lanevé y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) St.14-7663-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Gil Auza y María de la Cruz Veglio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, la de nacimiento del compareciente Gil Auza y la de reconocimiento de María de la Cruz Veglio, por aparecer los nombres de los contrayentes como "Cristóbal" y "Dolores" en lugar de Gil y María de la Cruz, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Oct.3-8289-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Luis Nebuloni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el padre del compareciente figura como Carlos Nevolloni y el interesado como Luis Nevolloni, debe decir Carlos Nebuloni y Luis Nebuloni, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-8203-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Celia Castaño y otros solicitando la rectificación de partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de nacimiento y de defunción de María Miret y la de nacimiento de Celia, en la siguiente forma: donde la partida de óbito dice María Mene debe decir María Miret, y donde la de nacimiento de Celia dice María Migueti debe decir María Miret, y donde la de bautismo de María Miret dice hija de Melchor Mene debe decir Melchor Miret, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-8204-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que se ha presentado doña María Gorlandi solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Ramón porque figura con el apellido Risso cuando el verdadero es Rizzi. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano.

$6.00 Set.26-8050-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia en lo Civil de séptimo* turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Sigfredo Ricardo Federico Eduardo Dürig, o fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ilse Juana Isabel Baars, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.25-8029-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Eugenia Susana Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Set.13-7586-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5 50 Set.14-7654-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ale Isa Maleh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Set.8-7404-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público, que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Eusebio Olazábal, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.70 Oct.2-8251-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Cavallotto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Pisterna, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Set.26-8062-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Fernández de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.26-8056-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber a don Isidro Rivas, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó don Abelardo Pereira, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487 (2.o piso), solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de *terreno y las mejoras* en él contenidas, sito en la calle Wáshington Beltrán (hoy Dalmiro Costa), entre Resistencia y el cierre, señalado con el número sesenta y cinco del plano del agrimensor Rosendo Díaz. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-7830-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.2-8254-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giúdici, emplazándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$9.00 Set.6-7336-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "José Brivio y otros contra Ramón E. Leyzagoyen. Notificación", se hace conocer a don Ramón E. Leyzagoyen, sus sucesores o causahabientes o cualquier título que fueren, que don José Mateo, Cayetano Alberto Brivio y Elena Brivio de Torrano, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el compromiso de compraventa otorgado con fecha 26 de Marzo de 1927, por un terreno señalado con el número 56 de la manzana A, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, sobre la calle Rancagua, han declarado rescindido el referido contrato, emplazándoseles, a la vez, por el término de noventa días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1740 del Código Civil. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-7538-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 24.a sección, dictado en el expediente caratulado "Francisco Magnano con herederos de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Mussio para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$3.60 Set.21-7899-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Itté, en representación de los sucesores de don Justo Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción del causante: donde dice Justo Blanco Paiva debe decir Justo Paiva. Partida de nacimiento de Salvador Paiva: donde dice Justo Blanco Paiva debe decir Justo Paiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.25 Set.29-8168-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3384 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Botta y Teófilo M. Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Botta, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha *iniciado el Estado contra dicho bien, bajo* apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-7559-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Flabio Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.29-8169-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa de Angelo de Donadio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.4-8319-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Martínez de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.00 Set.29-8182-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.00 Set.29-8174-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "Manuel Mederos y Lorenza Mederos de Mederos. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Amaro J. Cúneo y don Pascasio Mederos, con la calidad que en ellos tienen acretidadas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Lorenza Mederos, por aparecer en ella los siguientes errores: En donde dice Lorenza Mederos de Severino debe decir Lorenza Mederos de Mederos; en donde se expresa como de estado "casada" debe decir "viuda" y en donde aparece casada con Rafael Severino debe decir viuda de Manuel Mederos. — Canelones, Setiembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Set.29-8173-v.oct.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de ayer, se declaró en estado de quiebra al comerciante Antonio Dodera, establecido en la cuarta sección judicial de este Departamento (Las Piedras), en el ramo de carpintería de obra, y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quenes lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase el plazo de treinta días para que dentro de él se presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, ante el Síndico don Domingo Alberti con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 4 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Set.28-8138-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia o Josefa Eugenia Zaffaroni, Zafarone, Saffaronni o Safaroni de Testa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.27-8091-v.oct.8.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "Salgueiro, Braida y Compañía", para la junta que tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y demás medidas legales, en este Juzgado Letrado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.24-8000-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Orraca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ello se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Set.25-8027-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Teresa de Jesús Carrio García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 26 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.3-8297-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8122-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hildebrando Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8123-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Ravechi de Sanes Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8124-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8125-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8126-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Nieves de Pereira, a fin de qu etodos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8127-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esmoriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8128-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Amor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.24-8129-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Juan Luis Geymonat Malan. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1256, compuesto de 22 hectáreas, según título, y de 23 hectáreas 1364 metros, según el padrón, y linda: por el Sur, con el río de la Plata; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Aquiles Parant y por el Oeste, con Liborio Calero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$12.00 Set.26-8075-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Vadell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$3.75 Set.26-8055-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Set.25-8006-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos sucesorios de don Julio Evaristo Hurtado, se cita, llama y emplaza a la heredera Margarita Giménez y a la estirpe de Saturnina Carmen Giménez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-7928-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Rosalía Revel de Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Set.25-8007-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1737, designado como el solar número 37 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7596-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1046, designado como el solar número 3, manzana 55 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que crresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7597-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovidc por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión iFscal) Set.14-7602-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1058, designado como el solar número 3, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7601-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Villalba, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicadc en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057 a, designado como el solar número 2, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimient de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7600-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1734, designado como el solar número 34, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7598-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7599-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Casto Salvatierra, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1172, designado como el solar número 1, manzana 106 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresuonda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7603-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 b, designado como el solar 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7608-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don M. Deleonardi, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1052, designado como el solar número 7, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez d

(Gestión Fiscal) Set.14-7609-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1733, designado como el solar número 38 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7604-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 c, designado como el solar número 4, manzana 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7605-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1171 a, designado con el solar número 2 de la manzana 105, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7606-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1195, designado como la manzana número 114 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7607-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1059 a, designado como el solar número 6, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7624-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1045 a, designado como el solar número 2 de la manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7610-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054 a, designado como el solar número 4, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7611-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1056, designado como el solar número 7, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7614-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1053 a, designado como el solar número 2, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7615-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054, designado como el solar número 3, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7612-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, empadronado con el número 1050 a, designado como el solar número 4, manzana 56 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7613-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1714, designado como el solar número 17, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido po rel señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7618-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quienes se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1713, designado como el solar número 16, chacra número 17 del ejido de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

((Gestión Fiscal) Set.14-7617-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don María P. de Etcheverry, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1723, designado como el solar número 8 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7619-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos a a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno uibcado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1055 a, designado como el solar número 6 de la manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7620-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1055, designado como el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Maric Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7621-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1053, designado como el solar número 1, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.18-7622-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1049 a, designado como el solar número 2, manzana 56 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7623-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1708, designado como el solar número 11 de la chacra 17 de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7616-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Daniel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Setiembre 27 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Oct.2-8247-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Sosa de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Oct.2-8248-v.oct.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Mateo Eligio Rearden. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Eligio Rearden, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Mateo Eligio Rearden, domiciliado en la calle Maciel número 814, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo, de acuerdo con lo estatuído en el Código de Organización de los Tribunales, ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, que se tome declaración a los testigos escribano don Carmelo Cortazzo y al doctor Emilio Penza, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la actuación como procurador del que los hace declarar y qué concepto les merece su honradez de vid ay costumbres; 3.o Digan cómo saben lo declarado. Recibida la información y previa agregación de los periódicos en que conste las publicaciones de ley, que el señor Juez se servirá disponer. Pido que dichos periódicos sean admitidos sin necesidad de escrito. Se apruebe la información referida y se me expida testimonio. Será justicia. — Durazno 3 de Setiembre de 1934. — M. E. Rearden". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace esta publicación por el término de diez días — Durazno, Setiembre 12 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$15.70 Oct.1.o-8200-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Daguerre de Harispe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$8.40 Set.25-8016-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E Mattos Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gregorio Martínez. Testamentaría" se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez, Tiodota Martínez, Gregorio Martínez, Luis Martínez, Emeterio Martínez, Desideria Martínez y

Luisa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 20 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.20 Set.5-7283-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertina Riello de Debellis, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 18 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.26-8054-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, y a los efectos de la ley de la materia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Recuero de Alegre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el acta de nacimiento de Manuela Recuero, donde el nombre de la inscripta aparece "Manuel" debe decir "Manuela". — Trinidad, Setiembre 8 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.22-7965-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo o Agustín Lorenzo Castillo, para que todos los que se considern con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.27-8118-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Martínez de Peña e Ignacio Peña y Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 20 de 1934.
$4.50 Set.27-8117-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Albarenga solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Dolores Ferdomo, por cuanto en ella figur acomo Manuel Albarenque en vez del citado, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.25-8005-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Malo de Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 15 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8264-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Gregorio Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8265-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Filomena Pereyra de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8267-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Héctor Feliciano Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8266-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa J. Pianavilla de Rancaño iniciando los autos caratulados "Sucesión de Amabilio Rancaño. Rectificación de partida", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Amabilio Lino Rancaño, donde se ha establecido el nombre y apellido del causante como Amabilio Rancanio debe decir Amabilio Lino Rancaño, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 1.o de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Set 29-8163-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Gorgoroso de Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8268-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ambrosio María Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8269-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín o Agustín Antonio Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 21 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8270-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Rivas o Margarita Indalia Rivas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8271-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8272-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Oggero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8273-v.oct.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha diecisiete del corriente, ha sido declarado Nicolás Estela reintegrado a su plena capacidad civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Agosto 27 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.29-8166-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonidas Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-8167-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Margarita Herrera de Clavería, Servando Clavería y Petrona Antonia Larrosa de Beberán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.19-8164-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Francisco Ojero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-8165-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Bernhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8105-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Julián, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 31 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8106-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ceferino José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8107-v oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Larrosa y doña Angela Fermina Bonilla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Salvadora Vicenta Píriz por aparecer en ella con los nombres de Bicenta Salvadora, que no le corresponden, del sexo masculino en vez de femenino y como hija de Fidel Martínez en lugar de Fidel Píriz, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 3 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.60 Set.27-8104-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado s ehace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Setiembre 21 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$6.00 Set.26-8057-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), en el expediente caratulado: "Nicolás Luongo o Lungo y Juana Molinari de Luongo. Sucesiones", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Nicolás Luongo, el apellido del mismo aparece Lungo en vez de Luongo, que es el verdadero, y entre los hijos que se mencionan en la misma figura Antonia, en vez de María Antonia, que es el verdadero nombre, y Carmelo en lugar de Carmela, y finalmente aparece en la misma partida otro de los hijos con el nombre de Victoria en lugar de Victorio que es el que corresponde; B) En la partida de nacimiento de Victorio el padre y abuelo paterno figuran con el apellido de Lungo, en lugar de Luongo que es el verdadero, y C) En la partida de nacimiento de María, ésta aparece como hija natural, siendo legítima como consta de la partida de matrimonio, además en esta misma partida el nombre del padre aparece Nicola, en lugar de Nicolás que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Julio 30 de 1934.— Juan Oholeguy, Actuario.

$9.25 Set.19-7807-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se haca saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Ferrari, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Oct.3-8279-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incápacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L. Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Cigliuti de Faccio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejara para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.3-7186-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Pablo Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.1.o-7135-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia docotr don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Rodríguez Pedrozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 27 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.3-8283-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Orcasberro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.3-8284-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

$9.60 Set.15-7700-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Tamborini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.25-8013-v.oct.5.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, en el expediente "Sucesión de Domingo Bidart", el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la siguiente rectificación en las partidas de estado civil: En la de nacimiento de Domingo Bidart el apellido paterno está Vidart siendo Bidart, y el materno Girart en vez de Hiriart. En la de nacimiento de María Bidart el apellido de la madre aparece Huriart siendo el verdadero Hiriart. En la de nacimiento de María Carmen Bidart el apellido materno está Huriart en vez de Hiriart. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$8.25 Set.26-8058-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público lo apertura de la sucesión de doña María Eustaquia Amaro de Devincenzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hayo lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Set.25-8033-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clarinda Joaquina de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.4-8308-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan J. Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Manuel Roque Menteguiaga con Cándida Aramburu, actas de nacimiento de Manuel Ambrosio, Ramón, Martín Rufino, Agustina Inés, Magdalena Felipa, Francisco Ignacio, Francisco, Pedro, Patricio y Teófilo Roque Menteguiaga: donde figuran los nombres y apellidos Manuel Mentiguiaga, Núñez Manuel Loña, Mentiguiaga, Aramburo, Loina, Loina, Loinas, Lainas, Loñes, Pedro Menteguya, debe decir, respectivamente, Manuel Roque Menteguiaga, Loinaz, Aramburu, Menteguiaga, Pedro Joaquín Menteguiaga, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.00 Set.29-8159-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gallinotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.29-8160-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena o María Varesi de Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1934. — Jorge N. Castro, Actuario.

$5.25 Set.26-8060-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Actas de matrimonio de Pedro Juan Sosa con María Varesi, acta de nacimiento de Aníbal Sosa y acta de defunción de María Varesse de Sosa, donde figuran los nombres y apellidos: María Varesi, Magdalena Ferrari, María Váresse, Juan Varesse, Magdalena Ferrari, Pedro Sosa, debe decir respectivamente: Magdalena Varesi, María Magdalena Ferrari, Juan Varesi y Pedro Juan Sosa, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 22 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Set.26-8059-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Robaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1934. — Jorge N. Castro Actuario.

$5.50 Set.25-8032-v oct.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Eugenia y Luis Gervasio Menéndez Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.2-8233-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Ramos de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.2-8234-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Galarza de Udave, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante st Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1934. — Juan A Abó, Actuario.

$5.20 Set.27-8120-v.oct8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Vasallo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.27-8119-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Crosi o Crossi y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.4-8310-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María Frantchez de Delissague y don Pedro Delissague, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.4-8311-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Isolina García. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Oristela García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isolina García, en cuanto en ella parece como nacida el 30 de Marzo de 1927 en vez del 4 de Agosto de 1915, que es la verdadera fecha Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.22-7957-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Etulain solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura como Inocencio en vez de Ernesto, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 5 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario.

$3.75 Set.19-7817-v.oct.5.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Nain Simón Akle Vital. Quiebra" se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Naín Simón Akle Vital, previniéndose en consecuencia: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o) Intímase a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de cuarenta y cinco días, presenten al Síndico don Jorge M. Varsi, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Set.19-7820-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Salvador Cianzio contra Carmen Hermenegilda Faig. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Hermenegildo Faig, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a contestar la acción y a tentar el requisito de la conciliación, previa a la misma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.19-7814-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento (artículos 367, apartado 2.o, y 880 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.10 Set.17-7758-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$8.40 Oct.4-8309-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", ha sido declarada rebelde la demandada doña Prudencia Rosas de González, a la cual se cita a conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$5.85 Oct.1.o-8219-v.oct.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Francisco Deleón. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco Deleón, con domicilio legal en la calle General Flores número 211 (escritorio de don Wáshington Puentes Chiesa), de esta ciudad, respetuosamente aute V. S. se presenta y dice: Que necesitando obtener el título de procurador, viene a producir la información de honradez y costumbres morales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a ese efecto propone la declaración jurada de los testigos hábiles, vecinos de Paso de los Toros, 10.a sección, don Manuel E. Aristimuño y escribano don Cándido Odriozola, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada y costumbres morales de quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Para la recepción de las declaraciones. V. S. se servirá mandar que se libre despacho al Juzgado de Paz de la 10.a sección, con inserción del interrogatorio formulado. Que hecha la publicación de orden y con audiencia del Ministerio Público, satisfechas que sean las costas, se me expida el testimonio respectivo y se archiven los autos, previo desglose y devolución de los documentos presentados. Otrosí: Que autorizo a don Wáshington Puentes Chiesa para recibir los recaudos que han de serme entregados y firmar los recibos y constancias del caso. Será justicia. — Tacuarembó, Mayo de 1934. — Francisco Deleón". — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.75 Set.28-8155-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casiano Cardozo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-8008-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Germinio Silva Ferrao y a doña Emilia Lima de Ferrao, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo" y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7408-v.oct.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 28 de Agosto último, dictada en autos: "Juan Bailón Alamón. Sucesión. (Incidente sobre rectificación de partidas)", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: del acta de nacimiento de don Juan Bailón Alamón, en la que aparece con el nombre de Juan Alemao, siendo el verdadero Juan Bailón Alamón, y en la misma acta aparecen sus padres con los nombres de Pedro Alemao y Carolina Belman, en vez de Pedro Alamón y Carolina Rehermann, que son los verdaderos. Del acta de matrimonio de Pedro Alamón y Carolina Rehermann, en la que aparecen con los nombres de Nicolás Alamón y Carolina Parman respectivamente, cuando el verdadero nombre de ambos, es Pedro Alamón y Carolina Rehermann. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Set.19-7813-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Simplicio Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Simplicio Sosa. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7407-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Ecevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio seguido por don Enrique Moura contra doña María Clara de la Conceição de dos Anjos por ejecución de hipoteca, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Set.1.o-7132-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isidoro Mederos o Medero, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-8183-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$11.00 Set.17-7735-v.set.27. Oct. 18-v.oct.29.

Remates Judiciales

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Félix Peruchi, a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y al mejor postor, de los seguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, que según plano suscrito en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, tiene un área de ochenta y tres metros cuadrados cinco mil ciento diecisiete centímetros que se deslindan así: cinco metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distando su punto medio once metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Emilia F. Valarino; cinco metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio y catorce metros ochenta y un centímetros al Este, lindando con el mismo Scapusio. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno con edificio, ubicado en el mismo paraje que el anterior, que según plano de Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, tiene un área de setenta y nueve metros mil treinta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distiando su punto medio diecisiete metros cincuenta y dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Presidente Berro; catorce metros ochenta y un centímetros al Oeste y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio, y trece metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con Emilia F. Vallarino. 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, compuesta, según plano suscrito en Diciembre dos mil noveciento veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, de un área de ciento dos metros cuadrados siete mil seiscientos noventa centímetros, que se deslindan así: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la avenida Italia, distando su punto medio veintisiete metros quince centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro; dieciocho metros treinta y un centímetros al Este y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Juan Scapusio, y al Oeste, diecinueve metros cuarenta y un centímetros, con Emilia F. de Vallarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$57.40 Oct.4-8322-v.oct.19.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. "Quiebra Victorio Cazaban", rematará el día 13 de Octubre, a las 15 horas, las existencias del almacén y bar, calle Rossell y Rius 1700.

$3.00 Oct.2-8237-v.oct.11.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Angel María Pennimpede. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 29.785, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, barrio Artigas, próximo a Pocitos, compuesta de ciento doce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros novecientos veintiocho milímetros de frente al Este a la calle Bolívar, hoy José F. Zubillaga, señalada su puerta de entrada con el número mil ciento cuarenta y uno, antes número seis, entre avenida Brasil y calle Segunda Timbó, dieciséis metros veintitrés centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número tres y al Sur, y Norte, con Leopoldo Azema. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador las cuentas de pavimento como las del caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad; 3.o) Se hace constar que el martillero ha sido nombrado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás ancedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Set.29-8184-v.oct.16.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Daniel Moreno y otros con Enrique Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Octubre entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes. 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, que es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 53 hectáreas, 2718 metros 5450 centímetros, lindando: al Nordeste, en una línea de 2364 metros con la fracción de María E. Varela; al Este en 275 metros 60 centímetros, el camino departamental a Flores por medio. que lo separa de don Vicente Augulo y Dolores Varela de Delgado; al Sur y Sureste, en 2170 metros, con la fracción 2 del mismo plano, de Consuelo Varela, y al Sudoeste y Oeste, con el río San José. 2.o La fracción de campo señalada con el número 3 en el indicado plano, encerrando una superficie de 63 hectáreas, 9837 metros 90 decímetros, lindando: al Norte y Noreste, en dos líneas de 820 y 901 metros, respectivamente, con la fracción de dicho plano, de Consuelo Varela; al Este, en 467 metros 50 centímetros, con camino de acceso a la picada Varela, en el río San José; al Sur, y Sureste, en una línea de 1435 metros, con la fracción 4, de Dolores Varela, y al Oeste, el río San José. Se previene que el área de los bienes hipotecados se han expropiado con posterioridad dos pequeñas fracciones: una de 4245 metros 70 decímetros y otra de 308 metros 04 decímetros, destinadas al camino a Flores; que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José. Setiembre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.2-8232-v.oct.18.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana número seiscientos treinta y tres de la décimacuarta sección judicial (hoy octava), de este Departamento, barrio "Samuel Lafone", señalado con el número tres en el plano levantado el treinta de Noviembre de mil novecienttos veintitrés por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de ciento cincuenta y dos metros y cuarenta y un decímetros, divididos así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, a la calle General Luna, entre las de Melo y Arroyo Grande, distante su punto medio trece metros noventa y tres centímetros de la nombrada en primer término; diecinueve metros y cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Enrique Queirolo; dieciséis metros y seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos y parte de la fracción B del solar uno; al final de esta línea sale una entrante de cuatro metros y cuarenta y seis centímetros hasta encontrar otra de tres metros y treinta y siete centímetros, que corren: la primera, de Nordeste o Sudoeste, y la segunda, de Sudeste a Nordoeste, lindando ambas con la fracción A del solar número uno, y al Nordeste. cuatro metros veintidós centímetros, lindando con propiedad de Eugenio Jacue. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 916, serie "25") y los demás antecedntes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.000.00, suma constituída por $ 5.009.93 en títulos y $ 990.07 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.2-8290-v.oct.17.

N GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. "Autos Bonomi Hermanos y Compañía con Agustín Monteschiavo", rematará el día 13 de Octubre, a las 14 horas, las existencias del taller de herrería, en la calle Rossell y Rius 1700.

$4.00 Oct.2-8236-v.oct.11.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital, en los autos caratulados "Importadora de Automóviles y Camiones, Sociedad Anónima contra Juan Carlos Ríos Rendo", por intermedio del martillero Carlos M. García y en el local de la calle Sierra 1731, se procederá a la venta en remate público, el día diecisiete del actual, a las dieciséis horas y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil "Citroen", doble faeton, de turismo y un aparato de radio marca "Liryc", y que a tal efecto han sido tasados, respectivamente, en mil pesos y en cien pesos. Se hace constar que el adquirente deberá consignar el diez por ciento del importe de su compra. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$10.00 Oct.4-8323-v.oct.15.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Fassola Hércules contra Clara Carreras de Bastos y Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindan, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Nueve cuarenta y ocho avas partes indivisas que pertenecen a Clara Carreras de Bastos en el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en esta ciudad, con frente al Sur a la calle Rincón, compuesto el terreno de seis metros doce centímetros de frente a dicha calle, por veinticinco metros de fondo al Norte. por donde linda con la sucesión Jackson; por el Este, con el señor Medina y por el Oeste, con Pedro Lloveras. 2.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes que pertenecen a la misma Clara Carreras de Bastos en el bien deslindado. 3.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes indivisas que en el mismo bien pertenecen a Fernando Bastos Carreras. 4.o A las dieciséis horas treinta minutos: Veintidós cuarenta y ocho avas partes indivisas del siguiente inmueble: Dos terrenos contiguos con edificación y demás mejoras, ubicados en la manzana número ciento tres de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto, uno de ellos, de ciento veintiséis metros sesenta decímetros, deslindado así: dos metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Piedras; veinticuatro metros cinco centímetros en la línea del Este, por donde linda con los herederos de Caravia; diez metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Sur, confinantes con Isabel Velazco, y por el Oes-

te forma dos martillos: uno de siete metros setenta centímetros de largo por cinco de ancho y otro de dos metros veinte centímetros, lindando por ese viento, así como por el Norte del martillo, con el otro terreno, el cual se compone de seis metros quinientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la citada calle Piedras, y trece metros trescientos catorce milímetros de fondo al Sur, con más un martillo en esa parte, de cuatro metros setecientos veinticuatro milímetros de ancho por dos metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros de largo, formando una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur y Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Oeste, con María Vásquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de la escritura de ratificación y la escritura definitiva; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.

$60.00 Oct.4-8301-v.oct.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Ignacio Gadea contra Leonarda Benenati de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1169, situado en la 7.a sección judicial de esta ciudad y compuesto de doscientos treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1334; igual extensión en su línea del fondo al Este, lindando con Belermino Tejada; 23 metros 193 milímetros por el Norte, lindando con Antonio Franchi; igual extensión en su línea del Sud, lindando con el señor Curuchet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934.

$30.00 Oct.3-8291-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara con Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianerías pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, compuesto de un área de 344 metros, 30 decímetros 50 milímetros, que se deslinda así: 11 metros 499 milímetros de frente al Este, a la avenida Millán; 32 metros 22 milímetros al Norte, con el resto del mismo solar; 10 metros 63 milímetros al Oeste, con el solar 15, y 30 metros 50 milímetros al Sud, con los señores Lamas y Lignosi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.

$31.50 Oct.3-8300-v.oct.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra María Esther Nessi de Mega y Benigno Mega. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 47.756, situado en la novena sección judicial de este Departamento (Villa Colón), compuesto de una superficie de trescientos metros cuadrados y, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de fecha Diciembre de 1912, se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste, a la calle Guanahany, distando setenta y ocho metros setenta centímetros al Noreste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por veinte metros tres centímetros de fondo al Sureste, por donde linda, así como por el costado Suroeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Piaggio, de fecha Setiembre de 1910 y por el Noreste linda con Gerardo Ruglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de saneamiento y pavimento que llegasen a adeudarse; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Oct.2-8222-v.oct.18.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Tacuarí", segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil dieciséis, compuesta de una superficie, según títulos, de setecientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuatro metros cinco decímetros, y según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Peopasio S. Machado, de setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa metros, deslindados así: mil setecientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Norte, con propiedad de Hermenegildo Correa; en el Este, tres líneas: la primera parte de la divisoria del lindero nombrado y va en dirección Sud y mide novecientos catorce metros sesenta centímetros; del final de ésta, otra en dirección Este, midiendo quinientos noventa y ocho metros ochenta centímetros, y del punto terminal de ésta, otra en dirección Sudoeste, la que mide tres mil novecientos cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, terminando en el río Tacuarí, lindando las dos primeras con campos de la sucesión de Rudecindo Méndez, y la tercera, con los del mencionado Correa; por el Sud, el río Tacuarí y por el Oeste, dos rectas: la primera parte del nombrado río en dirección Nordoeste, midiendo tres mil doscientos cuarenta metros ochenta centímetros y confina con campos de la sucesión de Tomás Méndez, y la segunda parte del final de la antes indicada en dirección Norte, mide un mil quinientos setenta y tres metros, limítrofe con campos de Pascasio Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 43, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.000.00, suma compuesta por $ 7.405.62 en títulos y el saldo en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.28-8149-v.oct.31.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número treinta y cuatro de la villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número setecientos sesenta de la citada villa, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindado: veinte metros de frente al Este, a la calle Misiones entre Reconquista y Nueva Palmira; igual extensión de fondo, lindando al Oeste, y Sud, con Natalio López Ramos, y al Norte con Antonio Melogno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de ese inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 44 serie "Efectivo", 25 años) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 750.00.

(Cuenta corriente) Set.29-8177-v.oct.18.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay con don Enrique Martínez Haedo y otros. Ejecución de prenda" se hace público que el día 8 de Octubre, a las 15 horas y en el local calle Solís 1472, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina rotativa "Marinoni" con los siguientes accesorios: un horno para estereotipar, con olla de repuesto; un lote de moldes para cilindro; una rebobinadora y una fresadora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de desarme y traslado de las máquinas; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$16.00 Set.27-8092-v.oct.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado de *Primera Instancia* en lo **Civil** de primer turno doctor don Francisco **Jardí** Abella, dictado en los autos "**Sucesiones** de José Antonio Giuliani y Mariano **Giuliani**", se hace saber al público que el **10** de Octubre del corriente año, a las **16** **horas**

y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Urzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 6.000.00, del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que en el sepulcro a venderse existen cinco urnas con restos de personas, las que podrá hacer retirar el comprador en cualquier tiempo y sin dificultad alguna; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.50 Set.25-8030-v.oct.8.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno. Autos "Ramón Fallaruelo. Quiebra". El sábado 13 del corriente, a las 16 horas, en el local calle Cuaró 3326, de todas las existencias correspondientes a esta quiebra.
Más datos a mi oficina: Sarandí, 380.
$3.60 Oct.3-8292-v.oct.12.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Octubre a las 17 (5 p. m.) todas las existencias, muebles, útiles de la ferretería y bazar ubicada en la avenida General Flores 2501 esquina San Fructuoso, por quiebra del señor Severino Lorenzo Cerro, orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Todo sin base y al mejor postor.
Más datos en mi escritorio República 1991 y Lima.
$5.40 Set.26-8052-v.oct.5.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Fermín Espondaburu", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas por intermedio del martillero don Miguel Centrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.000.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la jurisdicción de los Pocitos de este Departamento y que según plano levantado en Febrero de 1898 por el agrimensor don Guillermo R. Rodríguez, forma parte del solar número 4 de la fracción H del barrio José P. Ramírez, compuesta de una extensión superficial de mil veinte y siete metros sesenta centímetros que se deslindan del modo siguiente: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Rafael Pastoriza número 1332; por 51 metros 38 centímetros de fondo al Este, por donde linda con los solares 18, 19 y 20; por el Norte, con el resto del solar número 4, y por el Sud, con el solar número 5. Padrón número 29.321. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala 1422.
$33.00 Set.26-8064-v.oct.12.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Domingo García contra Domingo Echart. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día diez de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Sadí C. Vaillant, asistido del señor Juez de Paz de al novena sección judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, que lindan: al Norte, con don José Silva (hoy don Andrés L. Casas) y mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lo mismo que por el Sur, que lindan con don Balbín C. Míguez; al Este, con don Santiago Barreto y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lo mismo que por el Oeste, que linda con el camino que va al Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido inmueble tiene constituída una hipoteca por escritura que autorizó el escribano don Tulio R. Moltedo, el 8 de Agosto de 1929; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$31.20 Set.25-8049-v.oct.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Hermosa esquina con edificio. Avenida Carlos M. Ramírez y Ameghino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 36785, señalándose en el plano respectivo la manzana donde está comprendida dicha fracción, con el número 51|82, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la carretera por donde pasa el tranvía que va al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste, a otra calle por medio, con la manzana 52|83 (hoy calle Ameghino); por el Sudoeste, linda con terrenos de Francisco Piria y por el Sudeste, con propiedad de los señores O'Neill y Varela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más informes en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.
$36.50 Set.25-8018-v.oct.10.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Al mejor postor. Espléndida propiedad sobre el parque Rodó. Calle Tacuarí número 1987 (hoy Luis Piera). El 11 de Octubre, a las 16, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Fidel Pérez con María Salgado de Elzaurdia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92871, sito en el barrio "Porteño", novísima ciudad de esta Capital señalado con el número 17 de la fracción número 10 en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Alfredo Lerena, encerrando una superficie de 295 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, por donde la puerta lleva el número 1987, por 34 metros 37 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 14; por el Este, con los solares 18 al 21 y por el Oeste, con el 16. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como la comisión del rematador y pago del impuesto universitario, serán de cuenta del comprador: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
$40.00 Set.24-6271-v.oct.10.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpio Rivero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en "Tacuarí", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros setenta decímetros, según hijuela y según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, consta de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: por el Nordoeste, linda con propiedad de Saturnino Rivero; por el Este, con la de Benigno Sasiain; por el Sudeste, con Julio Rivero y por el Sudoeste, con Manuel U. Rivero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 7, en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 700.00 en efectivo, que es el préstamo que se ofrece. (Cuenta corriente) Set.24-7990-v.oct.23.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Delle-Piane y Rinaldi" De las existencias, instalaciones y demás efectos de la casa de artículos para hombres establecida en la avenida San Martín 2605, frente a la Estación Reducto. El 5 de Octubre próximo, a las 14 horas (2 p. m.), al mejor postor.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 Set.25-8025-v.oct.5.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Castell Ramos contra la quiebra de Ramón Gil González, ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en el proyectado pueblo "Del Carmen", séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yí" señalado con el número uno de la manzana H en el plano construído en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Avelino Barbot y compuesto de una superficie de dos mil ochocientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros, deslindado así: al Nordeste, calle Del Carmen; al Sudeste, con el solar número 2; al Nordoeste, calle De la Capilla y al Sudoeste, con terreno de don Manuel Mier. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y compraventa, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a la propiedad mencionada hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los tí-

tulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$56.70 Set.22-7948-v.oct.17.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges María Andújar y Saturnino Máximo Pagalday, el día diez de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 1|2, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario al remate almoneda del los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio situado en esta ciudad con frente al Oeste, a la calle Lavalleja, que linda al Norte, Juan Barceló; al Este, José López García y al Sud, Walter Sorense de un área total de 121 metros 38 decímetros cuadrados. 2.o Otro solar de terreno con sus edificios situados también en esta ciudad, compuesto de 461 metros 17 decímetros, que linda al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, con Antonio Martín; Este, con José Gandolfo y Oeste, con Nicanor Pagalday. El primero sobre la base de $ 3.000 y el otro de $ 1.870.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta. — Colonia, Setiembre 18 de 1934. — Antonio María Astigarraga. Escribano.

$24.00 Set.21-7927-v.oct.8.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay contra Honorio Vila Rey, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo con asistencia del Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos solares de terreno contiguos, y demás mejoras, situados en el Barrio Marconi, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 363 y 364 de la fracción letra "M" en el plano trazado en Julio de mil novecientos diez, por el ingeniero Donato Gaminara, empadronados respectivamente con los números 79264 y 79263, cuya superficie en conjunto, es de 714 metros y se deslindan, por estar unidos así: 17 metros al Nordeste, de frente a la calle Itacumbí, antes Pasteur; por 42 metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar número 365; al Sudeste con el solar número 362; y al Sudoeste con los solares números 345 y 346. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Tapes número 924, Paso Molino, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934 — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Informes: Zabala 1422.

$40.80 Set.21-7902-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Nueve solares con frente a las calles Corumbé y Minuanes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Ida Bonino con la sucesión de Luis Parma. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronadas con los números 73829|32, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento con 32 metros 98 centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Corumbé, por 70 metros 28 centímetros al Nordeste, a la calle Minuanes y 5 metros en la ochava de las mismas calles, con 37 metros 66 en la línea Sureste, por 73 metros 40 en la línea Suroeste, teniendo un área superficial de 2.729 metros 39 decímetros, divididos en nueve solares, de acuerdo con el plano levantado el 30 de Julio de 1934 por el agrimensor F. Logaldo y aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número 37864, en esta fecha. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el pavimento no pago hasta la fecha será de cargo de los compradores. 3.o Que se habilita el feriado para efectuar el remate. 4.o Que los *gastos de escrituración, certificados, y comisión del remate*, serán de cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Set.21-7896-v.oct.5.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Román Natividad Fernández. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Octubre entrante, de las 14 horas y media a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en Garzón séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 883 y compuesta de ochenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte, Julio F. Silvera; al Este, Sucesión Daniel Devitta; al Sur, Julio F. Silvera y al Oeste, el mismo señor Silvera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. —Rocha, Setiembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$34.00 Set.19-7835-v.oct.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de la República contra Lorenzo Punzo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Octubre próximo a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 70559, constituída por un terreno y edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Unión, décima sección judicial de este Departamento y compuesto de dieciséis metros 473 milímetros de frente al Sud, a la calle Joanicó, donde la puerta de entrada tiene el número 3767, cuarenta y dos metros 95 centímetros al Este, lindando con don Juan Ignacio Aramendi; diez metros 737 milímetros al Norte, confinando con don Pascual Parodi, y cuarenta y tres metros 499 milímetros al Oeste, lindando con don Rufino Tornaguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 11 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$31.50 Set.20-7889-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra León E. Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta según títulos de ciento noventa y dos metros siete mil quinientos cuarenta centímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe de fecha siete de Julio de mil novecientos diecinueve de una superficie de ciento noventa y cinco metros dos mil ciento seis centímetros cuadrados deslindados como sigue: ocho metros sesenta y tres centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Santiago Vázquez entre la avenida Brasil y la calle José Martí igual medida al Sureste, lindando con más terreno *de la misma manzana en que está ubicado* el bien; veintidós metros sesenta y dos centímetros al Noreste, lindando con Andrés Carril e igual medida al Suroeste, lindando con J. J. Reichard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también por cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble hipotecado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 446, serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.977,87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.19-7822-v.oct.5.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Agustín Campanella contra Romero Salazar y otra. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el local de la "Bolsa de Inmuebles", en la Galería Centenario, avenida 18 de Julio 1333, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Costa del Río Negro" 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6537, señalada con el número 18 en el plano de mensura y división levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo), y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 3|4 hectáreas 1661 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte el lote número 17 del citado plano, de doña Virgilina Tavarez de Oliveira: pero el Sur, con González Hncs.; por el Este, con el lote 19 de doña Amelia Tavarez de Oliveira; y por el Oeste, con don Antonio Sapriza y doña Concepción Paradeda de Folle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 4.o Que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. C Walter Balleta, Actuario.

$53.30 Set.14-7682-v.oct.10.

MANUEL DIAZ PORTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Jacinto J. y José Lodeiro con Juan E. Fastoso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en los días 6 y 9 de Octubre respectivamente, a las horas y lugares que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Manuel Díaz Porto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: el día seis de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número catorce mil trescientos veintinueve, compuesto según título, de una superficie de setenta y tres metros con cinco mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, y según plano, de 26 de Mayo de 1931, trazado por el agrimensor Alberto Raffo, tiene una superficie de setenta y cinco metros con ocho mil

setecientos noventa y seis centímetros, estando señalado en el referido plano con la letra "A", y teniendo el siguiente deslinde: 11 metros 77 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Paysandú, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 1902 y 1908; un metro 77 centímetros de frente al Oeste, en la ochava formada en la esquina de dicha calle con la de Arenal Grande; 4 metros 66 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Arenal Grande; 12 metros 57 centímetros al Sureste, confinando con el solar letra "B" del plano citado, y, finalmente, 5 metros 96 centímetros al Nordeste, limitando con el solar letra "C" del mismo plano. 2.o El día 9 de Octubre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número ciento dieciséte de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el número ochocientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros sesenta y seis centímetros cincuenta milímetros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Antonio Lavalleja, entre las de Basilio Araújo y Santiago Gadea; igual extensión al Este, lindando con la propiedad de Lino Bensich; 55 metros con 45 centímetros al Norte, confinando con Andrés Gambardella e igual extensión al Sur, lindando con las sucesiones de Lorenzo Pereira y Francisco M. Campaña y con Teodoro Viana. Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que ambos bienes se hallan afectados por un primer gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo esta institución resuelto que el posible comprador o compradores de los mismos, gocen del beneficio de obtener la novación de esos gravámenes a su favor, cancelando el atraso existente. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$86.00 Set.14-7653-v.oct.9.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. El miércoles 17 de Octubre a las 15 horas en la puerta del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno calle Buenos Aires 367. Venta que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Angela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Frayle Muerto", compuesta aproximadamente de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto; y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y tercero: Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta del Tesoro. Adquirida 238. Antes Rural 6 X), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$56.80 Set.15-7725-v.oct.17.

MANUEL A. FAVILLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente por licencia concedida al titular) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Llagostera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno y sus anexos, de forma rectangular, situadas en la manzana número veintinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, las que según plano levantado el 14 de Junio de 1915 por el agrimensor señor Javier Alvarez, se deslindan en la siguiente forma: la primera consta de diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle General Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Nordoeste con inmueble del señor Jacinto Chagas, y por el Sudoeste, por la fracción que se deslinda a continuación y la segunda tiene dieciséis metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Suroeste, a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Noroeste, con propiedad del señor Jacinto Chagas, y por el Noreste, con la fracción anteriormente decripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 274, serie "P") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934 —E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000, ($ 5.963 en títulos y el complemento hasta $ 8.000, en deuda consolidada, o sea $ 2.037.).

(Cuenta corriente) Set.11-7478-v.oct.15.

PONCE DE LEON Y DUTRA

REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55 que según mensura y fraccionamiento practicado en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con la fracción número 11, de María Romero Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balletá, Actuario.

$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Cuchilla de Cerro Agudo" undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas dos mil novecientos once metros ocho mil quinientos setenta y dos centímetros, señalado con el número uno en el plano levantado el diez de Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Leonardo Ferrari Biuni y cuyos linderos son: al Sudoeste la Cuchilla Grande que separa de campos de Juan Sar Varela; al Sudoeste, los de Alejandro Silva; al Nordeste, el lote número dos, propiedad que fué de Regino González; y al Nordoeste, campos de Manuel López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de que un postor, que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecverse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 79, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — C. Walter Balletá, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000, de los cuales $ 3.185.13, en títulos y el complemento, o sea $ 814.87 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente). Set.5-7280-v.oct.8.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "María Juana Comotto de Maglio contra Doroteo Silvano Martínez. Ejecución de hipoteca", el día 20 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Pedro T. Ballefín Espinosa procederá a vender en remate al mejor postor, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Junio de mil novecientos veinticuatro, y tiene un área de quinientos dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 17 metros 66 centímetros al Norte, sobre la calle Pedro Viera (antes Vecinal); 18 metros 31 centímetros al Sur, con Ramón Fernández; 26 metros 72 centímetros al Este, con el lote A, del deudor, y 30 metros 21 centímetros al Oeste, con Luis Loppacher y Manuel Acuña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso la retificación de oferta, impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma, así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Oct.3-8293-v.oct.19.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el

expediente caratulado "José García Balsa contra Alfredo Guarnaschelli y Leonarda B. de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca" el día doce de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base el aludido inmueble, que es la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 15604, edificada en el solar señalado con el número 44 de la manzana número 414 de la novísima ciudad en el plano respectivo del agrimensor Juan Mier, con un área de doscientos cincuenta y ocho metros y trece decímetros cuadrados, con nueve metros 645 milímetros de frente al Oeste a la calle antes Timbó (hoy Tristán Narvaja), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1276, entre las de Charrúa y Constituyente; por 27 metros 31 centímetros, más o menos, de fondo; al Este, linda con el solar 45 de Pedro Carpi; al Norte, con el 42 y al Sur, con los solares 46 y 47, que fueron de Francisco Piria. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados, impuestos de ella y todos los inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.26-8074-v.oct.12.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Félix Becerra. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en las puertas de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del inmueble que se describe: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5695, que según plano del agrimensor José Entenza, de 1926, tiene un área de ciento diecinueve hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, la Cuchilla Grande en medio, con Ana C. Mattos de Acevedo; al Noreste, una línea recta lindera con Elodia Arrien de Jubín; al Sureste, con Camilo Lasalle; al Oeste, Evangelina Burgos de Rodríguez, Cuchilla Grande en medio; al ... ... Manuel Haro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma son de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$74.60 Set.25-6274-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Reyno o Reino Vicente y Enriqueta y de Manuela Sánchez de Reyno o Reino. Sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en La Paz, Departamento de Canelones, con un área de trescientos ochenta metros treinta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros cuadrados, con nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Libertad; treinta y nueve metros veinticuatro centímetros al Norte, con Juan Ribet; treinta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros al Sur, con Magdalena Cánepa y señor Medina, y por el Oeste, con Ramón Alvarez. 2.o Una fracción de terreno compuesta por el solar 15 y parte del 16 de la manzana doscientos once del pueblo "Victoria", de este Departamento, con un área total de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, con once metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros de frente al Sureste a la calle Reconquista, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: al Noreste, con el solar dieciséis; al Suroeste, con el catorce y al Noroeste, con el diecinueve. Se previene: 1.o Que el primero de los bienes deslindados fué reaforado en cuatrocientos pesos y el segundo en trescientos cincuenta pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de los respectivos reaforos, que se toman como base para la venta; 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.90 Set.20-7885-v.oct.8.

AGUSTIN PIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Poser y De Mori con el inmueble empadronado con el número 56946. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 899.06 (tasación total: $ 1.348.60), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial, con frente a la calle Wenceslao Regules, entre las de República Francesa y Santiago de la Bandera, solar número once de la manzana dieciocho, con un área total de doscientos sesenta y nueve metros setenta y dos decímetros y empadronado con el número 56946. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como los antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Soriano, 1134.

$27.00 Oct.3-8299-v.oct.19.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará el miércoles 17 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: $ 0.40 el metro. Una fracción de mts. 5.102.50.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González", y a fojas 63 "Sucesión Juan Gabino o Garino González", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de cuarenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con una superficie de cinco mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", de este Departamento, limitada: por el Norte y Este, con la calle pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39704. Se previene: 1o. Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Misiones, 1480.

$39.00 Oct.1.o-8235-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Brusa o Bruza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Cinco solares de terreno contiguos que llevan los números 10, 11, 12, 13 y 14 en el plano que en Octubre del año 1918 levantó el ingeniero Andrés J. Rius, cuyos padrones respectivos son los así numerados: 97079, 97978, 97077, 97076 y 97075, los que reunidos forman un área superficial de dos mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando: al Sur, con camino de la Boyada, al cual dan frente cada uno de los solares en una extensión de nueve metros cincuenta y ocho centímetros; al Norte, en igual extensión, todos con propiedad de doña Felicia G. de Arvelo; al Oeste, en cincuenta metros linda con el solar número 10, con el que en el mismo plano lleva el número 9 y pertenece a don Miguel Bruzza; y al Este, también en cincuenta metros, linda con el solar número 14, con el que en dicho plano tiene el número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el pavimento o cualquier otra mejora que se adeude y grave los solares a venderse; y 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$37.50 Set.26-6045-v.oct.12.

FRANCISCO C. SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, e las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Francisco C. Saquieres, presidida por el suscripto y en presencia del escribano Alberto Martínez Yrigoyen que autorizará la respectiva escritura de ratificación, del siguiente bien: una fracción de campo sita en esta sección, 4.a de Canelones, que formaba parte del inmueble empadronado con el número 4792 y se halla empadronada con el número 14174, señalada con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor F. Lacueva Castro, de Febrero de 1929 y que tiene una superficie de siete hectáreas 8.126 metros, 26 decímetros, con 199 metros 65 centímetros de frente al Sureste, a camino vecinal de 17 metros de ancho; 402 metros 76 centímetros al Suroeste, 180 metros al Noroeste, y 420 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con las fracciones 17, 28 y 19, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en Las Piedras, donde podrán ser examinados por los interesados; D) Que el Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Las Piedras) podrá acordar al comprador un préstamo, en vale, hasta la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500) con garantía hipotecaria del mismo bien, a cinco años de plazo, intereses pagaderos por semestres o trimestres adelantados y amortizaciones no menores del 20 o|o ... a cuyo efecto los interesados deberán presentarse con anticipación a la fecha del remate, a dicho Banco, solicitando acogerse a las facilidades expresadas, siendo facultativo del mismo, una vez conocida la persona interesada, concederlas o negarlas. Se hace saber, además: que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor del señor Walter Harley Braga. —Las Piedras, Setiembre 20 de 1934. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Por más informes ocurrir a la sucursal del Banco de la República en Las Piedras, o Lavalleja número 1671, Montevideo.

$54.00 Set.26-8051-v.oct.12.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio Barreto (hoy sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, calle Paysandú número 738, empadronado con el número 1621, compuesto de una superficie de

382 metros 44 decímetros y cuyos límites son: doce metros de frente al Oeste, a la calle Paysandú, distando su punto medio 45 metros 70 centímetros de la esquina que forma la calle del frente con la de Sarandí, por 31 metros 87 centímetros de fondo; al Este, finca de Ramón Collazo; al Norte, con Angel Eccher y al Sud, con Tomás Lucas y Alberto Carriquiri. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto ese importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará, y que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$55.50 Set.27-8121-v.oct.13.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Sucesión de Dimas Alvares", promovida de oficio por el señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en el lugar de su depósito, calle José E. Rodó esquina Paraguay, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Caffarena asistido del suscrito, y al mejor postor, de lo siguiente: Una lancha a motor denominada "Dimas A" arboladura de chata, de tres toneladas, y diferentes artículos de almacén, según inventario. Se previene que las ventas serán al contado. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.29-8179-v.oct.10.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Donato de Borba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "El Pescado", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, cuatro mil setecientos ochenta y cuatro metros, diecinueve decímetros y sesenta y tres centímetros, está empadronada con el número seis mil seiscientos ochenta y uno, designada con el número tres en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Enero de 1919 y linda: al Norte el arroyo "El Pescado"; al Sur, fracción número seis, de Lorenzo E. Cantero; al Este, también el arroyo "El Pescado" e Isaac Carrasco y al Oeste, fracción número dos, de Juana E. Martínez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno Setiembre 19 de 1934. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$54.00 Set.25-8015-v.oct.23

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Eugenio Izquierdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del demandado don Juan Eugenio Izquierdo: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en el Sauce de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida y compuestas, una, de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros nueve mil ochocientos cuarenta y un centímetros, lindando, de acuerdo con su titulación: al Norte, con la sucesión de Apolinario Izquierdo, Bautista Salaberry y Vicente Izquierdo; al Sur y al Este, con Filomeno Gálvez, y al Oeste, con Luciano Rodríguez; y la otra, de forma irregular, se compone de treinta y cinco hectáreas, ochocientos veintiún metros cuatro mil trescientos diecinueve centímetros y, según el mismo título, linda: por el Norte, con la sucesión de Zoilo Izquierdo; por el Noroeste y Sudoeste, con Benito Izquierdo; por el Sur, con los hijos de Isabel Juliana Izquierdo y con Basilisia Izquierdo, y por el Este, con José Matías Izquierdo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$63.00 Set.24-8014-v.oct.22.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Enrique Aragunde contra Octavio Anunciación Rodríguez. Ejecución", y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de dos fracciones de campo situadas en Costa de Sarandí undécima sección judicial de Florida, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y compuesta cada una de ellas de sesenta y seis hectáreas ocho mil quinientas veinticinco centiáreas y cincuenta decímetros y sesenta y seis hectáreas ocho mil quinientas veintitres centiáreas, respectivamente y que por ser contiguas tienen los límites siguientes: al Norte, con Celio Antonio Rodríguez; al Sur y al Este, con el arroyo Sarandí y por el Oeste con Juana Coitiño y Celio Antonio Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada esta en garantía de su compra; y B) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación, se expide el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$28.50 Set.20-7890-v.oct.6.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Turá Exequiel A. con Alfredo P. Richieri. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día cinco del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde y en puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de una superficie de quinientos setenta y nueve metros cuadrados, ubicado en la manzana número 187 de la sección quinta de esta ciudad, empadronado con el número 2642 deslindado así: quince metros al Oeste, de frente al bulevar Artigas; igual extensión al Este, lindando con la sucesión Leoni; treinta y ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con terreno de la sucesión de Rafaela Luna de Richieri; igual extensión al Norte, limitando con la sucesión de don Carmelo Guariglia. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Richieri y ha sido tasado en la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta pesos, previniéndose: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación; y C) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Set.20-7893-v.oct.5.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del entrante Octubre, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Los Arroyitos", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2964 y compuesta de doscientas veintiséis hectáreas, tres mil setecientos setenta y un metros mil cuatrocientos veintiséis centímetros, que linda: al Norte, Vicente Salvador Correa; al Este, sucesión Cecilio Correa (hijo); al Sur, Juan U. Correa Orsina y al Oeste, Juan Olivera. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.4-8321-v.oct.26.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de este Departamento, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Española de Socorros Mutuos contra Washington D. Amorín. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil ad hoc Osmar H. Casas, se procederá a vender en las puertas del local del diario "La Democracia" los siguientes efectos que constituían la imprenta de dicho diario: A) Una máquina grande de imprimir, tasada en la suma de $ 250.00; B) Una máquina de imprimir, chica, de brazo, tasada en la suma de $ 60.00; C) Dos burros grandes, dobles, tasados, cada uno, en la suma de $ 10.00; y D) Veinte cajas de tipos, tasada, cada una, en la suma de tres pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los bienes muebles a subastarse se encuentran depositados en el local de la referencia, donde los interesados podrán examinarlos. — Rocha, Setiembre 25 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$15.30 Set.28-8152-v.oct.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Luisa Torres de Arieta y Zulema Arieta contra Juan Franco Fraguas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes situados en "Talas de Arapey", 7.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 452, compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y cuatro mil doscientos cuarenta y tres centímetros de superficie, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, lindando: por el Norte, una recta que separa de la fracción A del plano citado; al Eeste y Sud, con Cosme Fernández (hoy su sucesión) y al Oeste, el camino Departamental de esta ciudad a Rivera; 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 3451, señalada en el plano citado con la letra A y compuesta de veinticuatro hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y tres metros y mil novecientos veintitrés centímetros de superficie, que linda: al Norte y Noroeste, una línea quebrada que la separa de la fracción número 1 del plano citado, que es o fué de doña

Francisca Arieta de Pintos; al Este, sucesión de Cosme Fernández; al Sud, la fracción anteriormente descrita y al Oeste, el camino de esta ciudad a Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras y demás que se originaren serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$48.00 Oct.1.o-8205-v.oct.17.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Berro Mac Eachen. Solicita el remate de los bienes secuestrados en autos "Salvador y Nepomuceno Morán. Abigeato".", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 10 horas y en el local "Azotea", 4.a sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don José A. Valdez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario se venderán en remate público treinta animales vacunos, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que alcanza a la cantidad de trescientos pesos, arrojando un promedio de diez pesos por cada pieza. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-8220-v.oct.10.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Gregorio J. Galarraga. Solicita venta en remate de los animales ocupados en el sumario "Federico Laborde y otros. Abigeato".", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 10 horas y en el local "Azotea", 4.a sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don José A. Valdez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se venderá en remate público las haciendas y frutos que a continuación se detallan y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación: Ochenta y dos (82) lanares, tasados a $ 3.00 cada uno; un (1) buey, tasado en $ 17.00; seis (6) novillos, tasados a $ 16.00 cada uno; cuatro (4) vacas, tasadas a $ 10.00 cada una; un (1) toruno, tasado en $ 15.00; cinco (5) terneros, tasados a $ 9.00 cada uno; (cinco (5) corderos, tasados a $ 1.00 cada uno; un (1) ternero, tasado en $ 3.00; ciento treinta y dos (132) kilogramos de lana vellón, tasada a $ 5.00 los 10 kilogramos; nueve y medio (9 1|2) kilogramos lana de borrego, tasada a $ 4.00 los 10 kilogramos, y trece (13) kilogramos de lana de barriga, tasada a $ 2.50 los 10 kilogramos. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$21.60 Oct.1.o-8218-v.oct.10.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Azambuya, Antonia Chagas de Azambuya y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 y por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, de la siguiente propiedad: una fracción de terreno con las construcciones en él existentes, situado en esta ciudad, manzana número 54, en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, según título: por el frente con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli; por un costado con Juan Catalina y por el otro costado con don Luis Garibaldi. Dicha propiedad está empadronada con los números 340 y 341. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de tres mil pesos; que el postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, corren por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$36.00 Set.22-7940-v.oct.9.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

Venta al mejor postor.
Se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el rematador don Isidro V. Izmendi venderá al mejor postor, en subasta pública, que presidirá el señor. Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien de propiedad de don Casiano Urquiza: Una fracción de campo situada en la 9.a sección de Lavalleja compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: al Norte, Juan M. Echave; al Este, Galo M. Urquiza (hoy su sucesión) y al Sur y Oeste, Policarpo Correa. Padrón 6902. Se hace constar que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra Casiano Urquiza. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$24.00 Set.25-8031-v.oct.11.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de tres miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — El Secretario.
$12.00 Set.28-8148-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado ante el escribano público doctor Casimiro Silva ha sido disuelta la sociedad comercial que en Sopas (Departamento de Salto), giraba bajo la razón de "Donato Andrade y Compañía", constituída por Donato Andrade y Filomena Texeira de Andrade, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor Donato Andrade, a cuyo cargo quedó el activo y pasivo del negocio. — Salto, Setiembre 25 de 1934. — Donato Andrade. — Por poder: José V. Texeira.
$5.00 Oct.1.o-8206-v.oct.20.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito 518 al 524, el día 8 de Octubre de 1934, a las 16 horas. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.
Orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior; 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1934, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos miembros titulares para el Directorio; 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el período entrante; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934.
$10.00 Set.28-8144-v.oct.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Juan Battaglia la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, denominado "El Rey de Copas" tengo establecido en la calle Pernas número 2655, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta capital. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal y con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Pedro Prieto. — Juan Battaglia.
$5.00 Set.21-7926-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, he prometido vender al señor Alejandro Fascioli el cine denominado "Lutecia", situado en la avenida General Flores número 2580, cuyo activo y pasivo corre por cuenta del señor Fascioli desde el primero del presente mes, siendo a cargo del señor Max Glücksmann desde el treinta y uno de Agosto, inclusive, para atrás. Se advierte que los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la avenida General Flores número 2580. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Bernardo Glücksmann. — Alejandro Fascioli.
$5.00 Oct.3-8274-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Gustá y Cabrera el comercio que en el ramo de panadería y conocido por "Panadería Ideal" tenía instalado en la calle Paz, del pueblo Guichón (F. C. M.). — Guichón, Setiembre 10 de 1934. — Rafael Desanto.
$5.00 Oct.3-8280-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hijo Tito F. Cora todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del hotel que bajo la denominación de "Hotel Central" tengo establecido en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio esquina Montecaseros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1934. — Federico Cora.
$5.00 Oct.3-8281-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Sarandí número 523, esquina Paraguay, de esta ciudad, a la señora María Angélica H. de Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos de sus correspondientes créditos en la misma. — Santa Lucía, Setiembre 29 de 1934. — Aída C. de Spinelli. — Angélica H. de Recoba.
$5.00 Oct.3-8282-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cigliatti el comercio que en el ramo de mensajería tengo establecido en la calle Maldonado número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Abdón García. — José Cigliutti.
$5.00 Oct.3-8263-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la disolución de la sociedad Buchalter, Finfer y Altschuler, se ha prometido la adjudicación del garage "El Puma", establecido en esta ciudad, calle Libres 1559, al socio señor Moisés Buchalter, quien se hará cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Arturo Puig, hijo, Rincón 433, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Moisés Buchalter Awigdor Finfer. — Moisés Altschuler.
$5.00 Set.19-7810-v.oct.8.

ERNESTO QUINCKE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social, e informe del señor Síndico.
Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — El Secretario.
$7.50 Set.28-8114-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y billar giraba en el pueblo de Soca, Departamento de Canelones, con la firma social de "Alberto Rábago y Silvestre Ramos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Rábago. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la referida casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Soca, Setiembre 24 de 1934.
$5.00 Set.25-8036-v.oct.15.

AVISO

Por la presente hago saber: Que en escritura autorizada por el escribano don Federico J. Aguiar, el 21 de Julio próximo pasado he prometido vender a los señores Mayol Hermanos, mi establecimiento denominado: "Farmacia Universal", establecido en la finca de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, y a fin de que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, a sus efectos y bajo apercibimiento de lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. — Melo, Agosto 31 de 1934. — Demócrito González.

$5.00 Set.19-7344-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Homero B. Causa la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano 1250, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Carlos Dollenartc.

$5.00 Set.24-7983-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída por escritura de dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand y que era propietaria del comercio que en el ramo de farmacia está establecido en la calle Rivera número 3349, y por cuya disolución quedará dueño y solo propietario de dicha casa de comercio el señor Florencio Demicheri, incluyéndose existencias, derechos de llave, activo y pasivo, quedando desligados de ella los socios señores Enrique Demicheri y Gerónimo A. Pietra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio Demicheri. — Enrique Demicheri. — Gerónimo A. Pietra.

$5.00 Oct.1.o-8207-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Pizzolanti, mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 869. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — José A. Colucci.

$5.00 Set.19-7809-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente ponemos en conocimiento del público en general, que la sociedad constructora que en esta plaza giraba bajo el nombre "Link y Magnani" ha sido totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo don Enrique Magnani, domiciliado en esta localidad calle Montevideo sin número, donde podrán ocurrir los que se consideren acreedores, dentro del término legal. — Carmelo, Agosto 24 de 1934. — Enrique Magnani. — Juan Link.

$5.00 Set.19-7806-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 30 de Agosto de 1931 fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando los señores Gregorio Servetti y Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo de la sociedad, retirándose los socios señores Esteban A. Biscaya y José Vernengo, y con fecha 11 de Octubre de 1932, se disolvió la firma "Servetti y Ferreiro", de esta plaza, quedando el señor Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo social, todo lo que así resulta de los respectivos contratos de disolución otorgados el 27 de Agosto último e inscriptos, respectivamente, 1 4 y 3 de Setiembre en curso en el Registro Público del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Los interesados deberán presentarse dentro del término de ley a la casa número 4457 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. — Esteban A. Biscaya. — José Vernengo. — Gregorio Servetti. — Mario Ferreiro.

$8.00 Set.22-7963-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alvaro Alzugaray, con fecha veinte del corriente mes, nos hemeso comprometido a disolver la sociedad comercial que en el ramo de acopio de frutos del país, cueros y pieles silvestres giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Isaac Utin". Se hará cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Utin. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en el estudio del citado escribano, avenida Rondeau número 1646. — Rafael Korman. — Isaac Utin.

$5.00 Set.25-8009-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Vidal y Pérez", en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol, quedando a cargo del señor Jacinto Roque Pérez el activo y pasivo comprendido entre el treinta de Mayo y el dos de Setiembre del corriente año por cuenta de quien sigue girando el expresado comercio desde la última fecha citada, y en el cual podrán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Sarandí, Setiembre 5 de 1934. — Jacinto Roque Pérez. — Alberico Vidal.

$5.00 Set.18-7763-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto llevar a cabo la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Sasiain, Serralta y Pérez" en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, debiendo los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 19 de 1934. — Juan J. Sasiain. — Justino S. Serralta. — Homero I. Pérez.

$5.00 Set.22-7954-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Panasuk y Zosimo Overchuk la provisión que tengo establecida en la calle J. Zubillaga número 1107, por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días a efecto de abonarles el importe de sus créditos, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Julia R. de Azache.

$5.00 Set.29-8162-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Faivel Vinter mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería establecida en la calle Rivera 2085, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Salomón Landau.

$5.00 Oct.1.o-8208-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Estanislao Esteban Delbene, socio de la casa comercial "Federico Delbene e Hijos", que en el ramo de fábrica de licores gira en esta plaza, avenida Larrañaga número 1131, ha vendido su participación en dicha entidad social a favor del señor Luis Federico Delbene, otro de los socios de la precitada casa comercial. Por lo tanto, el señor Estanislao Delbene ha quedado absolutamente separado de la firma social citada, en su carácter de socio responsable. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Estanislao Esteban Delbene. — Luis Federico Delbene. — "Federico Delbene e Hijos".

$5.00 Set.26-8066-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Santos y García", propietarios del tambo y anexos situado en Joanicó (Departamento de Canelones), campo de la sucesión Seré, quedando a cargo del mismo el señor Santos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas en el establecimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan Santos. — Evaristo García.

$5.00 Set.26-8065-v.oct.15.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al público y al comercio que he comprado al señor José Moreira la carnicería que dicho señor tiene establecida en la calle Areguatí número 3335 (Maroñas), e intimo a todos los acreedores de dicho comercio se sirvan presentar sus cuenta dentro del plazo de treinta días en mi domicilio, calle Celiar número 3344. Y a los efectos del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan A. Lacosta.

$5.00 Set.26-8067-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín Allegue mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Jaime Zudáñez número 2747, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas al balanceador público señor Carlos Proto calle Mercedes número 1804 (apartamento 2). — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — León E. Navas. — Agustín Allegue.

$5.00 Set.17-7738-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antenor Sixto Saralegui mi casa de comercio que en los ramo sde almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y anexos gira en esta plaza, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio en esta villa. — Bella Unión, Setiembre 22 de 1934. — Francisco H. López.

$5.00 Oct.2-8255-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Tomás y Pedro Martínez Sanz el comercio que en el ramo de despacho de comestibles tengo establecido en la calle Defensa número 365 (ciudad de Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, bara ser abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Telmo Repetto.

$5.00 Oct.2-8226-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 12 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 2 de 1934.

$9.00 Oct.2-8239-v.oct.11.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 27 de Octubre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 de Octubre próximo, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Joaquín Suárez, Setiembre 24 de 1934. — El Directorio.

$14.40 Oct.2-8252-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Demaría, Alfaro y Compañía", establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo los seoñres Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Enrique Demaría. — Amelio Alfaro (hijo). — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Set.22-7974-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Francisco Morán — Elena Morán.

$5.00 Set.29-8181-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Evaristo Cima y Compañía", habiendo el socio Manuel Menéndez prometido en venta la parte que le correspondía a don Claudino Nieves Viera. Los que se consideren acreedores deberá presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos establecidos en el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Setiembre 24 de 1934. — Manuel Menéndez. — Evaristo Cima. — Claudino Nieves Viera.

$5.00 Set.26-8080-v.oct.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A. Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
L...etti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palco Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Pesta Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

..., Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddó José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Joñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Joñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Joñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto. B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Laudier Teixeira y Enrique Ribeiro (hijo), han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle San Martín número 2621, bajo el ramo de café y bar, separándose de ella el señor Enrique Ribeiro (hijo) y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Laudier Teixeira. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — L. Texeira. — Enrique Ribeiro (hijo).

$5.00 Set.19-7785-v.oct.8.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el día 1.o de Agosto del corriente al señor Guillermo Apa, la mitad de las existencias en mercaderías, cuentas a cobrar de la farmacia "Central", de mi propiedad, sita en la calle Uruguay número 999, quedando a cargo del comprador y el que suscribe el pasivo de dicha casa. Hago constar, también, que esta operación se ha realizado con el propósito de constituir entre ambos una sociedad que se denominará "Carlos y Guillermo Apa". A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Carlos Apa.

$5.00 Set.24-7981-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vilá, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor José González la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de pescadería y anexos sita en la calle Justicia número 2040. Por tanto se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Otto Schulz. — José González.

$5.00 Set.21-7905-v.oct.10.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 15 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio (artículos 27 y 54 de los estatutos), así como 5 suplentes, Síndico titular y suplente; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico: 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 13, inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el Registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — La Secretaría.

$9.00 Oct.4-8307-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de María Ester Martínez de Suárez la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1680. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Boghos Parseghian. — María Ester Martínez de Suárez.

$5.00 Oct.4-8304-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Amadeo Preziosi, calle Colón número 1483, he contratado vender a favor del señor Andrés Rodríguez la fábrica de soda y gaseosa situada en la calle Solano García número 2525, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — José Freire. — Andés Rodríguez.

$5.00 Set.29-8180-v.oct.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Ernesto Bado el recreo, cancha de bochas y despacho de bebidas situado en la calle Sierra 2081, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse *con los justificativos respectivos en el indicado comercio.* — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Pose y Hermano.

$5.00 Set.27-8103-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Manuel López y José Gamallo han disuelto amistosamente la sociedad comercial que para la explotación de café y bar tenían establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1339, y, de común acuerdo, el señor López vende al señor Gamallo la parte que como socio le corresponde de dicho negocio, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Gamallo. Los acreedores de la referida sociedad pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre de 1934. — José Gamallo. — Manuel López.

$5.00 Set.28-8151-v.oct.17.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Claudio Bouzo el café, bar y billares situado en la calle Sierra números 1801|09, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con *los justificativos respectivos en el indicado comercio.* — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Adolfo Celiberti Arteaga.

$5.00 Set.20-7867-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, a 14 de Setiembre del corriente, autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Compañía General de Tabacos del Uruguay, Limitada" con sede en esta ciudad, siendo su objeto la importación, fabricación y|o venta de tabacos, anexos y|o derivados, y su capital cuarenta y cinco mil pesos, aportado por partes iguales. Administrador: don Romualdo Rosmarino. Plazo: ocho años. El referido contrato fué inscripto con el número dos al folio 11 y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5.o), que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. A los efectos del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Antonio Tarabal Arredondo. — Abel Pesquera. — Angel Aller. — Héctor Deambrosi. — R. Rosmarino.

$7.00 Set.20-7850-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendedor: Germán Basso. Comprador: Miguel A. Dabarca. Ramo: almacén y despacho de bebidas fermentadas. Domicilio: calle Comercio 1775, esquina Plutarco. — Montevideo.

$5.00 Oct.4-8318-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el Directorio del Mercado Cooperativo de Leche, S. A., emplaza para que concurran dentro del plazo legal a todos los que se consideren con algún derecho o crédito en la sociedad de hecho en formación "Alianza de Tamberos y Lecheros del Uruguay. — Usina del Centro", a oponerlos a efecto de su pago o canje por valores del Mercado Cooperativo de Leche, S. A. En caso contrario deslinda la Sociedad sus obligaciones y pasará a su fondo de reservas las cantidades sobrantes que no resulten exigidas con debida documentación o testimonio. — Quito 1605, esquina Batoví. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934 — Bernardino Iglesias. — Rufino Tesouro.

$5.00 Set.17-7759-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Pedro Tersian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Gauycurú número 2799. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Aharon Gounjian. — Pedro Tersian.

$5.00 Set.25-8017-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor José Chenlo el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la avenida Agraciada 2601, esquina General Luna, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Vallarino y Alberto.

$5.00 Set.27-8132-v.oct.16.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE MATERIAL METALICO DE VIAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para el suministro de material metálico de vías destinado al puerto de Montevideo.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones y planos respectivos en la Secretaría General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, los sábados de 8 a 12, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada juego.

Las propuestas extendidas en papel sellado serán recibidas hasta el día 19 de Noviembre de 1934, a las 10 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.19-7837-v.set.24.
Oct.5-v.oct.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

SERVICIO DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL, POR VIA FLUVIAL O POR MEDIO DE CAMIONES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 16 del corriente *a las 16 horas*, a fin de contratar por el término de un año, el servicio de transporte por medio de camiones tanques o camiones comunes, o transportes fluviales o ferrocarrileros combinados con camiones, desde Montevideo a varias Usinas Eléctricas del interior, de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30) — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-8331-v.oct.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de 20.000 envases de un litro y 10.000 envases de 4 litros, litografiados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 15 de Octubre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.5-8346-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26051

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8355-v.oct.22.

ACTA N.o 26052

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8356-v.oct.22.

ACTA N.o 25791

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8349-v.oct.22.

ACTA N.o 26048

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8350-v.oct.22.

ACTA N.o 26047

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8325-v.oct.22.

ACTA N.o 26043

Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADERAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8328-v.oct.22.

ACTA N.o 26046

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8326-v.oct.22.

ACTA N.o 26045

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8327-v.oct.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4064

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Formente (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bombilla sistema automático denominada "Patria".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8353-v.oct.27.

ACTA N.o 505

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Curt Marschalk, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor, de baja presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8354-v.oct.27.

ACTA N.o 4056

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Acevedo Esteche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Fabricación de carteras, carteras-petacas de mano, para señoras, denominadas "Kolakoff", de madera enchapada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Al-

berto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.5-8330-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación del patio y pasajes laterales de la escuela de segundo grado número 18, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.5-8332-v.oct.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELEUTERIO VILLANUEVA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1578 (2.a sección), y doña MARIA JOSEFA BONNEFON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4767-v.oct.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANUEL BAUZA LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sierra 2029, y doña MARIA ELENA CARNALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.oct.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. REVELLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1567, y doña MARIA JOSEFINA AGUERRE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SINIUKAS, de 26 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Colombia 1371, y doña MINNA LEGACH, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Colombia 1371

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4761-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ZIMERMAN, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Yaguarón 1842, y doña AIDA RINGEL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 4766-v.oct.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de *Octubre del año 1934, a las 14 horas.* A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOEWE, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Del Fuerte 5262, y doña DORA BEATRIZ PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial de lEstado Civil. $2.00 4771-v.oct.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO BORELLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña CELIA CARRIZO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.oct.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CASTRO, de 25 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 1988, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.oct.12.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JORGE FACELLO, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1426, y doña ELISA VICTORIANA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.oct.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ZIGNAGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2268, y doña MARIA C. FONTELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.oct.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO R. ANIDO, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA LUISA SUIFFET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.oct.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAOUL LASCAUX, de 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cufré 1717, y doña JUANA GRANDE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CANESSA PRANDO, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña ADELA FERRERIA BRUGULAT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4769-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PABLO ALZOLA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Buschental 3433, y doña ALMA ACOSTA ESTAPE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3047 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4770-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.5-8324-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicidad López de Arandiga, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer en ella como Ramón Aranda cuando debe decir Ramón Arandiga. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Oct.5-8351-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.5-8345-v.oct.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bruno C. Burgheto. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.5-8335-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Armando Domingo Rossi. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.465. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 22 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y fir-

mó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.5-8334-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel López Sanz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.911. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de uagos del fallido, el día 1.o de Junio de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público".
(Costas) Oct.5-8336-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Méndez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.460. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 26 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.5-8337-v.oct.16.

CONCORDATO PRIVADO
David Sánchez

El comerciante de esta plaza, don David Sánchez, que estaba establecido con café y bar en la calle Sarandí esquina Misiones, ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, sobre la base de la venta de su comercio al señor Antonio de la Fuente, cuyo convenio ha sido protocolizado por el suscrito escribano, en esta ciudad, en trece de Setiembre último, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. La parte pertinente del convenio referido, que establece la forma de pago, dice así:

"Primero. — Los acreedores que suscriben conocen la operación de venta que hace el señor David Sánchez a favor del señor Antonio de la Fuente, del establecimiento comercial que tiene establecido el primero en la dirección indicada y dan su conformidad a esa venta, mediante el compromiso que contrae desde ahora el comprador, de pagar a los acreedores del vendedor un setenta por ciento de los créditos adeudados por éste, que se denuncian en el presente convenio, cuyo pago será efectuado en la siguiente forma: un cincuenta por ciento de los créditos originarios, en tres cuotas iguales a seis, doce y dieciocho meses, y el veinte por ciento restante a los veinticuatro y treinta meses", etc.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley citada se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Claudio A. Viera, Escribano Público.
$14.00 Oct.5-8329-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-7211-v.set.14.
Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura Correa de Carrasco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-7212-v.set.14.
Oct.5-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas, camiones, envases y demás enseres de una fábrica de bebidas sin alcohol. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 16 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), por orden del señor Juez de Paz de la 21.a sección, en autos "Banco de la República con Abayian y Compañía. Ejecución de prenda industrial", remataremos al mejor postor lo siguiente: 2 autocamiones "Chevrolet" para reparto, 3 máquinas llenar "Triard", "Ryland", "SMA", para corona, bolita y soda; 2 saturadoras de columna "SMA", "Molinari", gasómetro, compresor, tanque con lavaderos y enjuagadores "Rosemburg", 2 electromotores "AEG" "Siemens", de 3 y 2 HP., piedra esmeril; transmisiones, correas, morsas, tubos ácido, escritorios, toneles, tinas y cantidad de sifones, botellas gaseosa tapa corona, bolita, fantasía, casilleros y demás que estará en exhibición la víspera.

La entrega al día siguiente. Seña a satisfacción. Comisión: 6 o|o.
$8.00 Oct.5-8348-v.oct.15.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: La fracción número 1 y todas sus mejoras, de un campo situado en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve y que, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, suscrito en Agosto de 1927, que fué registrado en Junio de mil novecientos veintiocho, dicha fracción se compone de cincuenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta y siete metros que lindan: por el Norte, en seiscientos seis metros treinta centímetros, calle por medio, con la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, con ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros, lindando con la fracción tres; por el Sur, seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros, con la fracción dos, y mil setenta y tres metros sesenta centímetros por el Oeste, lindando con campos del doctor Durán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 103 serie "27, ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la fracción a venderse ha sido arrendada hasta el 6 de Agosto de 1936, a don Juan José Gayoso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay otorga al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.543.73.
(Cuenta corriente) Oct.5-8347-v.oct.30.

PABLO M. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veintiséis de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Pablo M. Mata, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los seguientes bienes inmuebles de propiedad de don Felipe Sánchez: A) Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5081, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Febrero de 1918, compuesta su área, según títulos y mensura, de siete hectáreas setecientos cinco metros siete mil ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Alberto Silvera y Lope Sosa; al Sur, con camino por medio, con los sucesores de don Juan P. Silvera; al Este, Ceferino Barrios y Oeste, con doña Natalia Barrios; B) Otra fracción de campo con sus mejoras, situada en el distrito de la Laguna del Diario, jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quince, compuesta su área, según títulos, de cuatro hectáreas seis mil quinientos setenta y tres metros con quince decímetros y, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de 1929, de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con camino por medio, con doña Juana Abreu de Cabrera; Oeste y Sudoeste, con Rómulo Muñoz Zeballos; Sur, Eufrasio Mántaras y Noreste, con las fracciones adjudicadas a doña Juana Cabrera y Casimiro Cabrera; C) Una fracción de terreno con edificios, cercos y demás mejoras en ella contenidos, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos nueve, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con don Narciso Pereira; Sur, Domingo Udini; Este, Otto Bernhardt y Oeste, con la calle Rocha. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar al acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún vencida la hora, siempre que sean las ofertas continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$55.00 Oct.5-8343-v.oct.22.

PABLO M. MATA
Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, recaída en autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra Felipe Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Octubre, de las quince a las quince y treinta horas y en el lugar de ubicación, calle Reconquista, barrio "América", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, de las siguientes máquinas: Una trilladora marca "Mercedes", un motor "Avance Rumelli", un motor "Fordson" y una trilladora y motor "Case". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de práctica serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Setiembre 28 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$22.00 Oct.5-8344-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor don José Grille Landeira el almacén de comestibles en general situado en la calle 21 de Setiembre número 2904, esquina Pedro Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Segismundo Costa. — Costa Hermanos.
$5.00 Oct.5-8340-v.oct.24.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 191.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — El Secretario.
$3.00 Oct.5-8339-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Benigno Rodríguez.
$5.00 Oct.5-8342-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores González y Sierra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones esquina Florida, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Felipe Vázquez. — González y Sierra.

$5.00 Oct.5-8352-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Simón Sciuto el almacén de comestibles situado en la calle Inca números 2352|54, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Por la Sucesión de Cándido Zufiaur: R. Zufiaur.

$5.00 Oct.5-8341-v.oct.24.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

LEYES NUMERADAS

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
		JUNIO	
9.410	8	Se determina fecha para la entrada en funciones del Juzgado Letrado de Menores	8341 de Junio 13
9.411	14	Se da una norma a la Corte Electoral para la adjudicación de bancas legislativas	8344 de Junio 16
9.412	15	Se amplía un plazo para que los procuradores obtengan título	8345 de Junio 18
9.413	22	Se hace una aclaración respecto al alcance de las leyes sobre primas ganaderas	8359 de Julio 4
9.414	29	Se prorroga la vigencia del Código Penal de 1889	8362 de Julio 7
		JULIO	
9.415	3	Se dan normas para sustituir a Senadores y Representantes que pasan a ocupar cargos de Ministros o Subsecretarios, y respecto a suplentes	8365 de Julio 11
9.416	20	Se dispone que las Intendencias Municipales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se pronuncien acerca del mantenimiento o supresión de los cargos vacantes o que vaquen	8381 de Julio 31
9.417	20	Se prorroga el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización ..	8381 de Julio 31
9.418	20	Se deroga una disposición del Presupuesto General de Gastos, que suprime al vacar los Adjuntos de las Fiscalías de Gobierno	8385 de Agosto 4
9.419	21	Se autoriza una suma destinada a subsidio de la Exposición de Citrus, de Salto	8379 de Julio 28
9.420	23	Se determina nueva fecha para que entre en funciones el Juzgado Letrado de Menores	8378 de Julio 27
9.421	25	Se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta fin de año, y se dan normas	8381 de Julio 31

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."